



PERIODICO OFICIAL

ORGANO DE DIFUSION OFICIAL DEL GOBIERNO
CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE
Y SOBERANO DE TABASCO.

PUBLICADO BAJO LA DIRECCION DE LA SECRETARIA DE GOBIERNO
Registrado como correspondencia de segunda clase con fecha
17 de agosto de 1926 DGC Núm. 0010826 Características 11282816

Época 6a.	Villahermosa, Tabasco	9 DE SEPTIEMBRE DE 2015	7618
-----------	-----------------------	-------------------------	------

No.- 4491



ACTA DE LA PRIMERA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL COMITÉ TÉCNICO DEL PROGRAMA "CASA AMIGA" EJERCICIO 2015



En la Ciudad de Villahermosa Tabasco, siendo las 11:00 horas del día 23 del mes de julio del año 2015, en la Sala de Juntas del Despacho de la Secretaría de Desarrollo Social, sito en la Av. Paseo de la Sierra núm. 425, Col. Reforma, Código Postal 86080, en el día y hora señalados para llevar a cabo la Primera Sesión Extraordinaria del Comité Técnico del Programa "Casa Amiga", se reunieron los miembros de éste Órgano Colegiado a efecto de llevar a cabo la Sesión de referencia, con la presencia de los integrantes que registraron su asistencia en la lista correspondiente: la **Énf. Ma. Virginia Campero Calderón Gutiérrez**, Secretaria de Desarrollo Social y Presidenta del Comité Técnico; el **Lic. Javier Castro García**, Director General de Normatividad y Operación de Programas Sociales, de la Secretaría de Desarrollo Social y Secretario Técnico del Comité; el **Lic. Sergio García Pedrero**, Subsecretario de Egresos, de la Secretaría de Planeación y Finanzas y Vocal Suplente del Comité; la **M. Aud. Cristell del Carmen de la Torre Madrigal**, Directora de Contraloría Social, de la Secretaría de Contraloría y Vocal Suplente del Comité; y el **Ing. Juan José Martínez Pérez**, Subsecretario de Obras Públicas, de la Secretaría de Ordenamiento Territorial y Obras Públicas y Vocal Suplente del Comité; al tenor del siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1. Bienvenida a la Primera Sesión Extraordinaria del Comité Técnico del Programa "Casa Amiga".
2. Pase de lista de asistencia y declaración del Quórum Legal.
3. Lectura, y en su caso aprobación, del Orden del Día.
4. Presentación de la propuesta de ampliación de monto en la aportación estatal por cada una de las acciones de vivienda, para ejercicio fiscal 2015.
5. Presentación y, en su caso, aprobación de la propuesta de modificación de los Anexos Técnicos correspondientes a las Etapas No. 2, 3 y 4, de las Reglas de Operación del Programa "Casa Amiga", para el ejercicio fiscal 2015.

6. Presentación y, en su caso, aprobación del Proyecto de Vivienda por parte de la Asociación Civil HABITAT por la Humanidad México (Instancia Ejecutora), correspondiente a las Etapas No. 3 y 4.
7. Lectura de Acuerdos tomados en la sesión.
8. Cierre de la Sesión.

1. Bienvenida a la Primera Sesión Extraordinaria del Comité Técnico del Programa "Casa Amiga".

Dando inicio a la Primera Sesión Extraordinaria del Comité Técnico del Programa "Casa Amiga", la Enf. Ma. Virginia Campero Calderón Gutiérrez, Secretaria de Desarrollo Social y en su carácter de Presidenta del Comité Técnico, da la bienvenida a integrantes, invitados y demás presentes.

2. Pase de lista de asistencia y declaración del Quórum Legal.

El Lic. Javier Castro García, en su carácter de Titular de la Unidad Responsable del Programa y Secretario Técnico del Comité, procede a pasar la lista de asistencia, mencionando a los titulares y/o representantes de las dependencias que integran el Comité Técnico, e informa a la Presidenta del Comité que existe el Quórum Legal para iniciar la Primera Sesión Extraordinaria, dándole validez a todos y cada uno de los acuerdos que se aprueben en la presente Sesión de éste Órgano Colegiado.

3. Lectura, y en su caso aprobación, del Orden del Día.

En el desahogo de este punto, el Lic. Javier Castro García, Secretario Técnico, procede a dar lectura del Orden del Día, sometiendo a consideración del Pleno del Comité Técnico, el cual se aprueba por unanimidad de votos.

4. Presentación de la propuesta de ampliación de monto en la aportación estatal por cada una de las acciones de vivienda, para el ejercicio fiscal 2015.

Este punto del Orden del Día se refiere a la presentación de la propuesta de ampliación de monto en la aportación estatal por cada una de las acciones de vivienda, para el ejercicio fiscal 2015, donde el Lic. Javier Castro García, Titular de la Unidad Responsable del Programa y Secretario Técnico, expone ante este Órgano Colegiado, que con fundamento en el punto 4.7.2 de las Reglas de Operación del Programa "Casa Amiga" para el ejercicio fiscal 2015, en donde establece que los supuestos no previstos en las Reglas de Operación, se dirimirá en el seno del Comité Técnico del Programa "Casa Amiga"; propone un incremento en el monto de la aportación estatal establecida en el punto 4.3. de las Reglas de Operación, argumentando que debido a que en la actualidad, el costo de materiales de construcción ha tenido un aumento considerable en el mercado, ha provocado que los gastos contemplados para la elaboración de las 1544 acciones programadas para el ejercicio fiscal 2015, no sean los suficientes para la conclusión de las metas marcadas dentro de los Anexos Técnicos de las Reglas de Operación.

Derivado del incremento de los costos en los materiales de construcción, se comprende que el ejecutor convenido para elaborar la Etapa No. 1, que de igual forma desarrollaría las etapas

siguientes; no podrá alcanzar la meta establecida en los Anexos Técnicos de las Reglas de Operación, que corresponden a 1544 acciones en diferentes localidades de los 17 municipios del Estado de Tabasco; dicho esto y sumándole que los tiempos perdidos por el periodo de Veda Electoral, provocaron un atraso en la distribución y suministro de materiales de construcción en las comunidades, podría ser mal interpretado y provocar cualquier tipo de situación hostil que retrasara por tiempo indefinido el proceso planteado en el Programa. Se están proponiendo diferentes Asociaciones Civiles que tengan la capacidad técnica, administrativa y cuenten con el registro ante CONAVI, para poder gestionar el subsidio federal y poder desarrollar las 1170 casas restantes.

Dichas Asociaciones Civiles contemplan un costo mayor al que se encuentra publicado en las Reglas de Operación, por lo que se somete a consideración de este Órgano Colegiado, la ampliación del monto establecido en el punto 4.3. de las Reglas de Operación, por cada una de las acciones de vivienda para el ejercicio fiscal 2015, que inicialmente se presupuestó hasta **\$40,000.00 (Cuarenta mil pesos 00/100 M.N.)**, se amplíe, hasta por la cantidad de **\$60,000.00 (Sesenta mil pesos 00/100 M.N.)**, dicho aumento en la aportación, permitiría la participación de diferentes Asociaciones Civiles y por consiguiente se pueda cumplir con las metas planteadas en el Programa, pues de esta forma se podría tener otros frentes de trabajo, operando simultáneamente.

Es importante señalar que para esta operación, se cuenta con suficiencia presupuestal, autorizada mediante el oficio **SPF/INI056/2015**, que permitirá el cumplimiento de las metas establecidas en las Reglas de Operación del Programa "Casa Amiga" 2015.

5. Presentación y, en su caso, aprobación de la propuesta de modificación de los Anexos Técnicos correspondientes a las Etapas No. 2, 3 y 4, de las Reglas de Operación del Programa "Casa Amiga", para el ejercicio fiscal 2015.

El Lic. Javier Castro García, en su carácter de Titular de la Unidad Responsable del Programa y Secretario Técnico del Comité, con fundamento en el punto 4.7.2. de las Reglas de Operación, que estipula que en el caso de los supuestos no previstos en las Reglas de Operación, se dirimirán en el seno del Comité Técnico de este Programa, y en términos del Transitorio Tercero de las Reglas de Operación, que faculta a este Comité para que en lo no previsto en el citado instrumento jurídico y en el ámbito de su competencia, interprete y resuelva lo conducente; propone a este Órgano Colegiado, la modificación de montos establecidos en los Anexos Técnicos correspondientes a las Etapas No. 2, 3 y 4, de las Reglas de Operación, en base a lo presentado en el punto anterior, en cual se propone un aumento a la aportación estatal por cada una de las acciones de vivienda de **\$40,000.00 (Cuarenta mil pesos 00/100 M.N.)**, se amplíe hasta por la cantidad de **\$60,000.00 (Sesenta mil pesos 00/100 M.N.)**

ACUERDO - CT/SE/CA/001/15: Los integrantes de éste Órgano Colegiado, con fundamento en el punto 4.7.2. el cual establece que en caso de los supuestos no previstos en las Reglas de Operación vigentes, se dirimirá en el seno del Comité Técnico de este Programa, **APRUEBAN por UNANIMIDAD** de votos, la propuesta de ampliación de monto en la aportación estatal por cada una de las acciones de vivienda, establecido en el punto 4.3. de las Reglas de Operación, consiste en **\$40,000.00 (Cuarenta mil pesos 00/100 M.N.)**, se amplíe, hasta por la cantidad de **\$60,000.00 (Sesenta mil pesos 00/100 M.N.)**, y se instruye a la Unidad Responsable del Programa, realice lo conducente para ampliar el monto establecido

en el Presupuesto Inicial, así como modificar el punto 4.3. de las Reglas de Operación del Programa "Casa Amiga", para el ejercicio fiscal 2015, así como los Anexos Técnicos de las mismas, en el apartado de las acciones contempladas para cada uno de los municipios, y realice los trámites correspondientes para su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

6. Presentación y, en su caso, aprobación del Proyecto de Vivienda por parte de la Asociación Civil HABITAT por la Humanidad México (Instancia Ejecutora), correspondiente a las Etapas No. 3 y 4.

Derivado de lo expuesto en el punto 4 del Orden del Día, en el cual se propone el apoyo de diferentes Asociaciones Civiles para la ejecución del Programa, el Lic. Javier Castro García, Secretario Técnico del Comité, desahoga el punto 6, presentando una propuesta desarrollada por la Asociación Civil HABITAT por la Humanidad México, en la cual expone al pleno el Proyecto de Vivienda propuesto para las Etapas No. 3 y 4, de los Anexos Técnicos de las Reglas de Operación del Programa "Casa Amiga", para el ejercicio fiscal 2015, que corresponden a los municipios de Cárdenas, Comalcalco, Cunduacán, Huimanguillo, Paraíso, Centla, Jalpa de Méndez, Jonuta y Tacotalpa, y el cual tiene un costo en la aportación estatal de la producción por acción, de \$ 53,999.84 (Cincuenta y tres mil novecientos noventa y nueve pesos 84/100 M.N.), así mismo se presenta las características del proyecto de la siguiente manera:

Características de la Propuesta

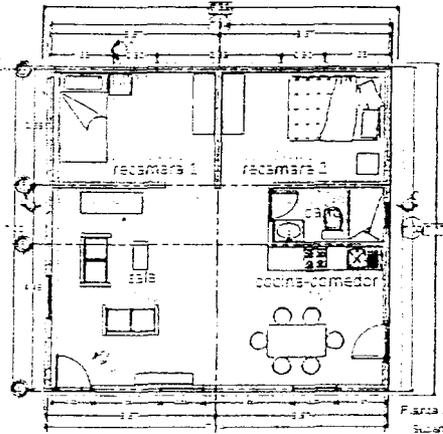
Área Construida: 52.98 m ²	Frente: 7.38 mts.
Área habitable: 50.00 m ²	Fondo: 7.17 mts.
2 Recámaras.	Ventanas de aluminio.
Cocina.	Instalación Eléctrica.
Sala.	Focos ahorradores.
Comedor.	Piso de Concreto
Baño completo	Puerta Principal.

*Muros block (ladrillo horneado, no requiere pintura, sellado de planta, industrializado, térmico y resistente a las humedades y techo fibrocemento)

Servicios Incluidos:

- Levantamiento de censos en campo.
- Validación del padrón.
- Fotografías iniciales georreferenciadas.
- Integración expedientes.
- Gestiones ante el RUV.
- Gestión ante CONAVI (Subsidio Federal), se formalizaría el convenio con Tabasco, mediante convenio entre Gobierno del Estado, Entidad Ejecutora HABITAT, Instancia Ejecutora de Obra MIA, y CONAVI.
- Reportes avances ante CONAVI.
- Fotos finales georreferenciadas.
- Entrega y comprobación viviendas terminadas en el tiempo convenido.

Modelo Ilustrativo:



ACUERDO - CT/SE/CA/002/15: Los integrantes del Comité Técnico del Programa "Casa Amiga"; **APRUEBAN por UNANIMIDAD** de votos, la propuesta desarrollada por la Asociación Civil HABITAT por la Humanidad México y expuesta por el Lic. Javier Castro García, Secretario Técnico del Comité y Titular de la Unidad Responsable del Programa, en la cual se propone la ejecución de las Etapas No. 3 y 4, de los Anexos Técnicos de las Reglas de Operación del Programa "Casa Amiga", por un monto de \$53,999.84 (Cincuenta y tres mil novecientos noventa y nueve pesos 84/100 M.N.), por cada una de las acciones de vivienda.

7. Lectura de los Acuerdos tomados en la Sesión.

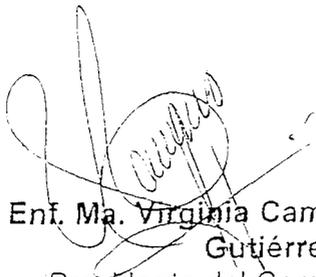
El Lic. Javier Castro García, Secretario Técnico del Comité da lectura a los Acuerdos tomados en la presente Sesión:

- ACUERDO - CT/SE/CA/001/15:** Los integrantes de éste Órgano Colegiado, con fundamento en el punto 4.7.2 el cual establece que en caso de los supuestos no previstos en las Reglas de Operación vigentes, se dirimirá en el seno del Comité Técnico de este Programa, **APRUEBAN por UNANIMIDAD** de votos, la propuesta de ampliación de monto en la aportación estatal por cada una de las acciones de vivienda, establecido en el punto 4.3. de las Reglas de Operación, consiste en **\$40,000.00 (Cuarenta mil pesos 00/100 M.N.)**, se amplíe, hasta por la cantidad de **\$60,000.00 (Sesenta mil pesos 00/100 M.N.)**, y se instruye a la Unidad Responsable del Programa, realice lo conducente para ampliar el monto establecido en el Presupuesto Inicial, así como **modificar el punto 4.3. de las Reglas de Operación del Programa "Casa Amiga"**, para el ejercicio fiscal 2015, así como los Anexos Técnicos de las mismos, en el apartado de las acciones contempladas para cada uno de los municipios, y realice los trámites correspondientes para su publicación en el Periódico Oficial del Estado.
- ACUERDO - CT/SE/CA/002/15:** Los integrantes del Comité Técnico del Programa "Casa Amiga", **APRUEBAN por UNANIMIDAD** de votos, la propuesta desarrollada por la Asociación Civil HABITAT por la Humanidad México y expuesta por el Lic. Javier Castro García, Secretario Técnico del Comité y Titular de la Unidad Responsable del Programa, en la cual se propone la ejecución de las Etapas No. 3 y 4, de los Anexos Técnicos de las Reglas de Operación del Programa "Casa Amiga", por un monto de \$53,999.84 (Cincuenta y tres mil novecientos noventa y nueve pesos 84/100 M.N.), por cada una de las acciones de vivienda.

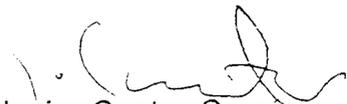
8. Cierre de la Sesión.

Concluido el Orden del Día, la Enf. Ma. Virginia Campero Calderón Gutiérrez, Presidenta del Comité Técnico, da por clausurada la Primera Sesión Extraordinaria del Comité Técnico del Programa "Casa Amiga", siendo válidos todos y cada uno de los acuerdos aprobados por éste Órgano Colegiado, a las 12:15 horas del día 23 del mes de julio del año 2015, firmando al calce los que en ella intervinieron.

F I R M A S



**Enf. Ma. Virginia Campero Calderón
Gutiérrez**
Presidenta del Comité Técnico y
Secretaria de Desarrollo Social



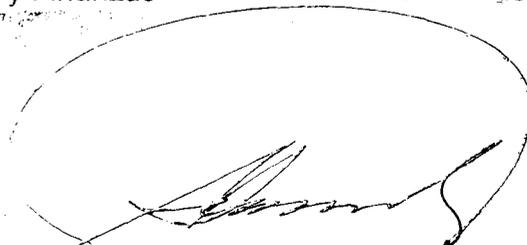
Lic. Javier Castro García
Secretario Técnico del Comité Técnico y
Director General de Normatividad y Operación
de Programas Sociales de la Secretaría de
Desarrollo Social



Lic. Sergio García Pedrero
Vocal Suplente del Comité Técnico y
Subsecretario de Egresos de la Secretaría de
Planeación y Finanzas



**M. Aud. Cristell del Carmen de la Torre
Madrigal**
Vocal Suplente del Comité Técnico y
Directora de Contraloría Social de la Secretaría
de Contraloría



Ing. Juan José Martínez Pérez
Vocal Suplente del Comité Técnico y
Subsecretario de Obras Públicas, de la Secretaría
de Ordenamiento Territorial y Obras Públicas

LA PRESENTE HOJA DE FIRMAS, ES PARTE INTEGRANTE DEL ACTA DE LA PRIMERA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL COMITÉ TÉCNICO DEL PROGRAMA "CASA AMIGA", PARA EL EJERCICIO FISCAL 2015, CELEBRADA EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, TABASCO, EL DÍA 23 DEL MES DE JULIO DEL AÑO 2015, CONSTANTE DE 7 FOJAS UTILIZADAS POR EL ANVERSO -----

Lista de asistencia – 1ra. Sesión Extraordinaria



23 de Julio de 2015
Hora: 11:00 hrs.

COMITÉ TÉCNICO "CASA AMIGA"

Lugar: Sala de Juntas del Despacho de la SDF

No.	Nombre	Cargo	Firma
1	Enf. Ma. Virginia Campero Calderón Gutiérrez	Secretaria de Desarrollo Social y Presidenta del Comité	
2	Lic. Javier Castro García	Unidad Responsable del Programa y Secretario Técnico del Comité	
3	Lic. Amet Ramos Troconis	Secretario de Planeación y Finanzas y Vocal del Comité	
4	L.C.P. Y M.A.P. Lucina Tamayo Barrios	Secretaria de Contraloría del Estado y Vocal del Comité	
5	Ing. Manuel Felipe Ordoñez Galán	Secretario de Ordenamiento Territorial y Obras Públicas y Vocal del Comité	
6	Ing. José De la Cruz M.	Dir. Comercial grupo MTA	
7	Enrique Fernández Vainos	Dir. Participación y Concertación SDF	
8	Felipe Galegas Cimarrón	Contador Interno de la SDF	
9	Luis Pérez Hernández	Director de Planeación	
10	Carlos Francisco Rodríguez Zapata	Director Gral. de Administración	
11	Brendy Tyrone Ocasio	Proctor Técnico UAC-SDF	
12	ABRILIAN DEBY MARRAMBA	DIR. ATO SDF VERNACLES	
13	Gloria Esther González García	Asesor Jurídico y A.I.	
14	Leticia Carrera Cepirino	Subdirectora de Normatividad	
15			
16			

ANEXO TÉCNICO
SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE TABASCO

MUNICIPIOS	ETAPA NO. 4				TOTAL	NOMBRE DE LAS ACCIONES	DESCRIPCIÓN DE LOS TRABAJOS (Principales partidas a ejecutar)
	CLAVE DE LA LOCALIDAD	LOCALIDADES	ACCIONES	MONTO			
Centla	270030002	Álvaro Obregón (Santa Cruz)	15	\$53,999.84	\$809,997.60	Autoconstrucción de viviendas	Las dimensiones de las viviendas son de 50 a 56 m ² , contemplando como mínimo una Ecotecnia la cual estará en función de los servicios de infraestructura básica social disponibles en la localidad. Los espacios habitables de las recámaras tendrán un área mínima de 9 m ² , un espacio de sala comedor y baño húmedo, la vivienda deberá contar con dos puertas, una delantera y una trasera, y cuatro ventanas. El tipo de vivienda contemplada para esta etapa corresponde a viviendas de: Construcción de losa de cimentación. El período de ejecución se desarrollará del día 10 de Agosto al 04 de Diciembre del presente año.
	270030017	Chichicaste 1ra. Secc.	15	\$53,999.84	\$809,997.60		
	270030039	Libertad de Allende	15	\$53,999.84	\$809,997.60		
	270030048	Quintín Aráuz	15	\$53,999.84	\$809,997.60		
	270030147	Ribera Alta 3ra. Sección	15	\$53,999.84	\$809,997.60		
	270030306	Ribera Alta 2da. Sección	15	\$53,999.84	\$809,997.60		
Jaipa de Méndez	270100018	Iquiuapa (El Clavo)	15	\$53,999.84	\$809,997.60	Autoconstrucción de viviendas	
	270100026	Pueblo Viejo	20	\$53,999.84	\$1,079,996.80		
	270100034	Santa Lucía	15	\$53,999.84	\$809,997.60		
	270100046	El Novillero	15	\$53,999.84	\$809,997.60		
	270100039	Tierra Adentro 2da. Secc	15	\$53,999.84	\$809,997.60		
	270100010	La Cruz	10	\$53,999.84	\$539,998.40		
Jonuta	270110010	El Bejucal	15	\$53,999.84	\$809,997.60	Autoconstrucción de viviendas	
	270110018	José Ma. Pino Suárez (San Pedro)	15	\$53,999.84	\$809,997.60		
	270110116	Zapotal 2da. Secc.	15	\$53,999.84	\$809,997.60		
	270110032	Trinidad y Catalina 1ra. Secc.	15	\$53,999.84	\$809,997.60		
	270110139	San José	15	\$53,999.84	\$809,997.60		
	270110214	Playa Chiquita 1ra. Sección A	15	\$53,999.84	\$809,997.60		
Tacotalpa	270150015	Cerro Blanco 2da. Secc.	15	\$53,999.84	\$809,997.60	Autoconstrucción de viviendas	
	270150020	Cuitláhuac	15	\$53,999.84	\$809,997.60		
	270150027	Libertad	15	\$53,999.84	\$809,997.60		
	270150033	Francisco I: Madero 2da. Sección	15	\$53,999.84	\$809,997.60		
	270150042	Palo Quemado	15	\$53,999.84	\$809,997.60		
	270150062	Xicoténcatl	15	\$53,999.84	\$809,997.60		
Total			360	\$53,999.84	\$19,439,942.40		

ANEXO TÉCNICO
SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE TABASCO

MUNICIPIOS	CLAVE DE LA LOCALIDAD	ETAPA NO. 3			TOTAL	NOMBRE DE LAS ACCIONES	DESCRIPCIÓN DE LOS TRABAJOS (Principales partidas a ejecutar)
		LOCALIDADES	ACCIONES	MONTO			
Cárdenas	270020150	La Península	15	\$53,999.84	\$809,997.60	Autoconstrucción de viviendas	Las dimensiones de las viviendas son de 50 a 56 m ² , contemplando como mínimo una Ecotecnia la cual estará en función de los servicios de infraestructura básica social disponibles en la localidad. Los espacios habitables de las recámaras tendrán un área mínima de 9 m ² , un espacio de sala comedor y baño húmedo, la vivienda deberá contar con dos puertas, una delantera y una trasera, y cuatro ventanas. El tipo de vivienda contemplada para esta etapa corresponde a viviendas de: Construcción de losa de cimentación. El periodo de ejecución se desarrollará del día 10 de Agosto al 04 de Diciembre del presente año.
	270020084	Saulario 1ra. Secc.	15	\$53,999.84	\$809,997.60		
	270020092	Zapotal 2da. Secc.	15	\$53,999.84	\$809,997.60		
	270020121	Pedro Sánchez Magallanes	15	\$53,999.84	\$809,997.60		
	270020066	Poza Redonda 2da. Secc.	15	\$53,999.84	\$809,997.60		
270020093	Islas Encantadas 1ra. Secc. (El Zapote)	15	\$53,999.84	\$809,997.60	Autoconstrucción de viviendas		
270050015	Centro Tular 2da. Secc.	15	\$53,999.84	\$809,997.60			
270050073	Arroyo Hondo 2da. Secc.	15	\$53,999.84	\$809,997.60			
270050056	Lázaro Cárdenas 1ra. Secc.	15	\$53,999.84	\$809,997.60			
270050112	Betani	15	\$53,999.84	\$809,997.60			
270050008	Arroyo Hondo 1ra. Secc. (Guácharo)	15	\$53,999.84	\$809,997.60	Autoconstrucción de viviendas		
270050060	Sargento López 2da. Secc. (El Chuzo)	15	\$53,999.84	\$809,997.60			
Cunduacán	270060051	La Piedra Alta. Secc.	15	\$53,999.84	\$809,997.60	Autoconstrucción de viviendas	
	270060018	Cunuapa 2da. Secc.	15	\$53,999.84	\$809,997.60		
	270060005	Buenaventura	15	\$53,999.84	\$809,997.60		
	270060047	Pechucalco	15	\$53,999.84	\$809,997.60		
	270060082	Cunduacán (El Moté)	15	\$53,999.84	\$809,997.60		
270060059	Emiliano Zapata (San Mateo)	15	\$53,999.84	\$809,997.60	Autoconstrucción de viviendas		
270080055	Monte de Oro 1ra. Secc.	15	\$53,999.84	\$809,997.60			
270080510	Pegelgartero 2da. Secc.	15	\$53,999.84	\$809,997.60			
270080100	Villa Flores 1ra. Secc.	15	\$53,999.84	\$809,997.60			
270080295	Pegelgartero 1ra. Secc. (Los Pinos)	15	\$53,999.84	\$809,997.60			
Humanguillo	270080191	Paso de la Mina 3ra. Secc.	15	\$53,999.84	\$809,997.60	Autoconstrucción de viviendas	
	270080433	El Dorado	15	\$53,999.84	\$809,997.60		
	270140054	Pénjamo	15	\$53,999.84	\$809,997.60		Autoconstrucción de viviendas
270140046	Chiltepec (Sección Banco)	15	\$53,999.84	\$809,997.60			
270140026	Potreritos	15	\$53,999.84	\$809,997.60			
270140029	Guano Solo (El Coquito)	10	\$53,999.84	\$539,998.40			
270140041	La Unión 1ra. Sección (Amatillo)	10	\$53,999.84	\$539,998.40			
270140012	Tierra de Tupilco	10	\$53,999.84	\$539,998.40			
270140002	Aguiles Seidán	15	\$53,999.84	\$809,997.60			
Total			450	\$53,999.84	\$24,291,128.00		

ANEXO TÉCNICO
SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE TABASCO

MUNICIPIOS	ETAPA NO. 2				TOTAL	NOMBRE DE LAS ACCIONES	DESCRIPCIÓN DE LOS TRABAJOS (Principales partidas a ejecutar)
	CLAVE DE LA LOCALIDAD	LOCALIDADES	ACCIONES	MONTO			
Centro	270040024	Acachapan y Colmena 4ta. Secc.	15	\$52,080.05	\$781,200.75	Autoconstrucción de viviendas	<p>Las dimensiones de las viviendas son de 50 a 56 m², contemplando como mínimo una Ecotecnia la cual estará en función de los servicios de infraestructura básica social disponibles en la localidad.</p> <p>Los espacios habitables de las recámaras tendrán un área mínima de 9 m², un espacio de sala comedor y baño húmedo, la vivienda deberá contar con dos puertas, una delantera y una trasera, y cuatro ventanas.</p> <p>El tipo de vivienda contemplada para ésta etapa corresponde a viviendas de:</p> <p>Construcción de cimentación a base de zapatas corridas.</p> <p>El periodo de ejecución se desarrollará del día 10 de Agosto al 04 de Diciembre del presente año.</p>
	270040048	Barrancas y Amate 3ra. Secc.	15	\$52,080.05	\$781,200.75		
	270040178	Ra. La Cruz del Bajío	15	\$52,080.05	\$781,200.75		
	270040196	La Ceiba	15	\$52,080.05	\$781,200.75		
	270040204	El bajío	15	\$52,080.05	\$781,200.75		
	270040256	Aztlán 5ta. Secc. (Falomilla)	15	\$52,080.05	\$781,200.75		
Jalapa	270090005	Benito González	10	\$52,080.05	\$520,800.50	Autoconstrucción de viviendas	
	270090028	San Miguel Aluera	10	\$52,080.05	\$520,800.50		
	270090009	El Cerro	10	\$52,080.05	\$520,800.50		
	270090046	Chichonal 2da. Secc.	10	\$52,080.05	\$520,800.50		
	270090007	Calicanto 2da. Secc.	10	\$52,080.05	\$520,800.50		
	270090062	Victor Fernández Manero 2 Ja. Secc. (San Miguel)	10	\$52,080.05	\$520,800.50		
	270090025	San Juan El Alto 1ra. Secc.	10	\$52,080.05	\$520,800.50		
	270090073	Emiliano Zapata	10	\$52,080.05	\$520,800.50		
Nacajuca	270130012	El Guásimo	15	\$52,080.05	\$781,200.75	Autoconstrucción de viviendas	
	270130066	La Loma	10	\$52,080.05	\$520,800.50		
	270130002	Arroyo	15	\$52,080.05	\$781,200.75		
	270130029	San Isidro 1ra. Sección	15	\$52,080.05	\$781,200.75		
	270130004	Banderas (Guatacalca 2da. Secc.)	20	\$52,080.05	\$1,041,601.00		
	270130070	Manuel Buendía Téllez Girón	15	\$52,080.05	\$781,200.75		
Teapa	270160039	Hermenegildo Galeana	10	\$52,080.05	\$520,800.50	Autoconstrucción de viviendas	
	270160084	Colorado (Benic Juárez)	10	\$52,080.05	\$520,800.50		
	270160002	Andrés Quintana Roo	10	\$52,080.05	\$520,800.50		
	270160025	Mariano Pedrero 3ra. Secc.	10	\$52,080.05	\$520,800.50		
	270160010	Ignacio Allende 2da. Secc.	10	\$52,080.05	\$520,800.50		
	270160079	Chapultepec	10	\$52,080.05	\$520,800.50		
	270160088	Las liliás	10	\$52,080.05	\$520,800.50		
	270160073	José María Morelos y Pavón (Santa Rita)	10	\$52,080.05	\$520,800.50		
	270160058	Manuel Buelta y Rayón	10	\$52,080.05	\$520,800.50		
Total			360	\$52,080.05	\$18,748,818.00		

No.- 4495

DECRETO

LIC. ARTURO NÚÑEZ JIMÉNEZ, GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DEL ESTADO DE TABASCO, EN EJERCICIO DE LAS ATRIBUCIONES QUE ME CONFIEREN LOS ARTÍCULOS 53 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE TABASCO; 1, 8, 40, FRACCIÓN I, 41, 50 Y 51 DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE TABASCO; Y

CONSIDERANDO

PRIMERO.-Que todos los mexicanos tienen derecho a ser incorporados al Sistema de Protección Social en Salud, de conformidad con el artículo Cuarto de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

SEGUNDO.-Que el Plan Nacional de Desarrollo 2013-2018 establece como objetivo asegurar el acceso a los Servicios de Salud cuyas estrategias son avanzar en la construcción de un Sistema Nacional de Salud Universal y garantizar el acceso efectivo a servicios de salud de calidad.

TERCERO.-Que en la Ley General de Salud, se establecen en el Artículo 77 bis 10 las bases a las que se ajustarán los Regímenes Estatales de Protección Social en Salud a partir de la entrada en vigor del Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de los Títulos Tercero Bis y Décimo Octavo de la Ley General de Salud, promulgada por el Lic. Enrique Peña Nieto, Presidente de los Estados Unidos Mexicanos, el dos de junio de dos mil catorce.

CUARTO.-Que la Ley General de Salud, establece que la Federación y las entidades federativas, en el ámbito de sus respectivas competencias, dispondrán lo necesario para transparentar su gestión, de conformidad con las normas aplicables en materia de acceso y transparencia a la información pública gubernamental, para lo cual tanto la Federación como los Regímenes Estatales de Protección Social en Salud, a través de los servicios estatales de salud, difundirán toda la información que tengan disponible respecto de sus universos, coberturas, servicios ofrecidos, así como el manejo financiero del Sistema de Protección Social en Salud.

QUINTO.- Que en el Plan Estatal de Desarrollo en su Eje 4. Rector Salud, Seguridad Social y Atención a la Familia, el punto 4.8. Gestionar y administrar los recursos financieros requeridos para operar las unidades médicas y administrativas, se propone el punto 4.8.1. Mejorar el Sistema de Protección Social en Salud, mediante el reordenamiento administrativo.

En ese sentido, resulta necesario fortalecer la estructura y funcionamiento del actual Régimen de Protección Social en Salud de Tabasco, para que cumpla de manera eficaz y eficiente con los lineamientos para la transferencia de los Recursos Federales correspondientes al Sistema de Protección Social en Salud. Y

SEXTO.- Que esta transformación permitirá potenciar la cobertura de los servicios de salud en el estado, contar con la infraestructura y equipamiento suficiente, así como mejorar la calidad de los servicios hospitalarios en beneficio de los tabasqueños.

Por lo que he tenido a bien expedir el siguiente:

DECRETO

ARTÍCULO 1.- Se crea el Régimen Estatal de Protección Social en Salud, con el carácter de Organismo Público Descentralizado de la Administración Pública Estatal, con personalidad jurídica y patrimonio propios, sectorizado a la Secretaría de Salud del Estado de Tabasco.

ARTÍCULO 2.- El Organismo Público Descentralizado tendrá como objeto garantizar las acciones de protección social en salud, mediante el financiamiento y la coordinación eficiente, oportuna y sistemática de la provisión de los servicios de salud a las personas del Sistema de Protección Social en Salud.

ARTÍCULO 3.- El Organismo Público Descentralizado tendrá las siguientes funciones:

- I. Organizar, administrar y operar en el Estado las acciones del Sistema de Protección Social en Salud previo acuerdo de la Junta de Gobierno;
- II. Realizar acciones en materia de promoción para la incorporación y afiliación de beneficiarios al Sistema;
- III. Regular y gestionar servicios de salud para los afiliados al Sistema de Protección Social en Salud;
- IV. Conducir el proceso de integración y administración del padrón de beneficiarios del Sistema Estatal de Protección Social en Salud, conforme a los lineamientos vigentes;
- V. Garantizar, a través de la instancia rectora, los insumos y suministros de medicamentos en la atención médica a los afiliados al Sistema de Protección Social en Salud, considerando las necesidades y alineación de los mismos a los programas prioritarios de la Secretaría de Salud;
- VI. Realizar el seguimiento operativo de las acciones en materia de protección social en salud en el ámbito estatal y evaluar su impacto, verificando que los prestadores de servicio cumplan con los requisitos que establece la Ley;

Samuel Cantón B.

- VII. Divulgar entre los afiliados al Régimen Estatal de Protección Social en Salud sus derechos y obligaciones e impulsar la creación de unidades de atención al beneficiario, encargadas de la tutela de sus derechos y el cumplimiento de sus derechos;
- VIII. Administrar las aportaciones de recursos destinados a la operación del Sistema de Protección Social en Salud;
- IX. Programar a través de la instancia rectora, los recursos aportados al Régimen Estatal de Protección Social en Salud, para el mantenimiento, desarrollo de infraestructura y equipamiento, en congruencia con el Plan Maestro de Infraestructura que elabore la Secretaría de Salud y conforme a los conceptos del gasto autorizados, previo acuerdo con la Junta de Gobierno;
- X. Gestionar el pago a sus prestadores de servicio;
- XI. Promover y coadyuvar con los prestadores de servicios, la adopción de esquemas de operación que mejoren la atención, modernicen la administración de los servicios y registros clínicos, alienten la certificación de su personal y promuevan la acreditación de establecimientos de atención médica; y
- XII. Las demás que le confiera la Junta de Gobierno y las disposiciones legales y reglamentarias establecidas para el cumplimiento de su objeto.

ARTÍCULO 4.- El patrimonio del Organismo Público Descentralizado se conformará con los recursos materiales, financieros y humanos con los que actualmente cuenta y los que en el futuro adquiera.

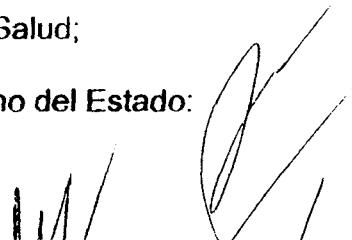
ARTÍCULO 5.- El Organismo Público Descentralizado contará con los siguientes órganos de gobierno:

- I. Junta de Gobierno,
- II. Dirección, y
- III. Comisario.

ARTÍCULO 6.- La Junta de Gobierno es el órgano supremo del Organismo y estará integrada de la siguiente forma:

- I. Por un Presidente que será el Secretario de Salud;
- II. Por los siguientes representantes del Gobierno del Estado:

Samuel Cantón B.



- a) Secretario de Gobierno; Y
- b) Secretario de Planeación y Finanzas.

III. Por un representante de la Secretaría de Salud Federal.

Por cada integrante de la Junta deberá nombrarse un suplente. Los cargos serán honoríficos.

El Presidente de la Junta de Gobierno invitará a las sesiones de dicho órgano a representante de instituciones públicas federales o estatales que guarden relación con el objeto del Organismo Descentralizado

El titular de la Dirección del Organismo Descentralizado, en su carácter de Secretario Técnico, tendrá voz, pero no voto;

ARTÍCULO 7.- La Junta de Gobierno sesionará de forma ordinaria cada mes, y en forma extraordinaria cuando lo estime conveniente su Presidente o dos de sus integrantes.

La Junta de Gobierno sesionará válidamente con la asistencia de cuando menos la mitad más uno de sus integrantes y los acuerdos se aprobarán por mayoría de votos de sus miembros presentes. El Presidente o su suplente tendrán voto de calidad en caso de empate.

Los invitados asistirán a la sesión con derecho a voz, pero sin voto.

Los acuerdos que resulten de las sesiones deberán ser consignados en las actas respectivas.

ARTÍCULO 8.- Las convocatorias para llevar a cabo las sesiones de la Junta de Gobierno deberán formularse por escrito y enviarse a sus integrantes con, al menos, setenta y dos horas de anticipación para las sesiones ordinarias; y con veinticuatro horas para las extraordinarias.

ARTÍCULO 9.- Las convocatorias, ya sean ordinarias o extraordinarias, deberán ir acompañadas del orden del día y de los documentos que informen los asuntos a tratar.

ARTÍCULO 10.- La Junta de Gobierno tendrá las facultades siguientes:

- I. Establecer las políticas generales de actuación del Organismo;
- II. Aprobar la estructura orgánica y sus modificaciones, el Reglamento Interior, los Manuales de Organización y Procedimientos y demás disposiciones internas del Organismo, conforme a las disposiciones legales y reglamentarias aplicables;



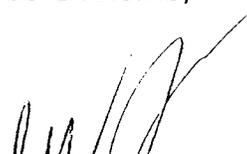
Samuel Contreras

- III. Conocer y, en su caso, aprobar las propuestas para llevar a cabo convenios con los prestadores de servicios médicos del Sistema Nacional de Salud;
- IV. Aprobar el programa operativo anual, presupuesto anual de egresos y la estimación de ingresos del Organismo;
- V. Discutir y, en su caso, aprobar el balance anual y los informes financieros respectivos presentados por el Director;
- VI. Aprobar anualmente, los dictámenes de auditores externos y los estados financieros del organismo;
- VII. Aprobar las políticas, bases y programas que regulen los acuerdos, convenios y contratos celebrados por el Organismo;
- VIII. Aprobar las propuestas de Nombramiento a partir de Jefe de Departamento así como su remoción; y
- IX. Las demás que se deriven de este Decreto y las disposiciones aplicables.

ARTÍCULO 11.- El titular de la Dirección del Organismo será propuesto por el Secretario de Salud, y será nombrado y removido libremente por el Gobernador del Estado.

ARTÍCULO 12.- El titular de la Dirección del Organismo tendrá las funciones siguientes:

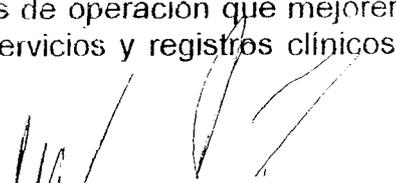
- I. Representar al Organismo en los asuntos que se deriven de las funciones del mismo;
- II. Ejercer la Representación Legal del Organismo; así como otorgar y revocar poderes generales y especiales, previo acuerdo de la Junta de Gobierno;
- III. Organizar, administrar y operar en el Estado el Sistema de Protección Social en Salud;
- IV. Ejecutar los acuerdos emitidos por la Junta de Gobierno;
- V. Nombrar y remover a los servidores públicos del Organismo, así como determinar sus atribuciones, ámbito de competencia y retribuciones con apego al presupuesto autorizado y aprobado, conforme a las disposiciones legales y reglamentarias previo acuerdo de la Junta de Gobierno;
- VI. Autorizar los actos que se le ordenen pudiendo delegar esa facultad en otros servidores públicos, previo acuerdo de la Junta de Gobierno;
- VII. Vigilar el cumplimiento del objeto del Organismo;



Samuel Cantón B.

- VIII. Presentar para su aprobación ante la Junta de Gobierno, los planes de trabajo, propuestas de presupuesto, informe de actividades y estados financieros mensuales del Organismo;
- IX. Formular el anteproyecto de presupuesto anual del Organismo y someterlo a la consideración de la Junta de Gobierno;
- X. Instrumentar los sistemas y procedimientos que permitan la mejor aplicación de los recursos;
- XI. Coordinar la elaboración y someter a la consideración de la Junta de Gobierno, el Reglamento Interior, Manuales de Organización y Procedimientos, estructura orgánica, así como los documentos que ésta solicite;
- XII. Rendir a la Junta de Gobierno un informe mensual de las actividades desarrolladas;
- XIII. Presentar anualmente ante la Junta de Gobierno, el Balance General e Informe Anual de trabajo;
- XIV. Suscribir acuerdos, convenios y contratos para la consecución de los fines del Organismo previo acuerdo de la Junta de Gobierno;
- XV. Proponer a la Junta de Gobierno las estrategias que permitan eficientar la operación del Organismo;
- XVI. Aplicar, en coordinación con las autoridades involucradas, de manera transparente y oportuna los recursos que sean transferidos por la Federación y las aportaciones propias, para la ejecución de las acciones de protección social en salud que le corresponda;
- XVII. Vigilar que la provisión de servicios de salud se efectúe a través de los establecimientos para la atención médica de la Secretaría de Salud de Tabasco, o de forma directa e indirecta a través de los establecimientos para la atención médica de otras entidades federativas, de otras instituciones del Sistema Nacional de Salud y que previo acuerdo con la Junta de Gobierno se lleve a cabo;
- XVIII. Promover la formalización de convenios con las instituciones de seguridad social, con la finalidad de intercambiar información y comprobar la situación de aseguramiento de los beneficiarios;
- XIX. Promover y vigilar la implantación de esquemas de operación que mejoren la atención, modernicen la administración de servicios y registros clínicos,

Samuel Cantón



- alienten la certificación de su personal y promuevan la acreditación de establecimientos de atención médica;
- XX. Conducir la actualización y mantenimiento del padrón de beneficiarios del Sistema de Protección Social en Salud;
- XXI. Promover la participación de los municipios mediante la suscripción de convenios previo acuerdo de la Junta de Gobierno; y
- XXII. Las demás que la Junta de Gobierno y las disposiciones legales le confieran.

ARTÍCULO 13.- El Organismo contará con un Órgano de Control Interno integrado por la figura de un Comisario; designado por su Junta de Gobierno a propuesta el Titular de la Secretaría de Contraloría.

ARTÍCULO 14.- El Comisario tendrá entre sus funciones la vigilancia del ejercicio del presupuesto autorizado del Organismo y practicará al efecto las auditorías que correspondan para el buen desempeño de sus funciones; así como observar las reglas, manuales y lineamientos que la Secretaría de Contraloría emita, para el mejor desempeño de su función.

ARTÍCULO 15.- La responsabilidad del control y evaluación al interior del Organismo, se ajustará con carácter enunciativo a los siguientes lineamientos:

- I. El Comisario supervisará la forma en que los objetivos sean alcanzados y la manera en que las estrategias básicas sean conducidas; deberá atender los informes que en materia de control y auditorías le sean turnados y vigilará la implementación de medidas correctivas a que se diere lugar; y
- II. El titular de la Dirección, propondrá adicionalmente al Comisario las políticas de instrumentación de los sistemas de control que fueren necesarios; tomará las acciones correspondientes para corregir las deficiencias que se detecten sobre el cumplimiento de los objetivos del sistema que controle las operaciones a su cargo.

ARTÍCULO 16.- El Órgano de Control Interno del Organismo, tendrá además las facultades y atribuciones, siguientes:

- I. Conocer y dictaminar por sí o a través del auditor externo, sobre los estados financieros;
- III. Ordenar y practicar por sí o a través de auditor externo, auditorías a la Institución, comunicando sus resultados a la Secretaría de Contraloría, y proponiendo lo que estime pertinente;



Samuel Cantón B.

- III. Realizar los estudios necesarios que indiquen la mejor organización, funcionamiento y desempeño del Organismo; y
- IV. Recepcionar quejas o denuncias en contra de los servidores públicos del Organismo, tramitando, resolviendo y aplicando las sanciones que conforme a la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Tabasco, sean de su competencia o turnado a la autoridad competente el expediente integrado o copias certificadas del mismo, para la aplicación de la sanción que corresponda.

TRANSITORIOS

PRIMERO. El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado de Tabasco.

SEGUNDO. La Secretaría de Planeación y Finanzas del Estado efectuará las adecuaciones presupuestales correspondientes.

TERCERO. En virtud de lo dispuesto por este Decreto, el personal del Régimen Estatal de Protección Social en Salud que cambie de adscripción, conservará sus derechos laborales conforme a la ley aplicable.

CUARTO. En apego a las disposiciones de disciplina y austeridad presupuestal, no se podrá efectuar la contratación de personal adicional con el que actualmente está autorizado por organigrama, por lo que se convendrá con la Secretaría de Salud del Estado de Tabasco, lo relativo a la administración de recursos financieros, humanos, materiales y generales.

QUINTO. El titular de la Dirección del Régimen Estatal de Protección Social en Salud de Tabasco, someterá a la Junta de Gobierno en un plazo máximo de 30 días naturales posteriores a la publicación del presente Decreto, el Reglamento Interno del Régimen Estatal de Protección Social en Salud de Tabasco pudiendo ser modificado en todo o en parte y sometido a la aprobación de la Junta de Gobierno.

SEXTO. En tanto el Jefe del Ejecutivo del Estado designa al titular de la Dirección del Organismo Público Descentralizado Régimen Estatal de Protección Social en Salud del Estado de Tabasco, conforme lo dispuesto por el presente Decreto, será el actual Director del Régimen Estatal de Protección Social en Salud, quien fungirá como encargado del despacho de dicha entidad.

SÉPTIMO. Se derogan todas las disposiciones que se opongan al presente Decreto.



Samuel Quintanilla B.

DADO EN EL RECINTO OFICIAL DEL PODER EJECUTIVO, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO A LOS VEINTISIETE DÍAS DEL MES DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL QUINCE.

ATENTAMENTE
"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN."



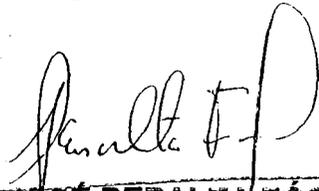
LIC. ARTURO NÚÑEZ JIMÉNEZ
GOBERNADOR DEL ESTADO DE TABASCO



LIC. JUAN ANTONIO FILIGRANA
CASTRO
SECRETARIO DE SALUD



LIC. AMET RAMOS TROCONIS
SECRETARIO DE PLANEACIÓN Y
FINANZAS



LIC. JUAN JOSÉ PERALTA FÓCIL
COORDINADOR GENERAL DE
ASUNTOS JURÍDICOS



C. CÉSAR RAÚL OJEDA ZUBIETA
SECRETARIO DE GOBIERNO

Samuel Castro B.

No. - 4478

JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL

PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE TABASCO
 JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
 DEL DISTRITO JUDICIAL DE CÁRDENAS, TABASCO

AL PUBLICO EN GENERAL:

QUE EN EL CUADERNILLO DE INCIDENTE DE EJECUCIÓN DE SENTENCIA, DEDUCIDO DEL EXPEDIENTE NUMERO 509/2015, RELATIVO AL JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL, PROMOVIDO POR EL LICENCIADO LEONARDO LOPEZ JIMENEZ, EN SU CARACTER DE ENDOSATARIO EN PROCURACION DE GRISELDA MURILLO MARTINEZ, EN CONTRA DE MARIA AMALIA SANCHEZ LEON EN FECHA TRES DE JULIO DEL AÑO DOS MIL QUINCE, SE DICTO UN PROVEIDO, MISMO QUE COPIADO A LA LETRA DICE:

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL SEXTO DISTRITO JUDICIAL DE CARDENAS, TABASCO, MÉXICO. TRES DE JULIO DE DOS MIL QUINCE.

VISTO: El esento de cuenta, se acuerda:

PRIMERO. Se tiene al licenciado LEONARDO LÓPEZ JIMÉNEZ, con su escrito de cuenta, mediante el cual bajo protesta de decir verdad, y bajo su más estricta responsabilidad, manifiesta que esta conforme con el avalúo exhibido por el perito en rebeldía de la parte demandada INGENIERO JOSÉ FELIPE CAMPOS PÉREZ, manifestando estar conforme con el avalúo exhibido y actualizado por dicho perito; en consecuencia, no obstante que el valor comercial del inmueble embargado en autos, dictaminado por el perito en rebeldía de la parte demandada, es superior al emitido por el perito de la parte actora Arquitecto SAMUEL PRIEGO HERNANDEZ, en consecuencia se le tienen por aceptadas sus manifestaciones las cuales le serán tomadas en cuenta en su momento procesal oportuno.

SEGUNDO. como lo solicita el promovente, de conformidad con lo establecido por los artículos 1410, 1411 y 1412 del Código de Comercio aplicable al caso concreto, se ordena sacar a pública subasta, en PRIMERA ALMONEDA y al mejor postor, del bien inmueble embargado, mismo que a continuación se describe:

Predio Urbano, casa habitación planta baja, ubicado en el andador Pícis, conjunto habitacional El Embudo, lote 106, manzana 2, planta baja de esta ciudad, con las medidas y colindancias siguientes: al Norte en 3.00 metros, 2.00 metros y 1.00 metros, con patio de servicio; al Sur en 3.00 metros y 3.80 metros con patio de servicio; al Este: en 3.60 metros, 2.00 metros, 1.20 metros y 3.70 metros con patio de servicio y al Oeste: en 3.70 metros, 2.00 metros y 4.80 metros con lote 5, inscrito el nueve de octubre de 2009, a folios del 14060 al 14063 del libro de duplicados, volumen 53.

Al cual, tomando como base el dictamen emitido por el perito en designado en rebeldía por la parte Demandada, Ingeniero JOSÉ FELIPE CAMPOS PÉREZ, se le fija un valor comercial total de **\$243,000.00 (DOSCIENTOS CUARENTA Y TRES MIL PESOS 00/100 M. N.)**, misma que servirá de base para el remate, y es postura legal la que cubra cuando menos dicha cantidad.

SEGUNDO. Se hace saber a los postores o licitadores que deseen intervenir en la presente subasta, que deberán depositar previamente en el Departamento de Consignaciones y Pagos de la Tesorería Judicial del H. Tribunal Superior de Justicia en el Estado, ubicado en la Avenida Méndez sin número, de la Colonia Atasta de Serra de esta Ciudad capital, exactamente frente a la Unidad Deportiva de la Colonia Atasta, cuando menos el **DIEZ POR CIENTO** de la cantidad que sirve de base para el remate, sin cuyo requisito no serán admitidos.

TERCERO. Como lo previene el artículo 1411 del código de comercio reformado mediante decreto publicado en el Diario Oficial de la Federación el diecinueve de octubre de dos mil once, anúnciese la presente subasta por **TRES VECES DENTRO DEL TÉRMINO DE NUEVE DÍAS** en uno de los diarios de Mayor circulación que se editen en esta ciudad, fijándose además avisos en los sitios públicos más concurridos de costumbre de esta ciudad, para la cual expíandose los edictos y ejemplares correspondientes, convocando postores en la inteligencia de que dicho remate se llevará a cabo en este Juzgado a las **NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DÍA SIETE DE OCTUBRE DE DOS MIL QUINCE.**

Así mismo, se le hace saber que la fecha agendada obedece al cúmulo de diligencias agendadas en esta secretaría, así como al primer periodo vacacional que inicia el día dieciséis de julio de dos mil quince y fenece el día treinta y uno de julio del presente año.

Así mismo, se le hace saber al ejecutante, que para la publicación de edictos se deberá tomar en cuenta la siguiente tesis de jurisprudencia:

"...EDICTOS EN EL PERIÓDICO. EL CÓMPUTO DEL PLAZO PARA SU PUBLICACIÓN CUANDO ANUNCIA LA VENTA DE BIENES INMUEBLES EN EL JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL, COMPRENDE DÍAS INHÁBILES. La publicación de los edictos en un periódico que anuncia la venta de un bien inmueble en el juicio ejecutivo mercantil, no constituye en sí misma una actuación judicial, sino un simple anuncio, por ello es factible realizarla en días inhábiles, porque así se cumple con el plazo de nueve días que para tal efecto señala el artículo 1411 del Código de Comercio y con la intención del legislador, consistente en dar mayor oportunidad de que extraños al juicio se enteren de la diligencia y tengan tiempo suficiente para prepararse adecuadamente; de ahí que en el cómputo del lapso en que se publiquen tales edictos, deben incluirse los días inhábiles. **SEGUNDO TRIBUNAL COLEGIADO DE CIRCUITO DEL CENTRO AUXILIAR DE LA QUINTA REGIÓN.** Amparo en revisión 351/2012 (cuaderno auxiliar 883/2012). Francisco Javier Galván Acosta, en su carácter de endosatario en procuración de Cervezas Cuauhtémoc Moctezuma, S.A. de C.V. 30 de noviembre de 2012. Unanimidad de votos. Ponente: José Manuel Quintero Montes. Secretario: Arturo Manuel Fernández Abundis. Época: Décima Época. Registro: 2003981. Instancia: Tribunales Colegiados de Circuito. Tipo de Tesis: Aislada Fuente: Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta Libro XXII, Julio de 2013, Tomo 2 Material(s): Civil Tesis: XII.2o.(V Región) 1 C (10a.) Página: 1426..."

CUARTO. En cuanto a la petición hecha por la actora, respecto a tenerle por perdido el derecho a la demandada para designar perito, dígamele que no ha lugar, toda vez que deberá estarse al punto segundo del auto de veintisiete de enero de dos mil quince. Lo anterior de conformidad con el artículo 57 del Código Federal de Procedimientos Civiles en vigor en el Estado, aplicado supletoriamente a la materia mercantil.

NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CÚMPLASE.

ASÍ LO PROVEYÓ, MANDA Y FIRMA EL CIUDADANO LICENCIADO SILVIA VILLALPANDO GARCÍA, JUEZ SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL SEXTO DISTRITO JUDICIAL DE CÁRDENAS, TABASCO, MÉXICO, ANTE LA SECRETARÍA JUDICIAL LICENCIADA HORTENCIA RAMON MONTIEL, CON QUIEN LEGALMENTE ACTÚA, QUE CERTIFICA Y DA FE.

----- AL CALCE DOS FIRMAS ILEGIBLES Y RÚBRICAS. -----
 --- LO QUE ME PERMITO TRANSCRIBIR PARA SU PUBLICACIÓN POR TRES VECES DENTRO DEL TÉRMINO DE NUEVE DÍAS EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITEN EN ESTA CIUDAD, PARA LOS EFECTOS Y FINES INSERTADOS. DADO EN EL JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL SEXTO DISTRITO JUDICIAL DE H. CÁRDENAS, TABASCO. A LOS VEINTIUN DÍAS DEL MES DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL QUINCE.

LA PRIMER SECRETARÍA JUDICIAL
 LIC. HORTENCIA RAMÓN MONTIEL



No. - 4481

INFORMACIÓN DE DOMINIO

PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE TABASCO

JUZGADO DE PAZ DE NACAJUCA



AL PÚBLICO EN GENERAL:

EN EL EXPEDIENTE 335/2014 RELATIVO AL PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DILIGENCIA DE INFORMACION DE DOMINIO, PROMOVIDO POR MARGARITA HERNANDEZ HERNANDEZ Y AMADOR DE LA CRUZ PEREZ, CON FECHA CUATRO DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL CATORCE, SE DICTÓ UN AUTO DE INICIO QUE COPIADO A LA LETRA DICE:

AUTO DE INICIO VÍA DE PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO. DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN DE DOMINIO.

JUZGADO DE PAZ DEL DÉCIMO SEXTO DISTRITO JUDICIAL DE NACAJUCA, TABASCO, REPÚBLICA MEXICANA, A CUATRO DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL CATORCE.

VISTOS: La razón secretarial, se acuerda:

PRIMERO. - Se tiene por presentado a los ciudadanos MARGARITA HERNANDEZ HERNANDEZ Y AMADOR DE LA CRUZ PEREZ, con su escrito inicial de demanda y documentos anexos consistentes en: *Copia Certificada de Contrato de Compraventa y Plano, *Recibo de Pago de Impuesto Predial, *Constancia Original de de Búsqueda de propiedad expedido por el Catastro, *Original de Certificado de Búsqueda de propiedad expedido por el Registrador Público, * Copia simple de escrito, *Original de Certificado de Búsqueda de propiedad expedido por la Dirección de Catastro de Nacajuca, Tabasco, * Dos Copias Simples de Credencial para votar, con los cuales viene a promover **PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DILIGENCIAS DE INFORMACION DE DOMINIO**, para acreditar la posesión del predio urbano ubicado en el Poblado Mazateupa, Nacajuca, Tabasco, constante de una superficie 145.96 M2, (Ciento cuarenta y cinco metros, con noventa y seis centímetros cuadrados) con las siguientes medidas y colindancias; al NORTE: 8.50 metros con SEVERO ISIDRO HERNANDEZ; al SUR: 9.30 metros con calle sin nombre; al ESTE: 16.40 metros con IGNACIO HERNANDEZ LOPEZ; y al OESTE: 16.40 metros con AURIA DE LA CRUZ, viuda de HERNANDEZ.

SEGUNDO. - Con fundamento en los artículos 30,877,878, 879, 890, 891, 903, 906 fracción I y demás relativos del Código Civil; en concordancia con los numerales 710, 711, 712 y 755 del Código de Procedimientos Civiles ambos Vigentes en el Estado, se da entrada a la presente diligencias en la vía y forma propuesta; en consecuencia, fórmese el expediente respectivo, regístrese en el Libro de Gobierno que se lleva en este Juzgado bajo el número que le corresponda, dese aviso de su inicio al H. Tribunal Superior de Justicia del Estado, y al Ministerio Público adscrito a este Juzgado la intervención que en derecho le corresponda.

TERCERO. - De conformidad con los artículos 139 y 755 fracción III del Código de Procedimientos Civiles en vigor se ordena la publicación de este auto a través de EDICTOS que se publicarán por tres veces consecutivas de tres en tres días en el periódico oficial del Estado y en un diario de mayor circulación, que se edite en la Ciudad de Villahermosa, Tabasco, señalándose para ello un término de TREINTA DÍAS, contados a partir del día siguiente de la fecha de la última publicación de los Edictos respectivos, para que se presente ante este juzgado a dirimir sus derechos; así como también se fijen Avisos en los lugares públicos más concurridos en esta ciudad, como son los tableros de avisos del H. Ayuntamiento Constitucional; Receptoría de Rentas; Delegación de Tránsito; Juzgado civil de primera instancia; Juez Penal de Primera Instancia; Dirección de Seguridad Pública; encargada del Mercado Público y Agente del Ministerio Público Investigador por ser los lugares públicos más concurridos de esta localidad; y deberá fijarse en el lugar de la ubicación del predio por conducto de la Actuaría Judicial; haciéndose saber al público en general, que si alguna persona tiene interés en este juicio, deberá comparecer ante este juzgado a hacerlos valer en un término de QUINCE DÍAS contados a partir de la última publicación que se exhiba, para que quien se crea con mejor derecho comparezca ante este Juzgado a deducir sus derechos legales.

CUARTO. - Por otra parte y como diligencia para mejor proveer, gírese atento oficio al Presidente Municipal del H. Ayuntamiento Constitucional de este municipio, para que informe a este juzgado si el predio motivo de las presentes diligencias **PERTENECE O NO AL FUNDO LEGAL** de este Municipio, adjuntando copia de la solicitud inicial y anexos.

QUINTO. - Con las copias simples de demanda córrase traslado y notifíquese al Instituto Registral del Estado con sede en el municipio de Jalpa de Méndez, Tabasco y con domicilio ampliamente conocido en la Ciudad de Jalpa de Méndez, la radicación y trámite que guardan las presentes diligencias de información de dominio, promovido por los ciudadanos MARGARITA HERNANDEZ HERNANDEZ Y AMADOR DE LA CRUZ PEREZ, a fin de que en un plazo de TRES DÍAS

manifieste lo que a sus derechos o intereses convenga a quien se le previene para que señale domicilio y autorice persona en esta ciudad, para los efectos de oír y recibir citas y notificaciones, apercibido que en caso de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones aún las que conforme a las reglas generales deban hacerse personalmente, le surtirán sus efectos por medio de lista fijada en los tableros de avisos de este Juzgado de conformidad con los artículos 136 y 137 de la Ley Adjettiva Civil vigente en el Estado.

SEXTO. - Ahora bien, tomando en cuenta que el domicilio del Instituto Registral del Estado se encuentra fuera de esta Jurisdicción, con apoyo en los artículos 119, 143 y 144 del Código de Proceder en la Materia, con los insertos necesarios y por los conductos legales pertinentes, **gírese atento exhorto a la Jueza de Paz de la Ciudad de Jalpa de Méndez, Tabasco**, para que en auxilio a las labores de este Juzgado, se sirva notificar este proveído y emplazar al Instituto Registral del Estado con sede en el Municipio de Jalpa de Méndez en mención, para que desahogue la notificación ordenada, con la súplica, de que tan pronto sea en su poder dicho exhorto lo mande a diligenciar en sus términos a la brevedad posible y devolverlo bajo la misma circunstancia, quedando facultado para acordar promociones tendientes a la diligenciación de lo ordenado.

SEPTIMO. - Hágase del conocimiento a los colindantes del predio motivo de estas diligencias la radicación de esta causa para que de conformidad con la fracción III del artículo 123 del Código de Proceder en la Materia dentro del término de TRES DÍAS hábiles manifiesten lo que a sus derechos o intereses convenga a quien se le previene para que señale domicilio para los efectos de oír, recibir citas y notificaciones en esta cabecera municipal, apercibidos que en caso de no hacerlo, las subsecuentes aun las que conforme a las reglas generales deban hacerse personalmente, le surtirán sus efectos por medio de lista fijada en las listas de avisos de este Juzgado de conformidad con los artículos 136 y 137 de la Ley antes invocada.

Quien resulta ser SEVERO ISIDRO HERNANDEZ, IGNACIO HERNANDEZ LOPEZ Y AURIA DE LA CRUZ, VIUDA DE HERNANDEZ, quien tienen su domicilio ampliamente en el poblado Mazateupa de este municipio de Nacajuca, Tabasco.

OCTAVO. - Se reserva señalar hora y fecha para desahogar las testimoniales que ofrece la promovente hasta en tanto se dé cumplimiento a lo ordenado en los puntos que anteceden de este mismo auto, acorde a lo estipulado por el tercer párrafo del artículo 1318 del Código Civil vigente en el Estado.

NOVENO. - Téngase a los actores, designando en términos del artículo 74 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, como representante común al ciudadano Amador de la Cruz Pérez. Señalando como domicilio para oír y recibir todas clases de citas y notificaciones, el marcado con el número 206-E de la calle Tuxtatepec de la colonia Centro de la Ciudad de Nacajuca, Tabasco, autorizando para tales efectos, a los licenciados JOSÉ JESUS GARCÍA FRÍAS, CRISTIAN ALFONSO SOBERNES BAUTISTA Y OSCAR GUADALUPE CORDOVA GONZALES; así como para que reciban cualquier clase de documentos.

NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE Y CÚMLASE.

LO PROVEYO, MANDA Y FIRMA LA CIUDADANA JUEZ LICENCIADA FRANCISCA MAGAÑA ORUETA DE ESTE DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO, ANTE LA SECRETARÍA JUDICIAL DE ACUERDOS LICENCIADA DORIS ISABEL MINA BOUCHOTT, CON QUIEN ACTÚA, QUE CERTIFICA Y DA FE.

Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO Y* EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITAN EN ESTA ENTIDAD, POR TRES VECES CONSECUTIVAS DE TRES EN TRES DÍAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO, EL (11) SEPTIEMBRE DE DOS MIL CATORCE, EN LA CIUDAD DE NACAJUCA, TABASCO, HACIENDOLE SABER A LAS PERSONAS QUE SE CREAN CON DERECHO EN ESTE JUICIO QUE DEBERÁN COMPARECER ANTE ESTE JUZGADO A HACER VALER SUS DERECHOS EN UN TÉRMINO DE TREINTA DÍAS HÁBILES, CONTADOS A PARTIR DE LA ÚLTIMA PUBLICACIÓN QUE SE HAGA A TRAVÉS DE LA PRENSA

ATENTAMENTE.
LA SECRETARÍA JUDICIAL DE ACUERDOS
ADSCRITA AL JUZGADO DE PAZ DE NACAJUCA, TABASCO.

LIC. DORIS ISABEL MINA BOUCHOTT.

HVV.

Amador de la Cruz Perez

No.- 4482

INFORMACIÓN DE DOMINIO

JUZGADO SEGUNDO DE PAZ DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL CENTRO, TABASCO

AL PÚBLICO EN GENERAL.-

EN EL EXPEDIENTE 574/2015 RELATIVO AL JUICIO DE PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN DE DOMINIO, PROMOVIDO POR MARTHA PATRICIA, JOSUÉ ALEJANDRO, ANA CRISTINA Y JOAQUÍN ELIGIO TODOS DE APELLIDOS VERA MARTÍNEZ; CON FECHA DIECINUEVE DE JUNIO DE DOS MIL QUINCE, SE DICTÓ UN AUTO MISMO QUE COPIADO A LA LETRA DICE LO SIGUIENTE:

"...AUTO DE INICIO

JUZGADO SEGUNDO DE PAZ DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO, TABASCO, MÉXICO; A DIECINUEVE DE JUNIO DE DOS MIL QUINCE.

1º. Por recibido y agregado a autos el escrito de cuenta secretarial presentado por Martha Patricia, Josué Alejandro, Ana Cristina y Joaquín Eligio todos de apellidos Vera Martínez y anexos consistentes en: (4) Constancias de Residencia originales a nombre de Martha Patricia, Josué Alejandro, Ana Cristina y Joaquín Eligio todos de apellidos Vera Martínez, (1) original de Certificado de Predio a nombre de persona alguna de fecha veintiséis de marzo de dos mil quince, (1) original de Contrato número 167707 a nombre de Martha Patricia Vera Martínez, (1) original de Cédula catastral firmado por Miguel Torres González Subdirector de Catastro, (1) copia fotostática de plano, (1) original de Contrato de cesión de derechos de posesión, (1) copia fotostática de credencial de elector a nombre de Joaquín Eligio Vera Martínez y (4) cuatro traslados con los que promueve PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DE DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN DE DOMINIO, respecto al predio urbano, ubicado en la VILLA LUIS GIL PÉREZ, DEL MUNICIPIO DE CENTRO, TABASCO, constante de una superficie de terreno de **987.90 m2** (novecientos ochenta y siete metros, noventa centímetros cuadrados), localizado dentro de las medidas y colindancias siguientes: al **Noreste** en 49.90 metros con señor José Montesinos, al **Sureste** en 19.80 metros con calle 24 de febrero, al **Suroeste** en 49.40 metros con señor José de los Santos Hernández Sevilla y al **Noroeste** en 20.00 metros con Escuela Secundaria Técnica número 30.

2º. De conformidad con los artículos 836, 877, 889, 890, 900, 901, 902, 936, 938, 939, 940, 941, 949, 1318, 1320, y demás relativos del Código Civil, en relación con los numerales 16, 28 fracción III, 457 Fracción VI, 710, 711, 712, 713, 714 y demás aplicables del Código de Procedimientos Civiles, ambos vigentes en el Estado, se admite la solicitud en la vía y forma propuesta; en consecuencia, fórmese expediente, registrese en el libro de Gobierno bajo el número que le corresponda, y dese aviso de su inicio a la H. Superioridad.

3º. De conformidad con lo dispuesto por el numeral 1319, del Código de Procedimientos Civiles vigente en la entidad, notifíquese el presente proveído al Agente del Ministerio Público adscrito a este Juzgado, a la Directora del Instituto Registral del Estado, a los colindantes José Montesinos y José de los Santos Hernández Sevilla, en sus respectivos domicilios ubicados en la Villa Luis Gil Pérez, del municipio de Centro, Tabasco, a la Escuela Secundaria Técnica número 30, por medio de quien legalmente lo represente, en domicilio ampliamente conocido en la Villa Luis Gil Pérez, del municipio de Centro, Tabasco; para que dentro del término de **cinco días hábiles** contados a partir del día siguiente a aquel en que les surta efectos la notificación del presente proveído, manifiesten lo que a sus derechos convenga respecto de la tramitación del

presente procedimiento judicial, así como para señalar domicilio en esta Ciudad, para los efectos de oír y recibir toda clase de citas y notificaciones, con el apercibimiento de que en caso de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones les surtirán efectos por lista fijada en los tableros de este H. Juzgado, de conformidad con el artículo 136 del Código de Procedimientos Civiles en vigor.

4º. De conformidad con lo establecido en el artículo 1318 Párrafo Segundo del Código Civil, en relación con el numeral 139 fracción III del Código Procesal Civil ambos vigentes en el Estado, publíquese el presente proveído en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los periódicos de los de mayor circulación estatal, tales como sugerencia: "Avance" "Tabasco Hoy", "Presente" o "Novedades de Tabasco", o "Tabasco al Día" a elección de la promovente, por tres veces de tres en tres días, y fíjense avisos en los lugares de costumbre y en el lugar donde se localiza el bien motivo de este proceso; haciéndose saber al público en general que si alguna persona tiene interés en el presente procedimiento, comparezca ante este Juzgado a hacerlos valer dentro del término de **quince días hábiles** contados a partir del siguiente de la última publicación que se realice, debiendo el Actuario adscrito a este Juzgado de Paz, hacer constancia sobre los avisos fijados.

5º. Gírese atento oficio al Presidente Municipal del H. Ayuntamiento Constitucional del Centro, para que dentro del término de **tres días hábiles** contados a partir del día siguiente al en que reciba este oficio, en términos del numeral 123 fracción III del Código de Procedimientos Civiles en vigor, informe a este Juzgado, predio urbano, ubicado en la VILLA LUIS GIL PÉREZ, DEL MUNICIPIO DE CENTRO, TABASCO, constante de una superficie de terreno de **987.90 m2** (novecientos ochenta y siete metros, noventa centímetros cuadrados), localizado dentro de las medidas y colindancias siguientes: al **Noreste** en 49.90 metros con señor José Montesinos, al **Sureste** en 19.80 metros con calle 24 de febrero, al **Suroeste** en 49.40 metros con señor José de los Santos Hernández Sevilla y al **Noroeste** en 20.00 metros con Escuela Secundaria Técnica número 30, objeto del presente juicio, pertenece o no al fundo legal. Y en caso de pertenecer al fundo legal, remitir copias certificadas de la documentación que acredite el mismo.

6º. En cuanto a las pruebas ofrecidas, dígaselo que se reserva para ser tomadas en cuenta en su momento procesal oportuno, asimismo se reserva señalar hora y fecha para desahogar las testimoniales que ofrece el promovente hasta en tanto se dé cumplimiento a lo ordenado en los puntos que anteceden de este mismo auto, acorde a lo estipulado por el tercer párrafo del artículo 1318 del Código Civil vigente en el Estado.

7º. Téngase a los promoventes señalando como domicilio para oír, recibir, citas, notificaciones y documentos el Despacho Jurídico ubicado en la calle Hermenegildo Galeana número 145 altos casi esquina con Morelos, en el Centro de esta Ciudad de Villahermosa, Tabasco, autorizando para estos efectos así como para recibir documentos a los licenciados en Derecho Raul Ponce Sánchez, Margarita García Brito, Zaira Ruth Santillán Mirsaydi y a los ciudadanos Mireya Córdova García y Jessica Flores Ruiz, así como para que revisen el expediente, designando como abogado patrono a ambos profesionistas, en términos de lo dispuesto por los artículos 84 y 85 del Código

de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, para que lo ejerciten conjunta o separadamente, quienes tienen sus cédulas debidamente inscritas en el libro de registro.

Notifíquese Personalmente y Cúmplase.

Así lo proveyó, manda y firma el ciudadano Maestro en Derecho **Genaro Gómez Gómez**, Juez Segundo de Paz del Primer Distrito Judicial de Centro, ante la Secretaria Judicial licenciada **Julissa Merodio López**, con quien actúa, certifica y da fe.

Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO Y OTRO DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITEN EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, TABASCO, POR TRES VECES CONSECUTIVAS, DE TRES EN TRES DÍAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS VEINTISIETE DÍAS DEL MES DE AGOSTO DEL DOS MIL QUINCE, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, TABASCO, HACIÉNDOLE SABER A LAS PERSONAS QUE SE CREAN CON DERECHO EN ESTE PREDIO, QUE DEBERÁN COMPARECER ANTE ESTE JUZGADO A HACERLO VALER EN UN TÉRMINO DE QUINCE DÍAS A PARTIR DE LA ÚLTIMA PUBLICACIÓN.

LA SECRETARIA JUDICIAL

LICDA. FELIPA TOLEDO SARRACINO

No. - 4476

JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO

JUZGADO QUINTO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO.

A LAS AUTORIDADES Y
AL PÚBLICO EN GENERAL:

En el expediente número **724/2011**, relativo al Juicio Especial Hipotecario, promovido por el licenciado **ROGER DE LA CRUZ GARCÍA** y **SANDRA RODRÍGUEZ SUÁREZ**, Apoderados Generales para Pleitos y Cobranzas de la sociedad mercantil denominada **BANCO MERCANTIL DEL NORTE, S.A. INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO BANORTE**, en contra de **CRISTHELL BEATRIZ RODRÍGUEZ HERNÁNDEZ**, con fecha siete de julio de dos mil quince, se dictó un acuerdo que a la letra dice:

JUZGADO QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO, TABASCO, MÉXICO. (07) SIETE DE JULIO DE DOS MIL QUINCE (2015).

Visto lo de cuenta se acuerda:

PRIMERO. Se tiene a la licenciada **SANDRA RODRÍGUEZ SUÁREZ**, apoderado de la parte actora, con su escrito de cuenta, exhibiendo debidamente actualizado un avalúo del predio motivo del presente juicio, mismo que se agrega a los autos para los efectos legales correspondientes.

SEGUNDO. De igual forma, como lo solicita la ocursoante, tomando en cuenta que la parte demandada no designó perito dentro del término que señala el artículo 577 del Código de Procedimientos Civiles, esta autoridad tiene a bien aprobar el avalúo emitido por el Ingeniero Civil **JULIO CESAR CASTILLO CASTILLO**, perito de la parte actora, para todos los efectos legales ha que haya lugar, por la cantidad de \$1'011,900.00 (UN MILLÓN ONCE MIL NOVECIENTOS PESOS 00/100 M.N.), tomándose como base dicho avalúo.

De conformidad con lo establecido por los artículos 433, 434, 435, 577 y demás relativos del ordenamiento civil invocado, se ordena sacar a pública subasta, en **PRIMERA ALMONEDA** y al mejor postor el bien inmueble hipotecado propiedad de la demandada **CHRISTELL BEATRIZ RODRÍGUEZ HERNÁNDEZ**, mismo que a continuación se describe:

Predio urbano marcado como Lote siete, ubicado en la Calle Campo Pichualco número 114-A (ciento catorce guión A),

Manzana cuarenta, Fraccionamiento denominado Residencial Carrizales, de esta Ciudad, con superficie de 200.00 Mts.2 (DOSCIENTOS METROS CUADRADOS), localizado dentro de los siguientes linderos, medidas y colindancias siguientes: AL NOROESTE, diez metros con calle Campo Pichualco; AL SURESTE, diez metros, con lote veintidós de la Manzana cuarenta; al NORESTE, veinte metros, con lote ocho de la manzana cuarenta y al SUROESTE, veinte metros, con lote seis de la manzana cuarenta y la totalidad de la casa habitación Unifamiliar Duplex, Tipo C-cuatro marcada con el número 114-A (ciento catorce guión A), la cual tiene una superficie constituida de 129.90 Mts.2 (CIENTO VEINTINUEVE METROS, NOVENTA CENTÍMETROS CUADRADOS.

Inscrito en el Registro Público de la propiedad y del Comercio de esta Ciudad, el Veintiuno de enero de mil novecientos ochenta y seis, bajo el número (357) trescientos cincuenta y siete, del Libro General de Entradas; afectándose el predio número (61,787) sesenta y un mil setecientos ochenta y siete, folio (137) ciento treinta y siete del libro Mayor, Volumen (242) doscientos cuarenta y dos.

NOTA DE INSCRIPCIÓN. Villahermosa, Tabasco, a 04 de Mayo del Año Dos Mil Cinco. LOS CONTRATOS DE COMPRAVENTA Y APERTURA DE CRÉDITO SIMPLE CON INTERES Y GARANTÍA HIPOTECARIA. Contenido en la escritura pública a que este testimonio se refiere, presentado hoy a las 10:38 horas, fue inscrito bajo el número 5383 del libro general de entradas, a folios del 35357 al 35366 del libro de duplicados volumen 129.- Quedando afectado por dicho contrato el predio número 61787 folio 137 del libro mayor volumen 242.- Rec. No. 1726334.

Fijándose un valor comercial de \$1'011,900.00 (UN MILLÓN ONCE MIL NOVECIENTOS PESOS 00/100 M.N.), misma que servirá de base para el remate y es postura legal la que cubra cuando menos dicha cantidad.

TERCERO. Se hace saber a los postores o licitadores que deseen intervenir en la presente subasta, que deberán depositar previamente en el Departamento de Consignaciones y Pagos de la Tesorería Judicial del H. Tribunal Superior de Justicia en el Estado,

ubicado en la Avenida Méndez sin número de la Colonia Atasta de Serra de esta Ciudad capital, exactamente frente a la Unidad Deportiva de la Colonia Atasta, cuando menos el DIEZ POR CIENTO de la cantidad que sirve de base para el remate, sin cuyo requisito no serán admitidos.

CUARTO. Como lo previene el artículo 433 fracción IV de la ley adjetiva civil, anúnciese la presente subasta por DOS VECES DE SIETE EN SIETE DIAS, en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los diarios de Mayor circulación que se editen en esta ciudad, fijándose además avisos en los sitios públicos más concurridos de costumbre de esta ciudad, para la cual expidarse los edictos y ejemplares correspondientes, convocando postores en la inteligencia de que dicho remate se llevará a cabo en este Juzgado a las DIEZ HORAS DEL DÍA VEINTINUEVE DE SEPTIEMBRE DEL DOS MIL QUINCE, en el entendido que no habrá término de espera.

NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE Y CÚMPLASE.

Así lo proveyó, manda y firma la ciudadana Licenciada **NORMA EDITH CACERES LEON**, Jueza quinto civil de Primera Instancia del primer Distrito Judicial de centro, Tabasco, México; ante la Secretaria de Acuerdos Licenciada **MARIELA PEREZ LEON**, que autoriza, certifica y da fe.

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL, ASÍ COMO EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITEN EN ESTA CIUDAD, POR DOS VECES DE SIETE EN SIETE DÍAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS DIECISIETE DÍAS DEL MES DE AGOSTO DE DOS MIL QUINCE, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, TABASCO.

LA SECRETARIA JUDICIAL
LIC. MARIELA PÉREZ LEÓN

No.- 4480 .

INFORMACIÓN DE DOMINIO

JUZGADO DE PAZ DEL SÉPTIMO DISTRITO JUDICIAL DE HUIMANGUILLO, TABASCO

AL PÚBLICO EN GENERAL:

SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PÚBLICO EN GENERAL QUE EN EL EXPEDIENTE CIVIL NÚMERO 243/2015 RELATIVO AL JUICIO PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO, DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN DE DOMINIO, PROMOVIDO POR **MIGUEL ÁNGEL RAMOS ARZATE y/o MIGUEL ÁNGEL RAMOS ARZAT**, CON FECHA VEINTITRÉS DE JUNIO DE DOS MIL QUINCE, SE DICTO UN AUTO DE INICIO QUE ESTABLECE:

AUTO DE INICIO

JUZGADO DE PAZ DEL SÉPTIMO DISTRITO JUDICIAL DE HUIMANGUILLO, TABASCO., A VEINTITRÉS DE JUNIO DE DOS MIL QUINCE.

Visto: el contenido de la razón secretarial, se acuerda.

PRIMERO.- Con el escrito de cuenta signado por el licenciado MANUEL ZURITA RUEDA, en su calidad de abogado patrono, se le tiene dando cumplimiento a la prevención que se le hizo en acuerdo de fecha dieciséis de junio del año en curso.

SEGUNDO.- Téngase por presentado al ciudadano **MIGUEL ÁNGEL RAMOS ARZATE y/o MIGUEL ÁNGEL RAMOS ARZAT**, con su escrito de cuenta y documentos que acompaña consistente en: 1 Copia fotostática de una Credencial de elector a nombre de **MIGUEL ÁNGEL RAMOS ARZATE y/o MIGUEL ÁNGEL RAMOS ARZAT**, UN PLANO ORIGINAL A NOMBRE DE MIGUEL ÁNGEL RAMOS ARZATE, UN OFICIO NUMERO DFM/SC091/2015 EXPEDIDO POR EL SUBDIRECTOR DE CATASTRO DE ESTA CIUDAD; UN CERTIFICADO NEGATIVO DE INSCRIPCIÓN DE REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO, UN CONVENIO DE CESIÓN DE DERECHO QUE CELEBRAN POR UNA PARTE COMO CEDENTE EL SEÑOR MIGUEL RUEDA MARTÍNEZ Y DE LA OTRA PARTE COMO CESIONARIA EL SEÑOR MIGUEL ÁNGEL RAMOS ARZATE Y/O MIGUEL RAMOS ARZAT, UNA CONSTANCIA EXPEDIDA POR EL DELEGADO MUNICIPAL DE LA RANCHERÍA PEDREGALITO, de este municipio de Huimanguillo, Tabasco; con los que se le tiene promoviendo **PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO INFORMACIÓN DE DOMINIO**, respecto de un predio rustico ubicado en Ranchería Pedregalito Primera sección de este municipio, constante de una

superficie de 12-62-84.14 Has. (DOCE HECTÁREAS, SESENTA Y DOS ÁREAS, OCHENTA Y CUATRO PUNTO CATORCE CENTIÁREAS) localizado dentro las siguientes medidas y colindancias AL NORTE: EN 124.70 METROS CON MIGUEL AGUILAR ARCIA.- AL SUR: EN CUATRO MEDIDAS 45.00 METROS CON YABELI LÓPEZ AGUILAR, 123.00 METROS, 50.25 METROS CON ANTONIA MONTALVO MOREÑO Y 101.00 METROS, CON RAÚL RAMOS ARZAT.- AL ESTE EN SEIS MEDIDAS 49.60 METROS, CON ANTONIA MONTALVO MORENO, 446.79 METROS, 69.44 METROS, 61.32 METROS, 135.65 METROS, Y 52.85 METROS, CON GERMÁN MONTALVO.- AL OESTE: EN 398.76 METROS Y 293.19 METROS, CON RAÚL RAMOS ARZAT.

TERCERO. Con fundamento en lo dispuesto por los numerales 1, 2, 24 fracción II, 710, 711, 712, 713, 755 y relativos del Código de Procedimientos Civiles en el Estado; 877, 890, 901, 936, 939, 942, 969, 1303, 1304, 1318 1319, 1330, 1331 y demás aplicables del Código Civil vigente en el Estado, se admite la solicitud en la vía y forma propuesta; en consecuencia, fórmese el expediente respectivo, registrese en el libro de gobierno correspondiéndole el número **243/2015**; dese aviso de su inicio al Tribunal Superior de Justicia del Estado, y la intervención correspondiente al Fiscal Agente de Ministerio Público adscrito a este Juzgado, así como al Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de H. Cárdenas, Tabasco para que manifieste lo que a su representación convenga.

CUARTO.- Con fundamento en el artículo 1318 del Código Civil antes citado, publíquese este proveído en el periódico oficial y en otro de mayor circulación del Estado, POR TRES VECES DE TRES EN TRES DÍAS consecutivos y fjense los avisos respectivos en los lugares públicos más concurridos de esta ciudad y en el de la ubicación del predio motivo de este procedimiento, a efecto de que las personas que se crean con derecho sobre el predio de referencia comparezcan a deducirlo en un término no mayor de treinta días, que se computaran a partir de la última publicación de los edictos respectivos.

QUINTO. De igual forma envíese atento oficio al Presidente Municipal de esta Ciudad de Huimanguillo, para que informe, en el plazo de cinco días contados a partir del siguiente en que reciba el oficio a girar, si el predio motivo de las presentes diligencias pertenece o no al fundo legal del municipio,

debiéndose realizar las inserciones necesarias a los oficios referidos, los cuales quedan a cargo del interesado dar el trámite correspondiente.

SEXTO. Notifíquese a los colindantes MIGUEL AGUILAR ARCIA, YARELI LÓPEZ AGUILAR, ANTONIA MONTALVO MORENO, RAUL RAMOS ARZAT Y GERMÁN MONTALVO, quienes tienen su domicilio en la Ranchería Pedregalito Primera Sección de este municipio de Huimanguillo, Tabasco, haciéndoles saber la radicación de la presente causa, para que dentro del plazo de **TRES DÍAS hábiles** siguientes a su notificación manifiesten si tienen algún derecho sobre el predio materia de este juicio; asimismo deberán señalar domicilio en esta ciudad, para oír citas y notificaciones, advertidos que en caso de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones aun las de carácter personal les surtirán sus efectos por medio de las **LISTAS FIJADAS EN LOS TABLEROS DE AVISOS DE ESTE JUZGADO**, de conformidad con el artículo 136 del Código de Procedimientos Civiles en vigor en el Estado.

SÉPTIMO.- Apareciendo de autos, que el Registrador Público de la Propiedad y del Comercio tiene su domicilio fuera de esta Jurisdicción con fundamento en los artículos 143 y 144 del Código de Procedimientos Civiles del Estado, gírese aporto exhorto con las inserciones necesarias al Ciudadano Juez de Paz de la Ciudad de H. Cárdenas, Tabasco, para que en auxilio y colaboración con las labores de este Juzgado, ordene a quien corresponda notifique las presentes diligencias al **REGISTRADOR PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO** con domicilio ampliamente conocido y le haga saber que tiene el término de **TRES DÍAS** contados a partir del día siguiente de su notificación, para hacer valer los derechos que tuviere, así como para que señale domicilio en esta ciudad para oír citas y notificaciones, ya que de no hacerlo le surtirán sus efectos por medio de listas fijadas en los tableros de avisos del juzgado debiéndose hacer las inserciones necesarias al exhorto antes referido.

OCTAVO.- En cuanto a la información testimonial a cargo de los ciudadanos ANTONIO RAMOS HERNÁNDEZ, JOSÉ ANTONIO LÓPEZ VELÁZQUEZ Y MIGUEL HERNÁNDEZ HERNÁNDEZ, y documentales ofrecida por el promovente

en su escrito inicial; se admiten dichas probanzas, reservándose su desahogo para el momento procesal oportuno.

NOVENO.- De conformidad con los artículos 136 y 138 del Código Procesal Civil Vigente en el Estado, téngase al ocurrir señalando como domicilio para los efectos de oír y recibir toda clase de citas y notificaciones, en la calle Juvén López número 65 altos de esta ciudad de Huimanguillo, Tabasco, autorizando para tales efectos a los licenciados **CARLOS MANUEL MORALES TRINIDAD Y MANUEL ZURITA RUEDA**, designando a este último como Abogado Patrono, a quien se reconoce su personalidad por tener inscrita su cédula profesional, cumpliéndose las formalidades prescritas en los artículos 84 y 85 de la Ley Adjetiva Civil invocada.

NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE Y CÚMPLASE.

ASÍ LO PROVEYÓ, MANDA Y FIRMA LA CIUDADANA **DOCTORA EN DERECHO MANUELA RIVERA HERNÁNDEZ**, JUEZA DE PAZ DE ESTE DISTRITO JUDICIAL, ASISTIDA DE LA CIUDADANA **MARIROSA PULIDO BALCÁZAR**, SECRETARIA JUDICIAL QUE CERTIFICA Y DA FE.

Y POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACIÓN POR TRES VECES DENTRO DE NUEVE DÍAS, EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN LOS DE MAYOR CIRCULACIÓN EN EL ESTADO QUE SE EDITAN EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, TABASCO, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS DOCE DÍAS DEL MES DE AGOSTO DEL DOS MIL QUINCE. CONSTE.-

LA SECRETARIA JUDICIAL
LIC. YESENIA PORFILA CHAVARRIA ALVARADO.

No.- 4479

INFORMACIÓN DE DOMINIO

JUZGADO DE PAZ DEL SÉPTIMO DISTRITO JUDICIAL
DE HUIMANGUILLO, TABASCO

AL PÚBLICO EN GENERAL:

SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PÚBLICO EN GENERAL QUE EN EL EXPEDIENTE CIVIL NÚMERO 242/2015 RELATIVO AL JUICIO PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO, DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN DE DOMINIO, PROMOVIDO POR **RAÚL RAMOS ARZAT**, CON FECHA VEINTITRÉS DE JUNIO DE DOS MIL QUINCE, SE DICTO UN AUTO DE INICIO QUE ESTABLECE:

AUTO DE INICIO DE INFORMACIÓN DE DOMINIO.

JUZGADO DE PAZ DEL SÉPTIMO DISTRITO JUDICIAL DE HUIMANGUILLO, TABASCO, A VEINTITRÉS DE JUNIO DEL DOS MIL QUINCE.

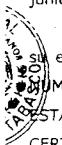
VISTOS.- El contenido de la razón secretarial, se acuerda:

PRIMERO.- Con el escrito de cuenta signado por el licenciado **MANUEL ZURITA RUEDA**, en su calidad de abogado patrono, se le tiene dando cumplimiento a la prevención que se le hizo en acuerdo de fecha dieciséis de junio del año en curso.

SEGUNDO.- Téngase por presentado al ciudadano **RAÚL RAMOS ARZAT**, con su escrito de cuenta y documentos que acompaña consistente en: UN OFICIO NÚMERO DFM/SC098/2015 EXPEDIDO POR EL SUBDIRECTOR DE CATASTRO DE ESTA CIUDAD, UN PLANO ORIGINAL A NOMBRE DE **RAÚL RAMOS ARZAT**, UN CERTIFICADO NEGATIVO DE INSCRIPCIÓN DE REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO, CON UN CONVENIO DE CESIÓN DE DERECHOS

DE POSESIÓN ENTRE EL C. **MIGUEL ÁNGEL RAMOS ARZATE** Y/O **MIGUEL RAMOS ARZAT** Y EL C. **RAÚL RAMOS ARZAT**, con los que se le tiene promoviendo PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO INFORMACIÓN DE DOMINIO: respecto de un predio rustico ubicado en Ranchería Pedregalito Primera sección de este municipio, constante de una superficie de 13-03-66.50 (TRECE HECTÁREAS, TRES ÁREAS, SESENTA Y SEIS PUNTO CINCUENTA CENTIÁREAS). Con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE, 123.80 Metros con **MIGUEL AGUILAR ARCIA**; AL SUR; EN TRES MEDIDAS 101.00 metros con **MIGUEL ÁNGEL RAMOS ARZAT**, 65.00 metros con **YARELI LÓPEZ AGUILAR** Y 149.40 metros con **ALBA LÓPEZ AGUILAR**; al ESTE EN TRES MEDIDAS 398.76 metros 293.19 metros con **MIGUEL ÁNGEL RAMOS ARZAT** Y 68.30 metros con **YARELI LÓPEZ AGUILAR**; y al OESTE EN 54.00 metros, 33.37 metros, 40.22 metros, 56.85 metros y 214.95 metros con **MIGUEL ÁNGEL HERNÁNDEZ HERNÁNDEZ** Y EN 99.50 Metros con **JOSÉ MARÍA RAMOS ARZAT**.

TERCERO. Con fundamento en lo dispuesto por los numerales 710, 713, 755 y relativos del Código de Procedimientos Civiles en el Estado, 877, 901, 936, 939, 1303, 1304, 1318 y demás aplicables del Código Civil vigente en el Estado, se admite la solicitud en la vía y forma propuesta; en consecuencia, fórmese el expediente respectivo, registrese en el libro de gobierno correspondiéndole el número 242/2015; dese aviso de su inicio al Tribunal Superior de Justicia del Estado, y la intervención correspondiente a la Agente del Ministerio Público



adschta a este Juzgado, así como al Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de H. Cárdenas, Tabasco para que manifieste lo que a su representación convenga.

CUARTO.- Con fundamento en el artículo 1318 del Código Civil antes citado, publíquese este proveído en el periódico oficial y en otro de mayor circulación del Estado, POR TRES VECES DE TRES EN TRES DÍAS consecutivos y fíjense los avisos respectivos en los lugares públicos más concurridos de esta ciudad y en el de la ubicación del predio motivo de este procedimiento, a efecto de que las personas que se crean con derecho sobre el predio de referencia comparezcan a deducirlo en un término no mayor de treinta días, que se computaran a partir de la última publicación de los edictos respectivos.

QUINTO.- De igual forma envíese atento oficio al Presidente Municipal de esta Ciudad de Huimanguillo, para que informe, en el plazo de cinco días contados a partir del siguiente en que reciba el oficio a girar, si el predio motivo de las presentes diligencias pertenece o no al fundo legal del municipio, debiéndose realizar las inserciones necesarias a los oficios referidos, los cuales quedan a cargo del interesado dar el trámite correspondiente.

SEXTO.- Notifíquese a los colindantes MIGUEL AGUILAR ARCIA, MIGUEL ÁNGEL RAMOS ARZAT, YARELI LÓPEZ AGUILAR, ALBA LÓPEZ AGUILAR, MIGUEL ÁNGEL HERNÁNDEZ HERNÁNDEZ Y JOSÉ MARÍA LÓPEZ ARZAT y/o quien sus intereses represente, con domicilios en la ranchería Pedregalito Primera Sección todos pertenecientes a este Municipio de Huimanguillo, Tabasco; haciéndoles saber la radicación de la presente causa, para que dentro del plazo de **TRES DÍAS hábiles** siguientes a su notificación manifiesten si tienen algún derecho sobre el predio materia de este juicio; asimismo deberán señalar domicilio en esta ciudad, para oír citas y notificaciones, advertidos que en caso de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones aun las de carácter personal les surtirán sus efectos por medio de las **LISTAS FIJADAS EN LOS TABLEROS DE AVISOS DE ESTE JUZGADO**, de conformidad con el artículo 136 del Código de Procedimientos Civiles en vigor en el Estado.

SÉPTIMO.- Apareciendo de autos que el Registrador Público de la Propiedad y del Comercio tiene su domicilio fuera de esta Jurisdicción con fundamento en los artículos 143 y 144 del Código de Procedimientos Civiles del Estado, gírese atento exhorto con las inserciones necesarias al Ciudadano Juez de Paz de la Ciudad de H. Cárdenas, Tabasco, para que en auxilio y colaboración con las labores de este Juzgado, ordenen a quien corresponda notifique las presentes diligencias al Registrador Público de la Propiedad y del Comercio con domicilio

ampliamente conocido y le haga saber que tiene el término de **TRES DÍAS** contados a partir del día siguiente de su notificación, para hacer valer los derechos que tuviere, así como para que señale domicilio en esta ciudad para oír citas y notificaciones, ya que de no hacerlo le surtirán sus efectos por medio de listas fijadas en los tableros de avisos del juzgado debiéndose hacer las inserciones necesarias al exhorto antes referido.

OCTAVO.- En cuanto a la información testimonial a cargo de los ciudadanos ANTONIO RAMOS HERNÁNDEZ, JOSÉ ANTONIO LÓPEZ VELÁZQUEZ y MIGUEL ÁNGEL HERNÁNDEZ HERNÁNDEZ, y documentales ofrecidas por el promovente en su escrito inicial, se admiten dichas probanzas, reservándose su desahogo para el momento procesal oportuno.

NOVENO.- Se tiene al promovente señalando como domicilio para oír y recibir citas y notificaciones la calle Jacinto López número 65 altos de la colonia Centro de esta ciudad de Huimanguillo, Tabasco, y autorizando para que en su nombre y representación a los ciudadanos CARLOS MANUEL MORALES TRINIDAD y MANUEL ZURITA RUEDA, designando al último de los mencionados como Abogado Patrono por lo que en términos de los artículos 84 y 85 del Código de Procedimientos Civiles en vigor en el Estado, se admite dicha representación, toda vez que el citado profesionista cuenta con su cédula profesional inscrita en la libreta que se lleva en este juzgado para tales efectos.

Notifíquese personalmente y cúmplase.

Así lo proveyó, manda y firma la Doctora en Derecho MANUELA RIVERA HERNÁNDEZ, Jueza de Paz de este Distrito Judicial, asistida de la ciudadana MARIROSA PULIDO BALCÁZAR, Secretario Judicial que certifica y da fe.

Y POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACIÓN POR TRES VECES DENTRO DE NUEVE DÍAS, EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN LOS DE MAYOR CIRCULACIÓN EN EL ESTADO QUE SE EDITAN EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, TABASCO, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS SEIS DÍAS DEL MES DE JUNIO DEL DOS MIL QUINCE. CONSTE. -



LA SECRETARIA JUDICIAL
LIC. YESENIA HORTALIZABARRIA ALVARADO.

No.- 4477

INFORMACIÓN DE DOMINIO

JUZGADO DE PAZ DEL DÉCIMO QUINTO DISTRITO JUDICIAL DE JALAPA, TABASCO.

En el expediente civil número 161/2015, relativo al JUICIO DE PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DILIGENCIAS DE INFORMACION DE DOMINIO, promovido por el ciudadano ISIDRA VIDAL FALCÓN, con esta fecha, se dictó un auto que copiado a la letra dice:

**AUTO DE INICIO
PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO,
DILIGENCIAS DE INFORMACION DE DOMINIO.**

JUZGADO DE PAZ DEL DÉCIMO QUINTO DISTRITO JUDICIAL DE JALAPA, TABASCO, REPÚBLICA MEXICANA, A DIECINUEVE (19) DE AGOSTO DE DOS MIL QUINCE (2015).

VISTOS, La razón secretarial, se acuerda:

PRIMERO - Se tiene por presentado la ciudadana ISIDRA VIDAL FALCÓN, con su escrito inicial de demanda y documentos anexos consistentes en:

* Original del acta de nacimiento, levantada por el oficial 01 del Registro Civil de las personas del municipio de Jalapa, Tabasco, a nombre de Isidra Vidal Falcón.

* Original de plano de fecha junio de dos mil quince, a nombre de Isidra Vidal Falcón.

* Original del Contrato Privado de Compra-venta, fechado en veinticuatro de enero de dos mil quince.

* Original de Carta de residencia, expedida por la Delegada municipal de la Ranchería Lomas de Vidal de Jalapa, Tabasco, a nombre de Isidra Vidal Falcón.

* Original de Certificado de predio a nombre de persona alguna expedido por el Registrador Público, con los cuales viene a promover PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DILIGENCIAS DE INFORMACION DE DOMINIO, para acreditar la posesión del predio urbano ubicado en el kilómetro 3+000 de la carretera vecinal Cacao- El Portón de la Ranchería Lomas de Vidal del municipio de Jalapa, Tabasco, constante de una superficie 1.198.18 metros cuadrados, (un mil ciento noventa y ocho metros cuadrados, con dieciocho centímetros), con las siguientes medidas y colindancias.

AL NORTE: 23.30 metros con JOSÉ JESÚS VIDAL PÉREZ

AL SUR: 24.00 metros con CARRETERA VECINAL

AL ESTE: 50.35 metros con JULIO CÉSAR CHICO LÓPEZ

AL OESTE: 51.00 metros con EDITH VIDAL FALCÓN.

SEGUNDO -Con fundamento en los artículos 30,877,378, 879, 890, 891, 903, 906 fracción I y demás relativos del Código Civil, en concordancia con los numerales 710, 711, 712 y 755 del Código de Procedimientos Civiles ambos Vigentes en el Estado, se da entrada a la presente diligencias en la vía y forma propuesta; en consecuencia, fórmese el expediente respectivo, regístrese en el Libro de Gobierno que se lleva en este Juzgado bajo el número que le corresponda, dese aviso de su inicio al H. Tribunal Superior de Justicia del Estado, y al Ministerio Público adscrito a este Juzgado la intervención que en derecho le corresponda.

TERCERO.- Con fundamento en el artículo 1318 tercer párrafo del Código Civil, en relación con el numeral 139 de la Ley Adjetiva Civil, ambos ordenamientos vigentes en el Estado, dese amplia publicación por medio de "EDICTOS", **POR TRES VECES, DE TRES EN TRES DÍAS**, consecutivamente, que se publicaran en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los Diarios de mayor circulación de los que se editan en la Capital del Estado respectivamente, asimismo, fijense los "AVISOS" en los lugares públicos de costumbres más concurridos como son: **Juzgado Mixto, Registrador Público de la Propiedad y del Comercio, Receptoría de Rentas, Dirección de Seguridad Pública, Agencia del Ministerio Público Investigador, Mercado Público, en el lugar de la ubicación del predio de referencia y en la puerta de acceso a este juzgado, todos de este Municipio de Jalapa, Tabasco;** debiendo la Actuaría Judicial adscrita al Juzgado, **evantar constancia bormenonzada sobre la fijación de los avisos**; haciéndole saber al público en general, que quien se crea con mejor derecho o tiene algún interés, deberá comparecer ante este Juzgado a hacerlo valer sus derechos legales señalándose para ello un término de **QUINCE DÍAS HÁBILES**, contados a partir del día siguiente de la fecha de la última publicación de los EDICTOS respectivos.

CUARTO.- Por otra parte y como diligencia para mejor proveer, gírese atento oficio al Presidente Municipal del H. Ayuntamiento Constitucional de este municipio, así como al director del Catastro, para que informe a este juzgado si el predio motivo de las presentes diligencias **PERTENECE O NO AL FONDO LEGAL** de este Municipio, adjuntando copia de la solicitud inicial y anexos.

QUINTO.- Con las copias simples de demanda corrase traslado, notifíquese y dese la intervención correspondiente al **Agente del Ministerio Público adscrito, y al Instituto Registral del Estado con sede** en esta ciudad de Jalapa, Tabasco; ambos con domicilio ampliamente conocido, a fin de que en un término de **TRES DÍAS HÁBILES**, computables a partir de la notificación del presente proveído, manifiesten lo que a sus derechos convengan de las presentes diligencias de información de dominio, promovido por la ciudadana **SIDRA VIDAL FALCÓN**, a fin de que en un plazo de **TRES DÍAS HÁBILES** manifieste lo que a sus derechos o intereses convenga.

SEXTO.- Asimismo, hagase del conocimiento a los colindantes del predio motivo de estas diligencias la radicación de esta causa para que de conformidad con la fracción III del artículo 123 del Código de Proceder en la Materia dentro del término de TRES DÍAS hábiles manifiesten lo que a sus derechos o intereses convenga a quien se le previene para que señale domicilio para los efectos de oír, recibir citas y notificaciones en esta cabecera municipal, apercibidos que en caso de no hacerlo, las subsiguientes aun las que conforme a las reglas generales deban hacerse personalmente, le surtirán sus efectos por medio de lista fijada en las listas de avisos de este Juzgado de conformidad con los artículos 136 y 137 de la Ley antes invocada.

Quien resulta ser colindante **OESTE: EDITH VIDAL FALCÓN**, quien tienen su domicilio en la Ranchería Lomas de Vidal sin número de Jalapa, Tabasco; **el colindante ESTE: JULIO CÉSAR CHICO LÓPEZ**, quien tiene su domicilio en la Ranchería Lomas de Vidal sin número de Jalapa, Tabasco; y el colindante **NORTE: JOSÉ JESÚS VIDAL PÉREZ**, quien tiene su domicilio en la Ranchería Lomas de Vidal sin número de Jalapa, Tabasco.

SÉPTIMO.- De igual forma y advirtiéndose de autos que el predio, motivo de esta causa, colinda con **CARRETERA VECINAL**, hágase del conocimiento a la Dirección de Obras Públicas del municipio de Jalapa, Tabasco, ubicado en la **calle José María Pino Suárez sin número altos, frente a la**

Farmacia Unión colonia Centro del municipio de Jalapa, Tabasco, para que con las copias simples de la demanda exhibida y documentos anexos, se ordene hacerle saber la radicación de este juicio, para que dentro del término de tres días hábiles contados a partir del día siguiente de la notificación de este proveído, manifieste lo que a sus derechos convenga. Y de conformidad con el Artículo 123 Fracción III del Código de Procedimientos Civiles en vigor, requérase para que dentro del término antes concedido, señale domicilio y persona en esta ciudad, para los efectos de oír citas y notificaciones, apercibidos que de no hacerlo, las subsiguientes notificaciones aun las de carácter personal, les surtirán sus efectos por listas fijadas en los tableros de avisos de este juzgado.

OCTAVO.- Se reserva señalar hora y fecha para desahogar las testimoniales que ofrece la promovente hasta en tanto se de cumplimiento a lo ordenado en los puntos que anteceden de este mismo auto, acorde a lo estipulado por el tercer párrafo del artículo 1318 del Código Civil vigente en el Estado.

NOVENO.- Téngase a la parte actora, señalando como domicilio para oír, recibir, citas y notificaciones en los Estrados de este Juzgado; autorizando para tales efectos, tomen apuntes, reciban y entreguen toda clase de documentos a los Licenciados Diego García Díaz, Ricardo Martínez Trinidad y José Antonio Cabrera Trinidad, , se le tiene por hecha dicha designación de conformidad con los artículos 34 y 85 del Código de procedimientos Civiles en vigor. -

NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CUMPLASE.

LO PROVEYO, MANDA Y FIRMA LA CIUDADANA JUEZ LICENCIADA **FRANCISCA MAGAÑA ORUETA** DE ESTE DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO, ANTE LA SECRETARÍA JUDICIAL DE ACUERDOS CIUDADANA **AVELINA RAMOS HUERTA**, CON QUIEN ACTÚA, QUE CERTIFICA Y DA FE.

POR MANDATO JUDICIAL, Y PARA SU PUBLICACION EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITAN EN LA CIUDAD CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO, POR TRES VECES CONSECUTIVAS DE TRES EN TRES DÍAS, EXPIDO EL PRESENTE "EDICTO", A LOS DIECINUEVE DÍAS DEL MES DE AGOSTO DE DOS MIL QUINCE, EN LA CIUDAD DE JALAPA, TABASCO, HACIENDOLE SABER A LAS PERSONAS QUE SE CREAN CON DERECHO EN ESTE JUICIO QUE DEBERÁN COMPARECER ANTE ESTE JUZGADO DE PAZ A HACER VALER SUS DERECHOS.



L. Regalado

No.- 4455

JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DE VILLAHERMOSA, CENTRO, TABASCO.

Al público en general

P r e s e n t e .

En el expediente 450/2014, relativo al Juicio Especial Hipotecario, promovido por la ciudadana María del Rosario Suárez López, por su propio derecho, en contra de los ciudadanos Francisco Javier Escobar Monroy y Gabriela Larraga Ramírez, como deudores, en trece de agosto del dos mil quince, se dictó un acuerdo que copiado a la letra establece: Razón secretarial. En trece de agosto de dos mil quince, el Secretario Judicial da cuenta a la Encargada de Despacho por ministerio de ley, con un escrito, recibido el siete de los corrientes. Conste.

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO, TABASCO, MÉXICO. TRECE DE AGOSTO DE DOS MIL QUINCE.

Visto: En autos el contenido de la razón secretarial, se provee:

Primero. Toda vez que por proveído de quince de julio de dos mil quince, se señaló fecha para diligencia de remate en primera almoneda y al mejor postor del bien inmueble hipotecado, y siendo que el referido proveído, se fundamentó conforme a lo establecido por el Código de Comercio, cuando en presente juicio es de carácter civil pues es un Juicio Especial Hipotecario.

En consecuencia, de conformidad con el numeral 236 del Código de Procedimientos Civiles en vigor en el Estado, y con el único fin de no vulnerar derecho de tercero, se modifica el proveído de quince de julio para quedar de la siguiente manera:

Primero. Se tiene al licenciado Juan Agustín Rodríguez Suárez, abogado patrono de la parte actora en la presente causa, con su escrito que se provee, mediante el cual solicita se saque a remate el bien inmueble sujeto a ejecución; sin embargo, para estar en aptitud de hacer pronunciamiento alguno respecto de ésta solicitud, resulta necesario proveer respecto al avalúo que corre agregado en autos.

En este sentido, toda vez que mediante proveído de veinte de mayo de dos mil quince, se requirió a las partes para que exhibieran sus respectivos avalúos del bien inmueble sujeto a remate y toda vez que únicamente la parte actora exhibió su respectivo avalúo, en consecuencia, de conformidad con los numerales 90 y 577 fracción II del Código de Procedimientos Civiles en Vigor en el Estado, se le tiene por perdido el derecho que debieron de haber ejercitado y se les tiene por conforme con el dictamen que emitió el perito de la parte actora y se aprueba el respectivo dictamen, para todos los efectos legales correspondientes.

En esa tesitura, de conformidad con lo establecido por los artículos 433, 434 y 435 del Código Adjetivo Civil, se señala las diez horas del día once de septiembre de dos mil quince, para que tenga verificativo la diligencia de Remate en Primera Almoneda y al mejor postor del predio, identificado como:

Lote una fracción del predio urbano identificada como lote 5, Manzana 40, ubicado en el andado del Tinto del Fraccionamiento Bosque de Saloya II, del Municipio de Nacajuca, Tabasco, con una superficie de 120.40 metros cuadrados, inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio (actualmente Instituto Registral del Estado de Tabasco), afectando el predio número 106741, a folio 41 del libro mayor volumen 418, actualmente folio real 134105.

Siendo que a dicho inmueble se le fijó un valor comercial por la cantidad de \$388,500.00 (trescientos ochenta y ocho mil quinientos pesos 00/100 M.N.) y será postura legal para el remate la cantidad que cubra dicha cantidad, de conformidad con el artículo 434 fracción I del Código Procesal Civil del Estado.

Segundo. Se hace saber a los postores o licitadores que deseen intervenir en la subasta, que deberán depositar previamente en el departamento de Consignaciones y Pagos de la Tesorería Judicial del Tribunal superior de Justicia en el Estado de Tabasco, ubicado en la avenida Gregorio Méndez sin número, colonia Atasta de Serra de Villahermosa, Tabasco, cuando menos el diez por ciento de la cantidad que sirve de base para el remate, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Tercero: Como lo previene el artículo 433 fracción IV del Código Procesal Civil en vigor del Estado, anúnciese la presente subasta por DOS VECES DE SIETE EN SIETE DÍAS, en el periódico oficial del Estado, así como en uno de los diarios de mayor Circulación que se editen en ésta ciudad; expídanse el edicto y ejemplares correspondientes, convocando postores que quieran participar en la subasta en comento.

Queda por conducto del ejecutante el trámite de los avisos y edictos...

Segundo. Se tiene al licenciado Juan Agustín Rodríguez Suárez, en su carácter de Abogado Patrono de la parte actora, con su escrito que se provee, y en cuanto a lo que solicita dígaselo que se esté al punto que antecede.

Tercero. Ahora bien, en virtud de que el inmueble sujeto a remate se encuentra fuera de la jurisdicción de éste H. Juzgado, con fundamento en los artículos 143, 144 y 433 fracción V, del ordenamiento legal el comento, gírese atento exhorto al Juez Civil Competente del Municipio de Nacajuca Tabasco, para que en auxilio y colaboración de éste Juzgado, fije los edictos en la puerta del Juzgado y en la de las oficinas fiscales de esa localidad, quedando facultados para acordar promociones tendientes al perfeccionamiento de la misma, ordenar los requerimientos necesarios, ejecutar las medidas de apremio, bajo su más estricta responsabilidad.

Se le hace saber a la parte actora que deberá comparecer ante éste Juzgado, para la tramitación correspondiente a la elaboración del exhorto ordenado en líneas que anteceden.

Cuarto. En virtud de que parte demandada ya fue legalmente notificada de la Sentencia Definitiva, por las razones expuestas en el proveído de dos de marzo de dos mil quince, en consecuencia, agréguese a los autos, y sin efecto legal alguno el exhorto número 0049/2015.

Quinto. Lo antes proveído, de conformidad con lo dispuesto en el numeral 139 fracción IV de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de Tabasco.

NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE Y CÚMPLASE.

Así lo proveyó, manda y firma la Ciudadana Licenciada Martha Patricia Gómez Tiquet, encargada de despacho por ministerio de ley del Juzgado Segundo Civil de Primera Instancia del Primer Distrito Judicial de Centro, Tabasco, asistido del Secretario Judicial Licenciado Julio César Morales Gómez, con quien legalmente actúa, que certifica y da fe.

Por mandato judicial y para su publicación en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación que se editen en esta ciudad, publíquese por dos veces de siete en siete días, se expide el presente edicto a los veinticinco días del mes de agosto del dos mil quince, en la ciudad de Villahermosa, capital del Estado de Tabasco.



El Secretario Judicial.

Julio César Morales Gómez.

Menm/mfnb

No.- 4456

JUICIO ORDINARIO CIVIL DE RESCISIÓN DE CONTRATO

JUZGADO CUARTO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DEL DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO, VILLAHERMOSA, TABASCO.

AL PUBLICO EN GENERAL.

En el expediente número 923/2010, relativo al juicio ORDINARIO CIVIL DE RESCISIÓN DE CONTRATO, promovido por la Licenciada VIRIDIANA DEL ROSARIO HERNÁNDEZ CORTAZAR, apoderado legal del INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, en contra de los Ciudadanos ALFREDO TORRES BOLIO, en calidad de acreditado y ELIZABETH del CARMEN TORRUCO RUIZ, en calidad de cónyuge y garante hipotecario, en fecha cuatro de agosto del presente año, se dictó un auto que a la letra se lee

JUZGADO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO, TABASCO, MÉXICO. CUATRO DE AGOSTO DOS MIL QUINCE.

VISTO: El escrito de cuenta, se acuerda:

PRIMERO. Se tiene por presente al licenciado JESÚS MORALES ESTEBAN Apoderado Legal de la parte actora, con su escrito de cuenta, mediante el cual viene dentro del término legal concedido, según cómputo secretarial visible a foja doscientos dos vuelta de autos, a dar contestación a la vista ordenada en el punto primero del auto de tres de julio de dos mil quince, misma que se le tiene por hecha para los efectos legales procedentes.

De igual forma, y con base al cómputo secretarial antes citado, se advierte que ha fenecido el término concedidos a los demandados ALFREDO TORRES BOLIO y ELIZABETH DEL CARMEN TORRUCO RUIZ para manifestar respecto a la vista dada en el punto primero del auto de fecha tres de julio de dos mil quince, respecto a la aclaración del avalúo emitido por el perito de la ejecutante, en esa virtud, de conformidad con el artículo 118 del Código de Procedimientos Civiles en vigor en el Estado, se les tiene por perdido tal derecho, y en consecuencia, se procederá al remate del bien inmueble embargado en autos, con el avalúo antes citado emitido por el perito de la parte actora-ejecutante-, tal y como se les hizo saber en el punto tercero del auto de fecha quince de mayo de dos mil quince.

SEGUNDO. Como lo solicita el licenciado JESÚS MORALES ESTEBAN, de conformidad con lo establecido por los artículos 433, 434 y 435 del Código de Procedimientos Civiles de proceder, sáquese a pública subasta y en primera almoneda al mejor postor, el bien inmueble dado en garantía mediante convenio judicial celebrado por las partes sujeto a ejecución a nombre del demandado ALFREDO TORRES BOLIO, mismo que a continuación se detalla

Predio urbano marcado como lote número A16 manzana SM-11CHIII ubicado en Avenida Laguna Mecoaca entre Avenida Laguna La Mixteca y Avenida Laguna El Mangal, fraccionamiento Lagunas del Municipio de Centro, Tabasco (datos de la aclaración de avalúo foja 199 frente de autos), con una superficie de 54.00 metros cuadrados, localizado con las siguientes medidas y colindancias, al Norte en 12.00 metros con área privativa A-17, al Oeste en 4.50 metros con andador Jaques Cousteau

Norte, al Sur en 12.00 metros con área privativa A-15, al Este 4.50 metros con área privativa A-33. Le corresponde un indiviso de (8.2604) ocho punto dos mil seiscientos cuatro al millar, con cajón de estacionamiento A-16 con una superficie de 12.50 metros cuadrados. El cual se encuentra inscrito en la Escritura Pública número 237, Volumen XVII, pasada ante la fe del licenciado Manuel Gil Ramírez, Notario Público Sustituto a la Notaria Pública número dos, en ejercicio en el Estado de Tabasco; cuyo testimonio quedo inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de la Ciudad de Villahermosa, Tabasco; bajo el número 2285 del libro general de entradas; a folios 14566 al 14573 del libro de duplicados volumen 127; quedando afectado por dicho contrato el folio número 100 del libro mayor volumen 87 de condominios

Al cual se le fija un valor comercial por la cantidad de \$405,000.00. (Cuatrocientos cinco mil pesos 00/100 moneda nacional); siendo postura legal para el remate la que cubra cuando menos el monto de esta cantidad

TERCERO. Se les hace saber a los postores o licitadores que deseen participar en la subasta a celebrarse que para que intervengan en ella, deberán depositar previamente en la Tesorería del Tribunal Superior de Justicia del Estado, actualmente ubicado en la Avenida Gregorio Méndez Magaña sin número de la colonia Atasta de Serra de esta Ciudad, cuando menos el diez por ciento de la cantidad que sirve de base para el remate, sin cuyo requisito no serán admitidos.

CUARTO. Como lo previene el numeral 433 fracción IV del Código Adjetivo Civil en vigor del Estado de Tabasco, anúnciese por dos veces de siete en siete días, en el periódico oficial, así como en uno de los diarios de mayor circulación que se editen en esta ciudad, ordenándose expedir los edictos para ello y los avisos para que sean fijados en los lugares más concurridos de esta localidad, en convocación de postores o licitadores, en el entendido que la subasta en primera almoneda, tendrá verificativo en el recinto de este juzgado, en tales circunstancias se fija como fecha y hora para tal fin las NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DÍA DIECISIETE DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL QUINCE.

Y PARA SU PUBLICACION EN EL PERIODICO OFICIAL Y EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACION QUE SE EDITEN EN ESTA CIUDAD, POR DOS VECES DE SIETE EN SIETE DIAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS VEINTICUATRO DIAS DEL MES DE AGOSTO DE DOS MIL QUINCE, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.

LA SECRETARIA JUDICIAL

LICDA. MARIA ELENA GONZÁLEZ FÉLIX

/reso

No.- 4457

JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO

PODER JUDICIAL

JUZGADO SEXTO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO.

A LAS AUTORIDADES Y PÚBLICO EN GENERAL:

En el expediente **98/2013**, relativo al juicio ESPECIAL HIPOTECARIO, promovido por DORENA VILLAR GÓMEZ, en contra de Sociedad mercantil denominada "VIVIENDAS Y DESARROLLO DEL SURESTE", SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, a través de quien legalmente la represente, y SANTANA GARCÍA GÁLMICHE, con fechas siete de julio y veintiséis de agosto de dos mil quince se dictaron acuerdos, que en lo conducente dicen lo siguiente:

"...JUZGADO SEXTO CIVIL DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO. VILLAHERMOSA, TABASCO. VEINTISÉIS DE AGOSTO DE DOS MIL QUINCE.

Visto la razón secretarial, se acuerda:

ÚNICO. Como lo solicita el licenciado Gustavo Ernesto Pulido Pérez, representante común de los apoderados de la parte actora, y por los motivos que expone, para la diligencia de remate en **primera almoneda** se señalan nuevamente las **once treinta horas del día diecho de septiembre de dos mil quince**, en los términos ordenados en el auto de siete de julio de dos mil quince.

Notifíquese personalmente y cúmplase.

Así lo acordó, manda y firma el licenciado AGUSTÍN SÁNCHEZ FRÍAS, Juez Sexto de lo Civil, ante el licenciado ÁNGEL ANTONIO PERAZA CORREA, Secretario Judicial de Acuerdos, quien certifica y da fe..."

"...JUZGADO SEXTO CIVIL DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO. VILLAHERMOSA, TABASCO. SIETE DE JULIO DE DOS MIL QUINCE.

Visto la razón secretarial, se acuerda:

PRIMERO. Por presentado el licenciado Gustavo Ernesto Pulido Pérez, abogado patrono de la parte actora, con su escrito de cuenta, promoviendo **Incidente de Liquidación de Honorarios Profesionales**, por lo que de conformidad con los preceptos 87, 372, 373 y 374 del Código Procesal Civil vigente, se ordena dar trámite a dicha petición en la vía incidental.

Fórmese cuademillo correspondiente que deberá tramitarse por cuerda separada unida al principal.

SEGUNDO. Con el segundo escrito de cuenta se tiene al ocurrente, promoviendo **Incidente de Liquidación de Intereses Moratorios**, por lo que de conformidad con lo dispuesto en los numerales 380, 381, 383 y 389 fracción I del Código de Procedimientos Civiles vigente se ordena dar trámite en la vía incidental.

Fórmese cuademillo correspondiente que deberá tramitarse por cuerda separada unida al principal.

TERCERO. Tomando en cuenta que la parte ejecutada no hizo manifestación alguna en forma oportuna, como se advierte del cómputo secretarial que antecede, respecto de la vista otorgada en el auto de fecha diecinueve de junio del actual, de conformidad con el artículo 118 del Código Procesal Civil vigente, se le tiene por perdido el derecho que tuvo para hacerlo.

CUARTO. A petición del abogado patrono de la parte ejecutante, se aprueba el avalúo que presentó su perito, en el cual se determina como valor comercial del inmueble sujeto a remate la cantidad de \$1'036,612.53 (Un Millón Treinta y Seis Mil Seiscientos Doce Pesos 53/100 M.N.), misma que servirá de base para el remate por ser el primero en tiempo.

Siendo así, con apoyo en lo previsto en los numerales 426, 427 fracción II, 433, 434, 435 y 577 del Código Procesal Civil vigente, sáquese a pública subasta en **primera almoneda** y al mejor postor el bien inmueble que a continuación se describe:

Fracción del predio rústico ubicado en la Ranchería Anacleto Canabal Tercera Sección, del Municipio de Centro, Tabasco, constante de una superficie de 3,113.74 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: al NOROESTE: 33.32 metros, con propiedad privada; al NORESTE: 103.93 metros, con derecho de posesión; al SURESTE: en 37.29 metros, con propiedad de Viviendas y Desarrollo del Sureste, Sociedad Anónima de Capital Variable; y al SUROESTE: en tres medidas 17.00 metros, 11.82 metros y 73.59 metros, con propiedad de la señora Concepción Solís Gómez y Servidumbre de Paso.

Documento que fue inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de esta Ciudad, actualmente (Instituto Registral del Estado de Tabasco), el día 2 de Febrero de 2012, con el número de partida 5026396, correspondiéndole el folio real número 263602.

NOTA DE INSCRIPCIÓN.- Número de escritura 14648. Numero de Volumen 228; Fecha de escritura: 21 de agosto del 2012; Licenciado Cuauhtemoc Madrigal Suárez, Notario adscrito a la notaría Pública número Uno de Jalpa de Méndez, Tabasco.- RECONOCIMIENTO DE ADEUDO.- Partida 5042860. Folios Reales: 263602; al cual se le fijó como valor comercial la cantidad de \$1'036,612.53 (Un Millón Treinta y Seis Mil Seiscientos Doce Pesos 53/100 M.N.), misma que servirá de base para el remate, siendo postura legal la que cubra cuando menos el monto fijado a la finca hipotecada.

QUINTO. De conformidad con lo dispuesto en el arábigo 434 fracción IV del Código Adjetivo Civil vigente, se hace saber a los licitadores que deseen intervenir en la presente subasta que deberán depositar previamente en el Departamento de Consignaciones y Pagos de la Tesorería Judicial del Tribunal Superior de Justicia del Estado, ubicado en la avenida Méndez sin número de la colonia Atasta de Serra de esta ciudad, enfrente del Centro Recreativo de Atasta, exactamente frente a la unidad deportiva, cuando menos el diez por ciento de la cantidad que sirve de base para el remate.

SEXTO. Como en este asunto se rematará un bien inmueble, acorde a lo establecido en el ordinal 433 fracción IV, y 436 del multicitado Código, anúnciese lo presente subasta por **dos veces de siete en siete días** en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los diarios de mayor circulación que se editen en esta capital, fijándose en los mismos plazos avisos en los sitios públicos más concurridos de costumbre esta ciudad, para lo cual expídanse los edictos y ejemplares correspondiente convocando postores, en el entendido que dicho remate se llevará a cabo en este Juzgado a los **días treinta horas del día diez de septiembre de dos mil quince.**

Notifíquese personalmente y cúmplase.

Así lo acordó, manda y firma el licenciado AGUSTÍN SÁNCHEZ FRÍAS, Juez Sexto de lo Civil, ante la licenciada CLAUDIA ISELA VINAGRE VÁZQUEZ, Secretaria Judicial de Acuerdos, quien certifica y da fe..."

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO, Y EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN DE ESTA CIUDAD POR **DOS VECES DE SIETE EN SIETE DIAS**, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS VEINTIOCHO DÍAS DEL MES DE AGOSTO DE DOS MIL QUINCE, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.



EL SECRETARIO JUDICIAL

LIC. ÁNGEL ANTONIO PERAZA CORREA.

*nha

No. 4483

INFORMACIÓN DE DOMINIO

JUZGADO PRIMERO DE PAZ DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DE VILLAHERMOSA, TAB

A LAS AUTORIDADES Y AL PÚBLICO EN GENERAL

EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 659/2015, RELATIVO AL PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DE INFORMACIÓN DE DOMINIO, PROMOVIDO POR MARCOS RAFAEL ZENTENO PÉREZ, SE DICTÓ UN PROVEÍDO DE FECHA CINCO DE AGOSTO DE DOS MIL QUINCE, QUE COPIADO A LA LETRA DICE:

AUTO DE INICIO

PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DE INFORMACIÓN DE DOMINIO

JUZGADO PRIMERO DE PAZ DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO, VILLAHERMOSA, TABASCO, A CINCO (05) DE AGOSTO DE DOS MIL QUINCE (2015).

Visto. El contenido de la cuenta secretarial que antecede, se acuerda:

PRIMERO. Se tiene por presentado a Marcos Rafael Zenteno Pérez, con su escrito de cuenta, documentos descritos en la cuenta secretarial con los que viene a promover PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DE INFORMACIÓN DE DOMINIO, respecto del predio rústico, ubicado en la Calle Toma Garrido Canabal de la Villa Playas del Rosario, del Municipio de Centro, Tabasco, constante de una superficie de 745.40 M2 (SETECIENTOS CUARENTA Y CINCO METROS, CUARENTA CENTÍMETROS CUADRADOS), localizado dentro de las medidas y colindancias siguientes:

- AL NOROESTE: en dos medidas: (16.93) metros con calle Tomas Garrido Canabal y (9.62) metros con Hilda Lucia Trujillo Sanchez;
- AL NORESTE: en (42.27) metros con Francisco Jimenez Alvarez;
- AL SURESTE: en (26.80) metros con Cupertino Sanchez Campos, y al
- SUROESTE: en dos medidas: (16.00) metros con Callejón de Acceso y (25.00) metros con Hilda Lucia Trujillo Sanchez.

SEGUNDO. Con fundamento en los artículos 43 Bis de la Ley Organica del Poder Judicial del estado de Tabasco, 1318, 1319, 1321 y relativos del código Civil en vigor, 457 fracción VI, 710, 711, 755 y relativos del Código de Procedimientos Civiles en Vigor, se da entrada a la solicitud en la forma y vía propuesta, fórmese expediente número 659/2015, registrese en el Libro de Gobierno y dese aviso de su inicio a la H. Superioridad y a la Representante Social Adscrita a este Juzgado, la intervención que en derecho compete.

TERCERO. Notifíquese a la Directora del Instituto Registral del Estado de Tabasco, en domicilio ampliamente conocido, y a los colindantes: Hilda Lucia Trujillo Sánchez, Francisco Jiménez Álvarez y Cupertino Sánchez Campos, quienes pueden ser notificados en su domicilio ubicado en Villa Playas del Rosario, del Municipio de Centro, Tabasco.

A quienes se les da vista con la radicación de este procedimiento, y manifiesten en un término de tres días hábiles siguientes al que reciban la presente notificación, lo que consideren pertinente con respecto a la tramitación de estas diligencias, debiéndoles correr traslado con el escrito inicial de demanda.

De igual forma, requiérase a la Directora del Instituto Registral del Estado y a los colindantes antes mencionados, para que en el mismo término de tres días, siguientes a la

notificación del presente proveído, señalen domicilio en esta Ciudad, para efectos de oír y recibir citas y notificaciones, apercibidos que en caso de no hacerlo dentro del término legal concedido, las subsecuentes notificaciones, aun las de carácter personal, les surtirán sus efectos por medio de las listas fijadas en los tableros de avisos de este juzgado, de conformidad con el artículo 136, del Código de Procedimientos Civiles vigentes en el Estado.

CUARTO. Dese amplia publicidad por medio de la prensa y de avisos fijados en los lugares públicos mas concurridos de esta ciudad, así como en el lugar de la ubicación del inmueble, expidanse los edictos y avisos correspondientes para su fijación y publicación en el periódico oficial del estado y en uno de los diarios de mayor circulación que se editen en esta ciudad, por TRES VECES DE TRES EN TRES DÍAS y exhibidas que sean las publicaciones se fijara fecha y hora para la recepción de la prueba testimonial propuesta.

Se reserva el presente punto, hasta en tanto se de cumplimiento al punto tercero y cuarto del presente auto.

QUINTO. Se tiene al promovente señalando como domicilio para oír y recibir citas y notificaciones el ubicado en la calle Mateo Hernández 339 altos de la colonia José María Pino Suárez de esta ciudad, autorizando para tales efectos, así como para recibir cualquier documento y tomar apuntes del expediente que se forme conjunta o separadamente a los CC. Licenciados José Cervantes Quevedo, José Angel Rodríguez Ligonio, Guadalupe Yerania Méndez Torres, José Luis López Figueroa, así como a los Pasantes en Derecho Carlos Alexis Denis Gallegos y Eva Cervantes Quevedo, autorización que se le tiene por hecha, designando al primero de los nombrados, en términos del artículo 35 del Código de Procedimientos Civiles en Vigor, ABOGADO PATRONO, autorización que se le tiene por hecha ya que su cédula se encuentra registrada en el Libro de registro de cédulas profesionales.

NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE Y CÚMPLASE

ASÍ LO PROVEYO, MANDA Y FIRMA EL CIUDADANO LICENCIADO JOSÉ ALBERTO MENDEZ PÉREZ, JUEZ PRIMERO DE PAZ DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, POR Y ANTE LA SECRETARÍA JUDICIAL DE ACUERDOS CIUDADANA LICENCIADA MA DEL ROCÍO RAMÍREZ MARTÍNEZ, QUE CERTIFICA Y DA FE.

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU FIJACIÓN EN LOS LUGARES PÚBLICOS MAS CONCURRIDOS DE COSTUMBRE, Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITEN EN ESTA CIUDAD, POR TRES VECES DE TRES EN TRES DÍAS, SE EXPIDE EL PRESENTE AVISO, EL DIECIOCHO DE AGOSTO DE DOS MIL QUINCE, EN VILLAHERMOSA, TABASCO

ATENTAMENTE.

LA SECRETARÍA JUDICIAL DEL JUZGADO
PRIMERO DE PAZ DEL CENTRO TABASCO

LIC. MA DEL ROCÍO RAMÍREZ MARTÍNEZ



No.- 4461

INCIDENTE DE PRESCRIPCIÓN DE EJECUCIÓN DE CRÉDITO

JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO

" PARA NOTIFICAR A JOSÉ RUIZ ESPINOZA, APODERADO LEGAL DE CANAFO, CAJA MEXICANA DE FOMENTO, SOCIEDAD DE AHORRO Y PRÉSTAMO ORGANIZACIÓN AUXILIAR DE CRÉDITO, DAR CONTESTACIÓN AL INCIDENTE DE PRESCRIPCIÓN DE EJECUCIÓN DE SENTENCIA EN TRES DE NOVIEMBRE DE DOS MIL CATORCE PUNTO ÚNICO.

En el expediente número 143/1997, relativo al juicio en la VÍA EJECUTIVA MERCANTIL promovido por el ciudadano JOSÉ RUIZ ESPINOZA, APODERADO LEGAL DE CANAFO, CAJA MEXICANA DE FOMENTO SOCIEDAD DE AHORRO Y PRÉSTAMO ORGANIZACIÓN AUXILIAR DE CRÉDITO, en contra de la ciudadana ELADIA MAGAÑA MADRIGAL Y OTRO, se dictaron unos proveídos que a la letra dicen:

ACUERDO: 14/AGOSTO/2015

SEGUNDO. Así mismo y toda vez que de los informes rendidos por las dependencias a las cuales se les solicitó no proporcionaron el domicilio que en sus archivos tenían registrado de JOSÉ RUIZ ESPINOZA, Apoderado Legal de Canafo, Caja Mexicana de Fomento, Sociedad de Ahorro y Préstamo Organización Auxiliar de Crédito, se advierte que hubo algunas dependencias que si encontraron domicilio del mismo, pero al constituirse el actuario en dichos domicilios no fue localizado.

En consecuencia y de conformidad con el artículo 1670 del Código de Comercio en vigor, notifíquese a JOSÉ RUIZ ESPINOZA, Apoderado Legal de Canafo, Caja Mexicana de Fomento, Sociedad de Ahorro y Préstamo Organización Auxiliar de Crédito, por medio de edictos que se expidan y publiquen por TRES VECES, DE SIETE EN SIETE DÍAS en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los Diarios de Mayor Circulación que se editan en esta Ciudad, para los efectos de que cumpla con lo ordenado en el proveído del tres de noviembre de dos mil catorce.

Con fundamento en el artículo 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria al Código de Comercio en vigor, se hace saber a JOSÉ RUIZ

ESPINOZA, Apoderado Legal de Canafo, Caja Mexicana de Fomento, Sociedad de Ahorro y Préstamo Organización Auxiliar de Crédito, que deberá presentarse ante este juzgado a recoger las copias del traslado dentro del término de TREINTA DÍAS contados a partir de la última publicación de los edictos, asimismo se le hace saber que se le concede un plazo de TRES DÍAS para dar contestación al incidente de prescripción de ejecución de sentencia, empezando a correr el mismo al día siguiente de vencido el término para recoger el traslado

ACUERDO: 03/NOVIEMBRE/2014

ÚNICO. Por presentado los ciudadanos Eladia Magaña Madrigal y Eden Sarao De la Cruz, promueve incidente de prescripción de ejecución de la sentencia, por las razones que expresa en el escrito que se provee, en consecuencia y de conformidad con lo establecido por los artículos 1349, 1351, 1352 y 1353 del Código de Comercio aplicable al presente asunto, se ordena dar trámite al mismo en vía incidental, por lo que fórmese el cuadernillo correspondiente, el que correrá por cuenta separada unido al principal.

FOR LO QUE, POR MANDATO JUDICIAL, Y PARA SU PUBLICACIÓN, ASÍ COMO EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITAN EN ESTA CIUDAD, DADO A LOS VEINTE DÍAS DEL MES DE AGOSTO DE DOS MIL QUINCE, EN ESTA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO

SECRETARIO JUDICIAL

LIC. JESÚS MANUEL HERNÁNDEZ JIMÉNEZ

No. - 4486

JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO

**JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO, CENTRO, TABASCO, MEXICO.**

A LAS AUTORIDADES Y AL PÚBLICO EN GENERAL.

En el expediente número 578/2011, relativo al juicio ESPECIAL HIPOTECARIO, promovido por JOSÉ NAREZ GARCÍA, en contra de LUIS IVAN HERNÁNDEZ HERNÁNDEZ, se dictó un proveído de fecha veinticuatro de agosto del dos mil quince, que copiado a la letra dice:

...JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO, CENTRO, TABASCO, MEXICO. VEINTICUATRO DE AGOSTO DE DOS MIL QUINCE.

VISTOS. La razón secretarial, se acuerda:

PRIMERO. Por presentado el actor JOSÉ NAREZ GARCÍA, con su escrito de cuenta, en el que hace diversas manifestaciones en relación al auto de fecha catorce de julio del año en curso, las cuales se le tienen por hechas para todos los efectos legales que correspondan; ahora, como lo solicita, tomando en cuenta el documento base de la acción, el avalúo de fecha veintisiete de abril del año que discurre, el documento privado número 10,561, y el plano, anexos a dicho avalúo, se aclara que el lote 02, manzana XLVII, ubicado en el andador Verdón, con superficie de 266.25 metros cuadrados, al que se hace referencia en el citado proveído, comprende tres inmuebles, y los mismos se identifican con los números 107, 109 y 111; empero, solo el segundo es propiedad del iv demandado LUIS IVÁN HERNÁNDEZ HERNÁNDEZ, con superficie de 95.75 metros cuadrados; resultado al que se llega, al dividir la superficie total de 266.25 metros cuadrados, entre los tres inmuebles, por lo que expuesto lo anterior, se deja sin efecto legal la fecha señalada para el nueve de septiembre de dos mil quince, y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 433, 434, 435, 577 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles en vigor, se ordena sacar a pública subasta, en primera almoneda y al mejor postor el inmueble hipotecado propiedad del demandado LUIS IVÁN HERNÁNDEZ HERNÁNDEZ, consistente en el predio urbano identificado como lote 02, manzana XLVII, ubicado en el andador Verdón, vivienda número 109, de la unidad habitacional Ciudad Industrial IV y V de esta ciudad, con superficie de 88.75 metros cuadrados, de los cuales, la superficie de la casa habitación es de 50.00 metros cuadrados, y los 38.75 metros cuadrados restantes, corresponden a la superficie construida del patio de servicio; y las siguientes medidas y colindancias: Al Norte, 05.916 metros, con andador del Verdón; al Sur, 05.916 metros, con el lote número 5 (cinco); al Este, 15.00 metros, con lote número 107, propiedad de ELSA ZAMUDIO GARCÍA; y al Oeste, 15.00 metros, con lote número 111, propiedad de MARÍA LUISA DEL ROCÍO CRUZ GUTIERREZ; inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de esta ciudad, hoy Instituto Registral del Estado, bajo el número 8597 del Libro General de Entradas, a folios del 69803 al 69804 del Libro de Duplicados volumen 134; quedando afectado el predio número 89726 a folio 26 del libro mayor volumen 350; y al cual se le fijó un valor comercial de \$327,000.00 (trescientos veintisiete mil pesos 00/100 M.N.); mismo que servirá de base para el remate, y es postura legal la que cubra cuando menos dicha cantidad.

SEGUNDO. Se hace saber a los postores o licitadores que deseen intervenir en la subasta que deberán depositar previamente en el Departamento de consignaciones y Pagos de la Tesorería Judicial del H. Tribunal Superior de Justicia del Estado, cuando menos el diez por ciento de la cantidad que sirve de base para el remate, sin cuyo requisito no serán admitidos.

TERCERO. Como lo previene el artículo 433 fracción IV del Código de Procedimientos Civiles en vigor, anúnciese la presente subasta por dos veces de siete en siete días, en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los diarios de mayor circulación que se editen en esta ciudad, fijándose además avisos en los sitios públicos mas concurridos de costumbre de esta ciudad, para lo cual expídanse los edictos y ejemplares correspondientes, convocando postores; en la inteligencia que dicho remate se llevará a cabo en este Juzgado a las ONCE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL VEINTICINCO DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL QUINCE, y no habrá prórroga de espera.

CUARTO. Finalmente, toda vez que el Periódico Oficial del Estado únicamente se publica miércoles y sábados, con fundamento en el arábigo 115 del Código Procesal Civil en vigor, se habilita el sábado para que alguna de dichas publicaciones -en el citado medio de difusión- se realice en ese día.

Notifíquese personalmente y cúmplase.

ASÍ LO PROVEYÓ, MANDA Y FIRMA EL JUEZ TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO, CENTRO, TABASCO, MEXICO, DOCTOR EN DERECHO FLAVIO PEREYRA PEREYRA, ANTE EL SECRETARIO JUDICIAL LICENCIADO ROBERTO LARA MONTEJO, CON QUIEN LEGALMENTE ACTÚA, QUE CERTIFICA Y DA FE..."

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO, ASÍ COMO EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITEN EN ESTA CIUDAD, POR DOS VECES DE SIETE EN SIETE DÍAS, SE EXPIDE EL PRESENTE EDICTO A LOS TRES DÍAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL QUINCE, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.

SECRETARIO JUDICIAL

LICENCIADO ROBERTO LARA MONTEJO.

No.- 4487

INFORMACIÓN DE DOMINIO

JUZGADO DE PAZ DEL TERCER DISTRITO JUDICIAL
DE JALPA DE MÉNDEZ, TABASCO.

A QUIEN CORRESPONDA:

Se les comunica que en el expediente **310/2015**, relativo al juicio de **PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DE INFORMACION DE DOMINIO**, promovido por **SILVIO ARELLANO GONZALEZ**, con fecha treinta y uno de agosto de dos mil quince, el suscrito Juez dictó un auto de inicio que copiado a la letra dice:

AUTO DE INICIO**PROCEDIMIENTO NO CONTENCIOSO DE DILIGENCIAS****INFORMACION DE DOMINIO**

JUZGADO DE PAZ DEL TERCER DISTRITO JUDICIAL DE JALPA DE MÉNDEZ, TABASCO.- A TREINTA Y UNO DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL QUINCE.

VISTOS: La razón secretarial, se acuerda:

PRIMERO.- Por presentado al Ciudadano **Silvio Arellano González**, por su propio derecho, con su escrito de cuenta y anexos que acompaña a la presente demanda; y traslado respectivos; con el que promueve el **Procedimiento Judicial no Contencioso de Diligencias de Información de Dominio**, respecto del predio Rustico ubicado en la Ranchería H. Galeana Segunda Sección de este municipio de Jalpa de Méndez, Tabasco, con una superficie de **2,245.10 m²**, (dos mil doscientos cuarenta y cinco metros, con diez centímetros cuadrados); con las siguientes medidas y linderos: al **Norte:** 44.30 metros con carretera; al **Sur:** 43.00 metros con Timoteo Vasconcelos Magaña hoy Timoteo Vasconcelos Torres; al **Este:** 50.00 metros, con Timoteo Vasconcelos Magaña hoy Timoteo Vasconcelos Torres y al **Oeste:** 53.40 metros con templo Pentecostés, el divino redentor encargada Nelly Jiménez López.

TERCERO.- De conformidad con los artículos 836, 877, 889, 890, 900, 901, 902, 936, 938, 939, 940, 941, 949, 1318, 1320, y demás relativos del Código Civil, en relación con los numerales 16, 28 fracción III, 457 Fracción VI, 710, 711, 712, 713, 714 y demás aplicables del Código de Procedimientos Civiles, ambos vigentes en el Estado, se admite la solicitud en la vía y forma propuesta; en consecuencia, fórmese expediente, registrase en el libro de gobierno bajo el número que le corresponda, y dese aviso de su inicio a la H. Superioridad.

CUARTO.- Hágasele saber las pretensiones del promovente de cuenta, al Fiscal de Ministerio Público adscrito a este Juzgado, al Titular del Instituto Registral del Estado de Tabasco con sede en esta Ciudad, a los colindantes Timoteo Vasconcelos Magaña hoy Timoteo Vasconcelos Torres; con domicilio ranchería H. Galeana segunda Sección y encargada del templo Pentecostés al divino redentor, ciudadana Nelly Jiménez López, con domicilio ranchería Benito Juárez 3ra. Sección, ambos de Jalpa de Méndez, Tabasco; para que dentro del término de **CINCO DÍAS HÁBILES** contados a partir del día siguiente al en que sean legalmente notificados del presente proveído, manifiesten lo que a sus derechos convengan, y deberán señalar domicilio en esta Ciudad, para los efectos de oír y recibir toda clase de citas y notificaciones, caso contrario las subsiguientes notificaciones le surtirán efectos por lista fijada en los tableros de este H. Juzgado, de conformidad con el artículo 136 del Código de Procedimientos Civiles en vigor.

Así como también dentro del citado término deberán exhibir original y copias de las escrituras públicas que acredite su propiedad como colindante del actor, para que previo cotejo le sea devuelta la original.

QUINTO.- De conformidad con lo establecido en el artículo 1318 Párrafo Segundo del Código Civil, en relación con el numeral 139 fracción III del Código Procesal Civil ambos vigentes en el Estado, publíquese el presente proveído en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los periódicos de los de mayor circulación estatal, tales como sugerencia: "Avance" "Tabasco Hoy", "Presente" o "Novedades de Tabasco", o "Tabasco al Día" a elección del promovente, por tres veces de tres en tres días, y fíjense avisos en los lugares públicos más concurridos de costumbre de esta Ciudad, como son: el mercado público, central camionera, Dirección de Seguridad Pública, Delegación de Transito, Agente del Ministerio Público, Juzgados Civil, Penal y de Paz, Receptoría de Rentas, Instituto Registral de Tabasco y H. Ayuntamiento Constitucional, así como en el lugar donde se localiza el bien motivo de este proceso; haciéndose saber al público en general que si alguna persona tiene interés en el presente procedimiento, comparezca ante este Juzgado a hacerlos valer dentro del término de **QUINCE DÍAS HÁBILES** contados a partir del siguiente de la última publicación que se realice, debiendo la actuario adscrita a este Juzgado de Paz, hacer constancia sobre los avisos fijados.

SEXTO.- En cuanto a las pruebas ofrecidas por el actor, dígaselo que se le reservan de proveer hasta su momento procesal oportuno.

SEPTIMO.- Asimismo, se tiene al promovente señalando como domicilio para los efectos de oír y recibir citas y notificaciones las listas fijadas en los tableros de avisos de este Juzgado; autorizando para que las oigan y reciban aun las de carácter personal, tengan acceso al expediente tomen apuntes y entreguen todo tipo de documentos a los licenciados Carmen Hernández Frías, Miguel Ángel de la O de la O, Santiago López Cerino y Telma Pérez Tosca; asimismo designa como abogado patrono al primero de los nombrados, y al respecto dígaselo que para surtir efecto legales la misma, deberá acreditar tener cédula profesional y estar debidamente inscrita en el libro de registro de cédulas que para tal fin se lleva en este juzgado o Tribunal Superior de Justicia en el Estado; lo anterior de conformidad con los artículos 34 y 85 del Código Procesal Civil en vigor.

NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CÚPLASE.

ASÍ LO PROVEYO, MANDA Y FIRMA EL LICENCIADO **FRANCISCO PAÚL ALVARADO**, JUEZ DE PAZ DEL TERCER DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO, DE JALPA DE MÉNDEZ, TABASCO, POR Y ANTE LA SECRETARÍA JUDICIAL DE ACUERDOS, LICENCIADA **MARÍA RODRÍGUEZ FRÍAS**, QUE CERTIFICA Y DA FÉ.

Y PARA SU PUBLICACION EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO Y OTRO DE MAYOR CIRCULACIÓN, QUE SE EDITEN EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, TABASCO, POR TRES VECES CONSECUTIVAS DE TRES EN TRES DÍAS, EXPIDÓ EL PRESENTE EDICTO A LOS UN DÍAS DEL MES DE FEBRERO DE DOS MIL QUINCE, EN LA CIUDAD DE JALPA DE MÉNDEZ, TABASCO, HACIENDOLES SABER A LAS PERSONAS QUE SE CREAN CON DERECHO EN ESTE JUICIO, QUE DEBERÁN DE COMPARECER ANTE ESTE JUZGADO A HACERLO VALER EN UN TÉRMINO DE QUINCE DÍAS, A PARTIR DE LA ÚLTIMA PUBLICACIÓN.



ATENTAMENTE.

SECRETARÍA JUDICIAL DE ACUERDOS.

LIC. MARÍA RODRÍGUEZ FRÍAS.

No.- 4488

INFORMACIÓN DE DOMINIO**JUZGADO DE PAZ DEL TERCER DISTRITO JUDICIAL
DE JALPA DE MÉNDEZ, TABASCO.****A QUIEN CORRESPONDA:**

Se les comunica que en el expediente **312/2015**, relativo al juicio de **PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DE INFORMACION DE DOMINIO**, promovido por **MARÍA LOURDES DE LA O DOMÍNGUEZ**, con fecha treinta y uno de agosto de dos mil quince, el suscrito Juez dictó un auto de inicio que copiado a la letra dice:

AUTO DE INICIO**PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO, DE DILIGENCIAS DE
INFORMACIÓN DE DOMINIO**

JUZGADO DE PAZ DEL TERCER DISTRITO JUDICIAL DE JALPA DE MÉNDEZ, TABASCO. A TREINTA Y UNO DE AGOSTO DE DOS MIL QUINCE.

VISTOS; La razón secretarial, se acuerda:

PRIMERO.- Por presentado a **María Lourdes De la O Domínguez**, por su propio derecho, con su escrito de cuenta y anexos que acompaña la presente demanda y traslado; con el que promueve **JUICIO DE PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DE DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN DE DOMINIO**, respecto del predio rustico, ubicado en la **Ranchería el Rio de Jalpa de Méndez, Tabasco**, el cual consta de una superficie de 2,025 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: al **Noreste** en 77.60 metros, con **Danelia de la O Domínguez**; al **Suroeste**: en 23.39 metros, con **Lázaro López**; al **Sureste**: 90.10 metros, con **Rosa Elba de la O Domínguez**; al **Noreste**: en 25.32, con **Carretera Nicolas Bravo-El Rio**.

SEGUNDO.- De conformidad con los artículos 836, 877, 889, 890, 900, 901, 902, 936, 938, 939, 940, 941, 949, 1313, 1320, y demás relativos del Código Civil, en relación con los numerales 16, 28 fracción III, 457 Fracción VI, 710, 711, 712, 713, 714 y demás aplicables del Código de Procedimientos Civiles, ambos vigentes en el Estado, se admita la solicitud en la vía y forma propuesta; en consecuencia, fórmese expediente, registrese en el libro de gobierno bajo el número que le corresponda, y dése aviso de su inicio a la H. Superioridad.

TERCERO.- Hágasele saber las pretensiones del promovente de cuenta, al Fiscal Agente de Ministerio Público adscrito a este Juzgado, al Titular del Instituto Registral del Estado de Tabasco, con sede en esta Ciudad, así como a los colindantes **Danelia de la O Domínguez, Lázaro López y Rosa Elba de La O Domínguez**, con domicilios en la **Ranchería Rio de esta ciudad de Jalpa de Méndez**; para que dentro del término de **CINCO DÍAS HÁBILES** contados a partir del día siguiente al en que sean legalmente notificados del presente proveído, manifiesten lo que a sus derechos convengan, de igual manera, hágaseles saber al Titular del Instituto Registral del Estado de Tabasco y a los colindantes que deberán señalar domicilio en esta Ciudad, para los efectos de oír y recibir toda clase de citas y notificaciones, caso contrario las subsecuentes notificaciones le surtirán efectos por lista fijada en los tableros de este H. Juzgado, de conformidad con el artículo 136 del Código de Procedimientos Civiles en vigor.

Así como también dentro del citado término deberán exhibir original y copias de las escrituras públicas que acredite su propiedad como colindante del actor, para que previo cotejo le sea devuelta la original.

CUARTO.- De conformidad con lo establecido en el artículo 1318 Párrafo Segundo del Código Civil, en relación con el numeral 139 fracción III del Código Procesal Civil ambos vigente en el Estado, publíquese el presente proveído en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los periódicos de los de mayor circulación estatal, tales como sugerencia : "Avance" "Tabasco Hoy", "Presente" o "Novedades de Tabasco", o "Tabasco al Día" a elección del promovente, por tres veces de tres en tres días, y fíjense avisos en los lugares públicos más concurridos de costumbre de esta Ciudad, como son: el mercado público, central camionera, Dirección de Seguridad Pública, Delegación de Tránsito, Agente del Ministerio Público, Juzgados Civil, Penal y de Paz, Receptoría de Rentas, Titular del Instituto Registral del Estado de Tabasco, H. Ayuntamiento Constitucional y en el lugar donde se localiza el bien motivo de este proceso; haciéndose saber al público en general que si alguna persona tiene interés en el presente procedimiento, comparezca ante este Juzgado a hacernos valer dentro del término de **QUINCE DÍAS HÁBILES** contados a partir del siguiente de la última publicación que se realice, debiendo la actuario adscrita a este Juzgado de Paz, hacer constancia sobre los avisos fijados.

QUINTO.- En cuanto a las pruebas ofrecidas por la parte actora, al respecto es de decirte, que las mismas se le reservan de proveer hasta su momento procesal oportuno.

SEXTO.- Asimismo, se tiene a la promovente señalando como domicilio para los efectos de oír y recibir citas y notificaciones el Despacho Jurídico ubicado en Plaza Hidalgo, número 28, Colonia Centro de esta ciudad; autorizando para que en su nombre y representación las oiga y reciba, así como para revisar y recibir toda clase de documentos, al licenciado **FIDEL RAUL ALAMILLA ZENTELLA**, así como a las ciudadanas **LUCIA CASTILLO RICARDEZ, LORENA PALMA GIL Y NORMA ALICIA LOPEZ** designando al primero de los nombrados como su abogado patrono, designación que se les tiene por aceptada para los efectos legales correspondientes, toda vez que el citado profesionista tiene debidamente inscrita su cédula profesional en el libro de registro de cédulas que para tal fin se lleva en este Juzgado, de conformidad con los numerales 84 y 85 del Código de Procedimientos Civiles en vigor.

NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CÚMPLASE.

Así lo acordó, manda y firma el Ciudadano Licenciado **Francisco Paúl Aivarado**, Juez de Paz del Tercer Distrito Judicial de Jalpa de Méndez, Tabasco, por y ante la Secretaria Judicial de acuerdos, Licenciada **María Rodríguez Frías**, con quien actúa, que certifica y da fe.

Y PARA SU PUBLICACION EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO Y OTRO DE MAYOR CIRCULACIÓN, QUE SE EDITEN EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, TABASCO, POR TRES VECES CONSECUTIVAS DE TRES EN TRES DÍAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS UN DIAS DEL MES DE FEBRERO DE DOS MIL QUINCE, EN LA CIUDAD DE JALPA DE MENDEZ, TABASCO, HACIENDOLES SABER A LAS PERSONAS QUE SE CREAN CON DERECHO EN ESTE JUICIO, QUE DEBERAN DE COMPARECER ANTE ESTE JUZGADO A HACERLO VALER EN UN TERMINO DE QUINCE DÍAS, A PARTIR DE LA ULTIMA PUBLICACIÓN.



ATENTAMENTE.

LA SECRETARÍA JUDICIAL DE ACUERDOS.

LIC. MARÍA RODRÍGUEZ FRIAS.

No.- 4489

INFORMACIÓN DE DOMINIO

JUZGADO DE PAZ DEL TERCER DISTRITO JUDICIAL DE JALPA DE MÉNDEZ, TABASCO.

A QUIEN CORRESPONDA:

Se les comunica que en el expediente **311/2015**, relativo al juicio de **PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DE INFORMACION DE DOMINIO**, promovido por **DANELIA DE LA O DOMÍNGUEZ**, con fecha treinta y uno de agosto de dos mil quince, el suscrito Juez dictó un auto de inicio que copiado a la letra dice:

AUTO DE INICIO**PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO, DE DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN DE DOMINIO**

JUZGADO DE PAZ DEL TERCER DISTRITO JUDICIAL DE JALPA DE MÉNDEZ, TABASCO. A TREINTA Y UNO DE AGOSTO DE DOS MIL QUINCE.

VISTOS: La razón secretarial, se acuerda:

PRIMERO.- Por presentado a **Danelia De la O Domínguez**, por su propio derecho, con su escrito de cuenta y anexos que acompaña a la presente demanda y traslado; con el que promueve **JUICIO DE PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DE DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN DE DOMINIO**, respecto del predio rustico, ubicado en la Ranchería el Río de Jalpa de Méndez, Tabasco, el cual consta de una superficie de 2,025 metros cuadrados, con 149.64 metros cuadrados de construcción, con las siguientes medidas y colindancias: al **Noreste** en 74.40 metros, con Armando Isidro Ovando; al **Suroeste**: 28.80 metros, con Lázaro López; al **Sureste**: 77.60 metros, con María Lourdes de la O Domínguez; al **Noreste**: en 25.32, con Carretera Nicolás Bravo-el Río.

SEGUNDO.- De conformidad con los artículos 836, 877, 889, 890, 900, 901, 902, 936, 938, 939, 940, 941, 949, 1318, 1320, y demás relativos del Código Civil, en relación con los numerales 16, 28 fracción III, 457 Fracción VI, 710, 711, 712, 713, 714 y demás aplicables del Código de Procedimientos Civiles, ambos vigentes en el Estado, se admite la solicitud en la vía y forma propuesta: en consecuencia, fórmese expediente, regístrese en el libro de gobierno bajo el número que le corresponda, y dese aviso de su inicio a la H. Superioridad.

TERCERO.- Hágasele saber las pretensiones del promovente de cuenta, al Fiscal Agente de Ministerio Público adscrito a este Juzgado, al Titular del Instituto Registral del Estado de Tabasco, con sede en esta Ciudad, así como a los colindantes **Armando Isidro Ovando, Lázaro López y María Lourdes De La O Domínguez**, con domicilios en la **Ranchería Río de esta ciudad de Jalpa de Méndez**; para que dentro del término de **CINCO DÍAS HÁBILES** contados a partir del día siguiente al en que sean legalmente notificados del presente proveído, manifiesten lo que a sus derechos convengan, de igual manera, hágaseles saber al Titular del Instituto Registral del Estado de Tabasco y a los colindantes que deberán señalar domicilio en esta Ciudad, para los efectos de oír y recibir toda clase de citas y notificaciones, caso contrario las subsiguientes notificaciones le surtirán efectos por lista fijada en los tableros de este H. Juzgado, de conformidad con el artículo 136 del Código de Procedimientos Civiles en vigor.

Así como también dentro del citado término deberán exhibir original y copias de las escrituras públicas que acredite su propiedad como colindante del actor, para que previo cotejo le sea devuelta la original.

CUARTO.- De conformidad con lo establecido en el artículo 1318 Párrafo Segundo del Código Civil, en relación con el numeral 139 fracción III del Código Procesal Civil ambos vigente en el Estado, publíquese el presente proveído en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los periódicos de los de mayor circulación estatal, tales como sugerencia: "Avance" "Tabasco Hoy", "Presente" o "Novedades de Tabasco", o "Tabasco al Día" a elección del promovente, por tres veces de tres en tres días, y fíjense avisos en los lugares públicos más concurridos de costumbre de esta Ciudad, como son: el mercado público, central camionera, Dirección de Seguridad Pública, Delegación de Tránsito, Agente del Ministerio Público, Juzgados Civil, Penal y de Paz, Receptoría de Rentas, Titular del Instituto Registral del Estado de Tabasco, H. Ayuntamiento Constitucional y en el lugar donde se localiza el bien motivo de este proceso; haciéndose saber al público en general que si alguna persona tiene interés en el presente procedimiento, comparezca ante este Juzgado a hacerlos valer dentro del término de **QUINCE DÍAS HÁBILES** contados a partir del siguiente de la última publicación que se realice, debiendo la actuatoria adscrita a este Juzgado de Paz, hacer constancia sobre los avisos fijados.

QUINTO.- En cuanto a las pruebas ofrecidas por la parte actora, al respecto es de decirle, que las mismas se le reservan de proveer hasta su momento procesal oportuno.

SEXTO.- Asimismo, se tiene a la promovente señalando como domicilio para los efectos de oír y recibir citas y notificaciones el Despacho Jurídico ubicado en Plaza Hidalgo, número 28, Colonia Centro de esta ciudad; autorizada para que en su nombre y representación las oiga y reciba, así como para revisar y recibir toda clase de documentos, al licenciado FIDEL RAUL ALAMILLA ZENTELLA, así como a las ciudadanas LUCIA CASTILLO RICARDEZ, LORENA PALMA GIL Y NORMA ALICIA LOPEZ ARIAS, designando al primero de los nombrados como su abogado patrono, designación que se les tiene por aceptada para los efectos legales correspondientes, toda vez que el citado profesionista tiene debidamente inscrita su cédula profesional en el libro de registro de cédulas que para tal fin se lleva en este Juzgado, de conformidad con los numerales 34 y 85 del Código de Procedimientos Civiles en vigor.

NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE Y CÚMPLASE.

Así lo acordó, manda y firma el Ciudadano Licenciado **Francisco Paúl Alvarado**, Juez de Paz del Tercer Distrito Judicial de Jalpa de Méndez, Tabasco, por y ante la Secretaria Judicial de acuerdos, Licenciada **María Rodríguez Frias**, con quien actúa, que certifica y da fe.

Y PARA SU PUBLICACION EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO Y OTRO DE MAYOR CIRCULACIÓN, QUE SE EDITEN EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, TABASCO, POR TRES VECES CONSECUTIVAS DE TRES EN TRES DÍAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS UN DIAS DEL MES DE FEBRERO DE DOS MIL QUINCE, EN LA CIUDAD DE JALPA DE MENDEZ, TABASCO, HACIENDOLES SABER A LAS PERSONAS QUE SE CREAN CON DERECHO EN ESTE JUICIO, QUE DEBERAN DE COMPARECER ANTE ESTE JUZGADO A HACERLO VALER EN UN TERMINO DE QUINCE DÍAS, A PARTIR DE LA ULTIMA PUBLICACIÓN.



ATENTAMENTE

LA SECRETARIA JUDICIAL DE ACUERDOS.

MARIA RODRIGUEZ FRIAS.

No.- 4490

INFORMACIÓN DE DOMINIO

SE COMUNICA AL PUBLICO EN GENERAL QUE EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 728/2015, RELATIVO AL PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DE INFORMACION DE DOMINIO PROMOVIDO POR RICARDO CRUZ LOPEZ. SE DICTO UN PROVEIDO QUE COPIADO A LA LETRA DICE:

AUTO DE INICIO. INFORMACION DE DOMINIO.

JUZGADO DE PAZ DEL QUINTO DISTRITO JUDICIAL DE COMALCALCO, TABASCO, A SIETE (07) DEL MES DE AGOSTO DE DOS MIL QUINCE (2015).

VISTOS. La razón Secretarial se acuerda.

PRIMERO. Se tiene por presentado al ciudadano RICARDO CRUZ LOPEZ con su

escrito de cuenta y documentos anexos consistentes en: 1) certificado de predio a nombre de persona alguna a nombre de RICARDO CRUZ LOPEZ emitido por el licenciado Arturo García Martínez, registrador del estado de Tabasco con sede en Comalcalco, Tabasco, 2) Constancia de Dominio emitida por el ingeniero Román Eduardo Jiménez Narango, Subdirector e Catastro Municipal de Comalcalco Tabasco a nombre de RICARDO CRUZ LOPEZ; 3) Recibo de pago 027833B emitido por la Dirección de Finanzas municipal de Comalcalco, Tabasco; 4) Testimonio de compraventa otorgada por el señor Joaquín Arevalo De la Cruz en favor del señor Ricardo Cruz López; 5) Plano de localización del predio y dos traslados; con los que promueve en la vía de Procedimiento Judicial No Contencioso Diligencias de INFORMACION DE DOMINIO, respecto de un predio rustico, ubicado en la Rancharía Reyes Hernández segunda Sección de este municipio de Comalcalco, Tabasco con una superficie de 00-12-00 Hectáreas (Cero Hectáreas, doce áreas, Cero Centiáreas) o en su equivalencia a 1,200.00 metros cuadrados a efecto de acreditar la posesión respecto de un predio rustico, con superficie de 00-12-00 Has, que se localiza dentro de las siguientes medidas y colindancias:

- Al Norte: 30.00 metros, con el señor JOAQUIN AREVALO DE LA CRUZ.
- Al Sur en 20.00 metros con Camino Vecinal y 10.00 metros con EVA MARÍA SASSO PULIDO.
- Al este 50.00 metros con el señor JOAQUIN AREVALO DE LA CRUZ.
- Al Oeste 20.00 metros con camino de acceso y 30.00 metros con EVA MARÍA SASSO PULIDO.

SEGUNDO. Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1318, 1319, 1321 y relativos del Código Civil en vigor, así como a los numerales 710, 711, 713 y 755 del Código de Procedimientos Civiles en vigor se da entrada a la demanda en la vía y forma propuesta; en consecuencia fórmese expediente, registre en el Libro de Gobierno respectivo y dese aviso de su inicio a la H. Superioridad; por tanto y por conducto del actuario notifíquese a los colindantes ciudadanos JOAQUIN AREVALO DE LA CRUZ y EVA MARÍA SASSO PULIDO, con domicilio el primero de los citados en DOMICILIO AMPLIAMENTE CONOCIDO EN LA CALLE PRINCIPAL, NUMERO 26 COLONIA GUSTAVO DE LA FUENTE DORANTES, DE ESTE MUNICIPIO DE COMALCALCO, TABASCO y el segundo de los citados con domicilio AMPLIAMENTE CONOCIDO EN LA CALLE REFORMA NUMERO 118, COLONIA CENTRO, DE ESTA CIUDAD DE COMALCALCO, TABASCO.

Ahora bien, se exhorta a los colindantes, para que dentro del término de TRES DÍAS HÁBILES contados a partir del día siguiente al en que sean notificados de este proveído manifiesten lo que a sus derechos convenga en relación a la tramitación del presente juicio; requiriéndolos para que dentro del mismo término señalen domicilio en el Centro de esta Ciudad, para los efectos de recibir citas y oír notificaciones, apercibidos que de no hacerlo las subsecuentes notificaciones aun las de carácter personal le surtirán sus efectos por medio de la lista fijada en los tableros del Juzgado.

TERCERO. Como lo establece el numeral 755 del Código Procesal Civil en Vigor, descúmpase tanto al FISCAL DEL MINISTERIO PUBLICO ADSCRITO AL JUZGADO, COMO AL REGISTRADOR PÚBLICO DEL INSTITUTO REGISTRAL DEL ESTADO DE TABASCO CON SEDE EN COMALCALCO, TABASCO, este último con domicilio ampliamente conocido en la avenida Bicentenario s/n en el fraccionamiento Santo Domingo, en esta ciudad de Comalcalco, Tabasco, para que dentro del término de TRES DÍAS HÁBILES contados a partir del día siguiente al en que sean notificados de este proveído manifiesten lo que a sus derechos convenga en relación a la tramitación del presente juicio; requiriéndolos para que dentro del mismo término señalen domicilio en el Centro de esta Ciudad, para los efectos de recibir citas y oír notificaciones, apercibidos que de no hacerlo las subsecuentes notificaciones aun las de carácter personal le surtirán sus efectos por medio de la lista fijada en los tableros del Juzgado.

CUARTO. Publíquese el presente acuerdo a manera de EDICTOS en el Periódico Oficial del Estado y otro de mayor circulación en la Ciudad de Villahermosa, Tabasco, por tres veces de tres en tres días, asimismo fíjense los avisos en los lugares públicos mas concurridos de esta

Ciudad y en el de la ubicación del predio, haciendo saber al público en general que si alguna persona tiene interés en el presente juicio deberá comparecer ante este Juzgado, o hacerlo valer en un término de QUINCE DÍAS HÁBILES, contados a partir de la última ubicación que se exhiba.

QUINTO. Gírese atento oficio a las siguientes autoridades: Agente del Ministerio Público Investigador, Receptor de Rentas de esta Ciudad, Presidente Municipal del H. Ayuntamiento Constitucional de este Municipio, Juez primero penal de esta Ciudad, Juez segundo penal de esta Ciudad, Juez primero civil de esta Ciudad, Juez segundo Civil de esta Ciudad, Director de Seguridad Pública de esta Ciudad, oficial 01 del registro civil de Comalcalco, Tabasco, para que ordenen a quien corresponda fije los avisos e informen a este Juzgado el cumplimiento de este mandato, conforme a lo establecido por el artículo 755 fracción III del Código de Procedimientos Civiles en vigor, hecho que sea lo anterior se señalará hora y fecha para el desahogo de las Testimoniales ofrecidas.

SÉXTO. Asimismo gírese atento oficio al ciudadano Presidente Municipal del H. Ayuntamiento Constitucional de esta Ciudad, para que informe a este juzgado SI el predio rustico, ubicado en la Rancharía Reyes Hernández segunda Sección de este municipio de Comalcalco, Tabasco, con una superficie de 00-12-00 Hectáreas (Cero Hectáreas, doce áreas, Cero Centiáreas) o en su equivalencia a 1,200.00 metros cuadrados, que se localiza dentro de las siguientes medidas y colindancias: Al Norte: 30.00 metros, con el señor JOAQUIN AREVALO DE LA CRUZ; Al Sur en 20.00 metros con Camino Vecinal y 10.00 metros con EVA MARÍA SASSO PULIDO; Al este 50.00 metros con el señor JOAQUIN AREVALO DE LA CRUZ Y al Oeste 20.00 metros con camino de acceso y 30.00 metros con EVA MARÍA SASSO PULIDO; Pertenece o no al Fondo Legal de este Municipio.

SÉPTIMO. Se tiene por admitidas las documentales relacionadas en autos, las que por su propia naturaleza se tiene por desahogadas para los efectos a que haya lugar, reservándose su valoración para la definitiva.

OCTAVO. En cuanto a las testimoniales ofrecidas se reserva hasta en tanto se hayan recibidos los edictos debidamente publicados y fijados los avisos correspondientes y recepcionado todos y cada uno de los informes solicitados.

NOVENO. La parte promovente señala como domicilio para recibir citas y notificaciones las listas fijadas en los tableros de aviso de este honorable Juzgado, autorizando para tales efectos a los licenciados SERGIO CHAVEZ APARICIO, JOSE MANUEL LOPEZ VELAZQUEZ Y ERNESTO ALONSO PERES JIMENEZ, de conformidad con los numerales 136 y 138 de la Ley Adjetiva Civil invocada lo anterior, de conformidad con los artículos, 136 y 138 del Código de Procedimientos Civiles en vigor en el Estado.

De igual manera designa al los licenciados SERGIO CHAVEZ APARICIO, JOSE MANUEL LOPEZ VELAZQUEZ Y ERNESTO ALONSO PERES JIMENEZ, como ABOGADOS PATRONO, personalidad que se les tiene por reconocida, en virtud de que en el libro de registro de cédulas que se lleva en este Juzgado, se encuentran inscritas su cédula profesional, expedida por la Dirección General de Profesiones de la Secretaría de Educación; lo anterior de conformidad con los numerales 84 y 85 del Ordenamiento Legal antes invocados.

NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE Y CÚMPLASE.

ASÍ LO PROVEYO, MANDA Y FIRMA EL CIUDADANO HERIBERTO ROGELIO OLEDO FABRES, JUEZ DE PAZ DE ESTE DISTRITO JUDICIAL, ANTE LA SECRETARÍA JUDICIAL DE ACUERDOS LICENCIADA ORALIA CASTRO SALAZAR, CON QUIEN LEGALMENTE ACTUA, CERTIFICA Y DA FE.

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACIÓN POR TRES VECES CONSECUTIVAS, DE TRES EN TRES DIAS, EN EL PERIODICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO Y EN CUALQUIERA DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACION QUE SE EDITAN EN EL ESTADO. EN LA CIUDAD DE COMALCALCO TABASCO, A LOS VEINTICINCO (25) DIAS DEL MES DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL QUINCE (2015).

ATENTAMENTE
SECRETARÍA JUDICIAL
JUZGADO DE PAZ DE COMALCALCO, TABASCO.

LIC. ORALIA CASTRO SALAZAR.

No.- 4458

INFORMACIÓN DE DOMINIO

PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE TABASCO

JUZGADO DE PAZ DEL NOVENO DISTRITO CON SEDE EN MACUSPANA, TABASCO.

QUE EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 307/2015, RELATIVO AL PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DE INFORMACIÓN DE DOMINIO, PROMOVIDO POR SEVERO MONTERO GARCÍA Y BRÍGIDA FÉLIX MAGAÑA, CON FECHA SEIS DE AGOSTO DE DOS MIL QUINCE, SE DICTÓ UN AUTO QUE A LA LETRA DICE:

"...JUZGADO DE PAZ DE PRIMERA INSTANCIA DEL NOVENO DISTRITO JUDICIAL DE MACUSPANA, TABASCO; A SEIS DE AGOSTO DE DOS MIL QUINCE.

VISTA; la razón con que da cuenta la secretaría, se acuerda:

PRIMERO. Se tiene por presentados a los ciudadanos SEVERO MONTERO GARCÍA Y BRÍGIDA FÉLIX MAGAÑA, con su escrito de cuenta y anexos consistentes en:

1. Copia certificada por el Segundo Secretario del Juzgado Mixto de Primera Instancia del Noveno Partido Judicial del Estado, deducida del expediente civil 67/1995, relativo a las Diligencias de Información Testimonial, de data dieciocho de junio de mil novecientos sesenta y cinco.
2. Original de minuta de compraventa de veinte de enero de mil novecientos setenta y siete, celebrada entre LORENZO Y NICASIO MONTERO REYES, y SEVERO MONTERO GARCÍA, en su carácter de vendedores y comprador.
3. Original del Documento Privado de Cesión de Derechos de Posesión celebrado el veintitrés de abril de dos mil diez, entre el señor SEVERO MONTERO GARCÍA y BRÍGIDA FÉLIX MAGAÑA, en su carácter de cedente y cesionario.
4. Copia de un plano del predio rústico denominado "San Francisco" ubicado en la Ranchería Vernet Tercera Sección de esta ciudad.
5. Original de certificación de valor catastral del uno de julio de dos mil diez.
6. Copia al carbón con sello original de la Subdirección de Catastro de esta municipalidad, de la Declaración de Traslado de Dominio.
7. Copia al carbón con sello original de la Subdirección de Catastro de esta municipalidad y firmas y huella de los manifestantes, de la Manifestación Catastral.
8. Original de la Cédula Catastral de fecha cinco de febrero del presente año.
9. Original de la Notificación Catastral con sello original firma del Subdirector de Catastro de esta ciudad de Macuspána, Tabasco, de fecha uno de septiembre de dos mil diez.
10. Tres recibos de pago de impuesto predial número 293992, 294421 y 150368, a nombre de MONTERO GARCÍA SEVERO.
11. Original del oficio SGI/RET/33/2015, dirigido al Subdirector de Catastro de esta ciudad por el licenciado AGUSTÍN MAYO CRUZ, Registrador Público del Instituto Registral del Estado de Tabasco, con sede en Jalapa, Tabasco, solicitando información de predio.
12. Constancia de información de predio expedida por la Subdirectora de Catastro Municipal, en fecha diez de junio del año en curso.
13. Original de Certificado de Predio a nombre de persona alguna, expedido por el Registrador Público licenciado AGUSTÍN MAYO CRUZ, en treinta de enero del presente año.
14. Original de plano, a nombre de los promoventes.
15. Original de un instrumento de Cesión de Derechos de Posesión de un predio rústico ubicado en la Ranchería Vernet Tercera Sección de esta ciudad de Macuspána, Tabasco, celebrado el treinta y uno de mayo del dos mil, entre ARTURO CHABLÉ HERNÁNDEZ (Cedente) y ASUNCIÓN HERNÁNDEZ NARVÁEZ (Cesionario).
16. Original de solicitud de información de predio suscrita por el Registrador Público del Instituto Registral del Estado de Tabasco, con sede en Jalapa, Tabasco, dirigido al Subdirector de Catastro de esta ciudad.
17. Constancia de información de predio expedida por la Subdirectora de Catastro Municipal, en fecha veintisiete de abril del presente año.
18. Original de Certificado de Predio a nombre de persona alguna, expedido por el Registrador Público licenciado AGUSTÍN MAYO CRUZ, en veintinueve de abril del año en curso.
19. Original de plano, a nombre de ASUNCIÓN HERNÁNDEZ NARVÁEZ.
20. Tres copias fotostáticas de credenciales de elector.
21. Y copias simples que acompaña.

Con los cuales vienen a promover **PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DE INFORMACIÓN DE DOMINIO**, sobre el predio rústico ubicado en la Ranchería Vernet Tercera Sección de este municipio de Macuspána, Tabasco, constante de una superficie total de 43,499.29 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: Al Norte: 229.34 metros con Concepción Montero Félix y 153.72 metros con Gloria Morales Montero y 222.21 metros con Carmen Félix Félix; Al Este: 121.59 metros con Carretera a Vernet Segunda Sección-Vernet Tercera Sección; y Al Oeste: 104.42 metros con Asunción Hernández Narváez.

SEGUNDO. Con fundamento en los artículos 877, 889, 890, 900, 901, 902, 903, 906, 907, 924, 936, 938, 939, 940, 941, 942, 1318 y relativos del Código Civil vigente en el Estado, en relación con los numerales 16, 710, 711, 712 y 755 y relativos del Código de Procedimientos Civiles en vigor se admite la solicitud en la vía y forma propuesta, en consecuencia, fórmese el expediente respectivo, registrese en el libro de gobierno bajo el número que le corresponda, dese aviso de su inicio al Tribunal Superior de Justicia del Estado, y la intervención correspondiente al Agente del Ministerio Público adscrito a este Juzgado; así como al Registrador Público del Instituto Registral del Estado de Tabasco.

TERCERO. Al respecto, dese amplia publicidad por medio de edictos que se publicarán en el periódico Oficial del Estado y en uno de los Diarios de mayor circulación de los que editan en la capital del Estado por tres veces de tres en tres días consecutivamente, así mismo fíjense los avisos en los lugares públicos más concurridos de esta ciudad incluyendo a este juzgado, haciéndose del conocimiento al público en general, que si alguna persona tiene interés en el presente procedimiento, comparezca ante este juzgado a hacerlos valer en un término de quince días hábiles, mismo que empezará a correr a partir del día siguiente de la última publicación que se realice. Lo anterior de conformidad con los artículos 139 y 755 fracción III del Código de Procedimientos Civiles en vigor, agregados que sean los periódicos, y a petición del promovente se fijará fecha y hora para el desahogo de la prueba testimonial a cargo de ISABEL REYES GARCÍA, CONCEPCIÓN MONTERO FÉLIX y CANDELARIO MONTERO FÉLIX.

CUARTO. Hágasele saber al Registrador Público del Instituto Registral del Estado de Tabasco, de Jalapa, Tabasco, la radicación de la presente diligencia a fin de que exprese lo que a su derecho correspondiera si los hubiera. Asimismo, requírasele para que dentro del término de TRES DÍAS HÁBILES contados al día siguiente de la notificación que se le haga del presente proveído señale domicilio en esta ciudad para oír y recibir citas y notificaciones, advirtiéndole que en caso de no hacerlo, las subsiguientes notificaciones aun las de carácter personal le surtirán sus efectos por la lista fijada en los tableros de aviso de este juzgado, lo anterior con fundamento en el artículo 136 del Código de Proceder en la materia.

QUINTO. Apareciendo que el Instituto Registral del Estado de Tabasco, tiene intervención en esta diligencia, y que tiene su domicilio en el municipio de Jalapa, Tabasco, con apoyo en lo dispuesto por los artículos 143 y 144, del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, gírese atento exhorto con las inserciones necesarias al Juez de Paz de aquella localidad, para los efectos de que en auxilio y colaboración de este juzgado, ordene a quien corresponda notifique este acuerdo al funcionario antes mencionado.

SEXTO. Por otra parte y con fundamento en los artículos 241 y 264 del Código de Procedimientos Civiles, en vigor, gírese atento oficio a la Subdirección de Catastro Municipal de esta Ciudad de Macuspána, Tabasco, para los efectos de que informe a este juzgado, si el predio rústico ubicado en la Ranchería Vernet Tercera Sección de este municipio de Macuspána, Tabasco, constante de una superficie total de 43,499.29 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: Al Norte: 229.34 metros con Concepción Montero Félix y 153.72 metros con Carmen Félix Félix; Al Sur: 184.68 metros con Gloria Morales Montero y 222.21 metros con Carmen Félix Félix; Al Este: 121.59 metros con Carretera a Vernet Segunda Sección-Vernet Tercera Sección; y Al Oeste: 104.42 metros con Asunción Hernández Narváez, se encuentra catastrado el predio mencionado en líneas anteriores a nombre de persona alguna. Dese al Agente del Ministerio Público Adscrito al Juzgado, la intervención que por derecho le corresponde, quien tiene su domicilio ubicado en este Centro de Justicia ubicado en el Boulevard Carlos A. Madrazo sin número de esta ciudad.

SÉPTIMO. Queda a cargo de la promovente dar el trámite correspondiente a los oficios ordenados en el presente auto de inicio, y exhibir los acusos correspondientes para que sean gisados al expediente para los efectos legales correspondientes, excepto el de este juzgado que lo fijará el actuario judicial de esta adscripción.

OCTAVO. Notifíquese a los colindantes CONCEPCIÓN MONTERO FÉLIX, GLORIA MORALES MONTERO, ASUNCIÓN HERNÁNDEZ NARVÁEZ y CARMEN FÉLIX FÉLIX, el primero en la calle sin nombre sin número del Poblado Vernet Tercera Sección, la segunda en la Ranchería Vernet Segunda Sección, la tercera, en la calle Moctezuma 5 de la Colonia Centro, y la última, en Calle Sin Nombre sin número del Poblado Vernet Tercera Sección, todos de este municipio de Macuspána, Tabasco; en consecuencia, lúense los autos al actuario judicial adscrito al Juzgado, para que se traslade y constituya al domicilio de los colindantes, haciéndoles saber la radicación de la presente causa.

Asimismo que se les concede un término de TRES DÍAS HÁBILES, contados a partir del día siguiente al en que le sean legalmente notificados del presente proveído, para que manifiesten lo que sus derechos correspondan, y señalen domicilio en esta ciudad para oír y recibir citas y notificaciones, apercibidos de no hacerlo se les tendrá por perdido el derecho para hacerlo valer. Con posterioridad, de conformidad con lo establecido en el numeral 90 y 118, del Código Procesal Civil del Estado; asimismo en caso de no comparecer las subsiguientes notificaciones aun las de carácter personal les surtirán sus efectos por la lista fijada en los tableros de aviso del juzgado, lo anterior con fundamento en el artículo 136 del Código de Proceder en la materia.

NOVENO. Guárdense en la caja de seguridad de este juzgado los documentos originales que exhiben las promoventes; previo cotejo y certificación de los mismos, de conformidad con el artículo 109, del Código de Proceder en la Materia.

DÉCIMO. Guárdense en la caja de seguridad de este juzgado los documentos originales que exhiben las promoventes; previo cotejo y certificación de los mismos, de conformidad con el artículo 109, del Código de Proceder en la Materia, y en cuanto a su devolución no ha lugar a acordar favorable su petición, toda vez que serán materia de estudio en la resolución correspondiente.

DÉCIMO PRIMERO. Téngase a los promoventes señalando como domicilio para oír y recibir citas y notificaciones en la casa marcada con el número 324 de la colonia Centro del municipio de Macuspána, Tabasco; autorizando para tales efectos y revisen el expediente, así como reciban toda clase de documentos aun los de carácter personal a los licenciados OFELIA HERNÁNDEZ HERNÁNDEZ, ARTURO FLORES GONZÁLEZ, ROLANDO PATIÑO LARA, JOSEFINA HERNÁNDEZ HERNÁNDEZ, JOSÉ JAVIER RODRÍGUEZ HERNÁNDEZ, ARTURO DÍAZ TELLEZ, MARINA GRATZIELLA IVONNE VERAZ ARCE, VERÓNICA MARTÍNEZ LÓPEZ, RENE AXAYACATL OLIVERA DUENAS, DEYANIRA DE JESUS MEX SABIDO, SANTIAGO DAVID BELTRAN LEÓN, PAOLA RAMÍREZ GARCILAZO, MARÍA MAGDALENA ALTUNAR JUÁREZ, ARMANDO REYES DE LA CRUZ, FANI YESSENA PADRÓN RIVERA, FABIOLA DE LA CRUZ RUÍZ y AMAURY CHABLÉ ÁLVAREZ, nombrando al primero y segundo de los mencionados como sus abogados patronos, con cédulas profesionales 2968774 y 3814482, designación que se le tendrá por reconocida siempre y cuando tengan registradas sus cédulas profesionales en el libro que para tales efectos se lleva en este juzgado o en el Tribunal Superior de Justicia, de conformidad con lo previsto en el artículo 85, del Código de Procedimiento Civiles en vigor en el Estado, a quienes además autoriza para que en su nombre y representación hagan toda clase de promociones, ofrezcan y desahoguen toda clase de pruebas, interroguen y formulen preguntas a los testigos, interpongan toda clase de recursos y en general, lo representen en esta causa o según el caso, en el procedimiento incidental.

NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CÚMPLASE

ASÍ LO ACORDÓ, MANDA Y FIRMA LA CIUDADANA LICENCIADA ROSARIO SÁNCHEZ RAMÍREZ, JUEZA DE PAZ DE ESTA CIUDAD, ASISTIDA DE LA SECRETARÍA JUDICIAL DE ACUERDOS LA LICENCIADA VIRGINIA GUADALUPE ALIPI ROMELLÓN, CON QUIEN CERTIFICA Y DA FE...".

FOR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN OTRO PERIÓDICO DE LOS DE MAYOR CIRCULACIÓN DE LOS QUE EDITAN EN LA CAPITAL DEL ESTADO, POR TRES VECES DENTRO DE NUEVE DÍAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO EN LA CIUDAD DE MACUSPANA, ESTADO DE TABASCO, REPUBLICA MEXICANA, A LOS CATORCE DÍAS DEL MES DE AGOSTO DE DOS MIL QUINCE.

ATENTAMENTE,
LA SECRETARÍA JUDICIAL DEL JUZGADO
DE PAZ DE MACUSPANA, TABASCO.

LICDA. MARCA YESENIA COLUORADO DE DIOS.

No.- 4459

INFORMACIÓN DE DOMINIO

PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE TABASCO

JUZGADO DE PAZ DEL NOVENO DISTRITO CON SEDE EN MACUSPANA, TABASCO.

QUE EN EL EXPEDIENTE CIVIL NUMERO 00314/2015, RELATIVO AL JUICIO DE PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DE INFORMACIÓN DE DOMINIO, PROMOVIDO POR LUCIANO LÓPEZ MÉNDEZ Y MARLENE SOSA LÓPEZ, CON FECHA TRECE DE AGOSTO DE DOS MIL QUINCE, SE DICTO UN AUTO DE INICIO, QUE COPIADO A LA LETRA DICE:

JUZGADO DE PAZ DE PRIMERA INSTANCIA DEL NOVENO DISTRITO JUDICIAL DE MACUSPANA, TABASCO; A TRECE DE AGOSTO DE DOS MIL QUINCE.

VISTA; la razón con que da cuenta la secretaría, se acuerda:

PRIMERO. Toda vez que en el proveído de fecha seis de agosto de dos mil quince, se omitió acordar con respecto al nombramiento de abogado patrono otorgado por los promoventes en la presente causa LUCIANO LÓPEZ MÉNDEZ y MARLENE SOSA LÓPEZ, en su escrito de demanda de tres de agosto del año en curso, al licenciado LUIS ALBERTO BLANDIN GIL, en consecuencia, de conformidad con los numerales 114 penúltimo párrafo y 236 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, se ordena regularizar el procedimiento y se acuerda de la siguiente manera:

Téngase a LUCIANO LÓPEZ MÉNDEZ y MARLENE SOSA LÓPEZ, nombrando como abogado patrono al licenciado LUIS ALBERTO BLANDIN GIL, con número de cédula profesional 1569117, por lo que, toda vez que se encuentra inscrita en el libro de registro la aludida cédula, tal como lo prevé el artículo 85 del Código Adjetivo civil, se le tiene por hecha tal designación para los efectos a que haya lugar.

SEGUNDO. Se tiene a LUIS ALBERTO BLANDIN GIL, abogado patrono en la presente causa, con su escrito de cuenta, dando constatación dentro del término requerido en el punto segundo del auto de seis del presente mes y año, por medio del cual exhibe el original de la certificación catastral con número de oficio DFM/SURCM/235/2015 y el original del plano de predio, así como las respectivas copias para los trasladados, por lo tanto, se le tiene por hecho y por subsanada la prevención y se agrega el libelo de cuenta para sus efectos legales a los que haya lugar.

TERCERO. Tomando en cuenta que se tiene por contestado dentro del término legal concedido para tal fin y por aclarada la prevención realizada al promovente se procede a darle entrada a la solicitud respectiva en los siguientes términos:

Se tiene por presentados a los ciudadanos LUCIANO LÓPEZ MÉNDEZ y MARLENE SOSA LÓPEZ, con su escrito de cuenta y anexos consistentes en:

1. Un plano del predio rústico ubicado en la Ranchería Lerdo de Tejada Primera Sección de esta ciudad de Macuspana, Tabasco, sin nombre y firma del Ingeniero que lo elabora.
2. Solicitud de Información de predio suscrita por la Ingeniero GUADALUPE ZACARÍAS CRUZ, Subdirector de Catastro Municipal, dirigida al Registrador Público del Instituto Registral del Estado de Tabasco.
3. Original de Escritura Privada de Compraventa de Derechos de Posesión, de treinta de diciembre de dos mil ochito.
4. Original del Certificado de Predio a nombre de Persona Alguna expedido por el licenciado AGUSTÍN MAYO CRUZ, Registrador Público del Instituto Registral del Estado de Tabasco, con sede en la ciudad de Jalapa, Tabasco; y trasladado que acompaña.
5. Original de oficio DFM/SURCM/235/2015, mediante el cual se informa que el predio motivo de la presente causa, se encuentra registrado a nombre de los promoventes.
6. Original de plano, expedido por el ingeniero SEBASTIAN R. FRANCO ACOSTA.
7. Tres trasladados.

Con los cuales vienen a promover **PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DE INFORMACIÓN DE DOMINIO**, sobre el predio rústico ubicado en la Ranchería Lerdo de Tejada Primera Sección de este municipio de Macuspana, Tabasco, constante de una superficie total de 01-12-96-322 (UNA HECTAREA, DOCE ÁREAS, Y NOVENTA Y SEIS CENTIÁREAS CON TRESCIENTAS VEINTIDÓS FRACCIONES), con las siguientes medidas y colindancias: Al Noroeste: 99 500 metros con ROBERTO LÓPEZ MÉNDEZ; Al Este: dos medidas, 12 058 metros y 20 900 metros con ROBERTO LÓPEZ MÉNDEZ; Al Sureste: 114 500 metros con AMANCIO LÓPEZ MÉNDEZ; Al Noroeste: 107 000 metros con CARRETERA RANCHERÍA LERDO DE TEJADA, PRIMERA SECCIÓN A BUERGOS, y al SURESTE: cuatro medidas, 34 500 metros, 32 000 metros, 36 214 metros y 24 259 metros con JOSÉ LUIS ESTRADA MÉNDEZ.

CUARTO. Con fundamento en los artículos 877, 889, 890, 900, 901, 902, 903, 906, 907, 924, 936, 938, 939, 940, 941, 942, 1318 y relativos del Código Civil vigente en el Estado, en relación con los numerales 16, 710, 711, 712 y 755 y relativos del Código de Procedimientos Civiles en vigor se admite la solicitud en la vía y forma propuesta, en consecuencia, téngase el expediente respectivo, regístrese en el libro de gobierno bajo el número que le corresponda, dese aviso de su inicio al Tribunal Superior de Justicia del Estado, y la intervención correspondiente al Agente del Ministerio Público adscrito a este Juzgado, así como al Registrador Público del Instituto Registral del Estado de Tabasco.

QUINTO. Al respecto, dese amplia publicidad por medio de edictos que se publicarán en el periódico Oficial del Estado y en uno de los Diarios de mayor circulación de los que editan en la capital del Estado, por tres veces, de tres en tres días consecutivamente, así mismo téngase los avisos en los lugares públicos más concurridos de esta ciudad incluyendo a este juzgado, haciéndose del conocimiento al público en general, que si alguna persona tiene interés en el presente procedimiento, comparezca ante este juzgado a hacerlos valer en un término de quince días hábiles, mismo que empezará a correr a partir del día siguiente de la última publicación que se realice, lo anterior de conformidad con los artículos 139 y 755 fracción III del Código de Procedimientos Civiles en vigor, agregados que sean los periódicos, y a petición del promovente se fijará fecha y hora para el desahogo de la prueba testimonial a cargo de ISABEL LÓPEZ SOSA, JAZMÍN CONTRERA GUZMÁN y JOSÉ ÁNGEL LÓPEZ MÉNDEZ.

SEXTO. Hágamele saber al Registrador Público del Instituto Registral del Estado de Tabasco, de Jalapa, Tabasco, la radicación de la presente diligencia a fin de que exprese lo que a su derecho corresponda

si lo tuviere. Asimismo, requírasela para que dentro del término de **TRES DÍAS HÁBILES** contados al día siguiente de la notificación que se le haga del presente proveído señale domicilio en esta ciudad para oír y recibir citas y notificaciones, advertido que en caso de no hacerlo, las subsiguientes notificaciones aún las de carácter personal le surtirán sus efectos por la lista fijada en los tableros de aviso de este juzgado, lo anterior con fundamento en el artículo 136 del Código de Proceder en la materia.

SÉPTIMO. Apareciendo que el Instituto Registral del Estado de Tabasco, tiene intervención en esta diligencia, y que tiene su domicilio en el municipio de Jalapa, Tabasco, con apoyo en lo dispuesto por los artículos 143 y 144, del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, gírese atento exhorto con las inserciones necesarias al Juez de Paz de aquella localidad, para los efectos de que en auxilio y colaboración de este juzgado, ordene a quien corresponda notifique este acuerdo al funcionario antes mencionado.

OCTAVO. Por otra parte y con fundamento en los artículos 241 y 264 del Código de Procedimientos Civiles, en vigor, gírese atento oficio a la **Subdirección de Catastro Municipal** de esta Ciudad de Macuspana, Tabasco, para los efectos de que informe a este juzgado, si el predio rústico ubicado en la Ranchería Lerdo de Tejada Primera Sección de este municipio de Macuspana, Tabasco, constante de una superficie total de 01-12-96-322 (UNA HECTAREA, DOCE ÁREAS, Y NOVENTA Y SEIS CENTIÁREAS CON TRESCIENTAS VEINTIDÓS FRACCIONES), con las siguientes medidas y colindancias: Al Noroeste: 99 500 metros con ROBERTO LÓPEZ MÉNDEZ; Al Este: dos medidas, 12 058 metros y 20 900 metros con ROBERTO LÓPEZ MÉNDEZ; Al Sureste: 114 500 metros con AMANCIO LÓPEZ MÉNDEZ; Al Noroeste: 107 000 metros con CARRETERA RANCHERÍA LERDO DE TEJADA, PRIMERA SECCIÓN A BUERGOS, y al SURESTE: cuatro medidas, 34 500 metros, 32 000 metros, 36 214 metros y 24 259 metros con JOSÉ LUIS ESTRADA MÉNDEZ, se encuentra catastrado el predio mencionado en líneas anteriores a nombre de persona alguna. Dése al Agente del Ministerio Público Adscrito al Juzgado, la intervención que por derecho le corresponde, quien tiene su domicilio ubicado en este Centro de Justicia ubicado en el Boulevard Carlos A. Madrazo sin número de esta ciudad.

NOVENO. Queda a cargo de la promovente dar el trámite correspondiente a los oficios ordenados en el presente auto de inicio, y exhibir los acuses correspondientes para que sean glosados al expediente para los efectos legales correspondientes, excepto el de este juzgado que lo fijará el actuario judicial de esta adscripción.

DÉCIMO. Notifíquese a los colindantes ROBERTO LÓPEZ MÉNDEZ, AMANCIO LÓPEZ MÉNDEZ y JOSÉ LUIS ESTRADA MÉNDEZ, con domicilio en RANCHERÍA LERDO DE TEJADA PRIMERA SECCIÓN, DE ESTE MUNICIPIO DE MACUSPANA, TABASCO, en consecuencia, téngase los autos al actuario judicial adscrito al Juzgado, para que se traslade y constituya al domicilio de los colindantes, haciéndoles saber la radicación de la presente causa.

Asimismo que se les concede un término de **TRES DÍAS HÁBILES**, contados a partir del día siguiente al en que se les sean legalmente notificados del presente proveído, para que manifiesten lo que sus derechos correspondan, y señalen domicilio en esta ciudad para oír y recibir citas y notificaciones, advertidos de no hacerlo se les tendrá por perdido el derecho para hacerlo valer con posterioridad, de conformidad con lo establecido en el numeral 90 y 118, del Código Procesal Civil del Estado, asimismo en caso de no comparecer las subsiguientes notificaciones aún las de carácter personal le surtirán sus efectos por la lista fijada en los tableros de aviso del juzgado, lo anterior con fundamento en el artículo 136 del Código de Proceder en la materia.

DÉCIMO PRIMERO. Guárdense en la caja de seguridad de este juzgado los documentos originales que exhiben los promoventes, previo cotejo y certificación de los mismos, de conformidad con el artículo 109, del Código de Proceder en la Materia.

DÉCIMO SEGUNDO. Téngase al promovente señalando como domicilio para oír y recibir citas y notificaciones, aún las de carácter personal, el ubicado en la casa marcada con el número 344 Altos de la calle Santamaría de esta ciudad de Macuspana, Tabasco, y autorizando para oírlos aún las de carácter personal, así como para recibir documentos, inclusive copias certificadas de las actuaciones judiciales a los licenciados LUIS ALBERTO BLANDIN GIL y LEYDI ÁLVAREZ CÁMARA, así como a MARCELA CRUZ MORALES.

NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE Y CÚMPLASE.

ASÍ LO ACORDÓ, MANDA Y FIRMA LA CIUDADANA LICENCIADA ROSARIO SÁNCHEZ RAMÍREZ, JUEZA DE PAZ DE ESTA CIUDAD, ASISTIDA DEL SECRETARIO JUDICIAL DE ACUERDOS EL LICENCIADO ANGEL ANTONIO PERAZA CORREA, CON QUIEN CERTIFICA Y DA FE.

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN OTRO PERIÓDICO DE LOS DE MAYOR CIRCULACIÓN DE LOS QUE EDITAN EN LA CAPITAL DEL ESTADO, POR TRES VECES DENTRO DE NUEVE DÍAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO EN LA CIUDAD DE MACUSPANA, ESTADO DE TABASCO, REPÚBLICA MEXICANA, A LOS VEINTE DÍAS DEL MES DE AGOSTO DE DOS MIL QUINCE.

A T E N T A M E N T E,
LA SECRETARÍA JUDICIAL DEL JUZGADO
DE PAZ DE MACUSPANA, TABASCO.

LICDA. MÓNICA YESENIA COLORADO DE DIOS.

No.- 4460

INFORMACIÓN DE DOMINIO

PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE TABASCO

JUZGADO DE PAZ DEL DÉCIMO QUINTO DISTRITO JUDICIAL DE JALAPA, TABASCO.

En el expediente civil número 156/2015, relativo al JUICIO DE PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN DE DOMINIO, promovido por el ciudadano ADELA MÉNDEZ SÁNCHEZ, con fecha cuatro de agosto de dos mil quince, se dictó un auto que copiado a la letra dice:

AUTO DE INICIO

JUZGADO PAZ DEL DÉCIMO QUINTO DISTRITO JUDICIAL DE JALAPA, TABASCO. A CUATRO (04) DE AGOSTO DE DOS MIL QUINCE (2015).

VISTO. El contenido de la razón secretarial que antecede, se acuerda:

PRIMERO. Se tiene por presentado a la ciudadana ADELA MÉNDEZ SÁNCHEZ, con su escrito de cuenta y documentos anexos que acompaña consistentes en:

- Original de la minuta de derechos de posesión de fecha veintinueve de octubre de mil novecientos diez, a favor de la señora ADELA MÉNDEZ SÁNCHEZ.
- Declaración de traslado de dominio fechado el veintinueve de octubre de dos mil diez, ubicado en la Rancharía Chipilinar Primera Sección de Jalapa, Tabasco a nombre de ADELA MÉNDEZ SÁNCHEZ
- Recibo original de la manifestación catastral de fecha trece de enero de dos mil once, expedida por el Departamento de Catastro e Impuesto Predial, a nombre de ADELA MÉNDEZ SÁNCHEZ
- Recibo original de la Notificación Catastral de fecha trece de enero de dos mil once, expedida por el Departamento de Catastro e Impuesto Predial, a nombre de ADELA MÉNDEZ SÁNCHEZ.
- Recibo original de fecha doce de marzo de dos mil quince, expedido por el H. Ayuntamiento de Jalapa Tabasco, a nombre de ADELA MÉNDEZ SÁNCHEZ.
- Recibo de Ingreso con número de folio 16752 de fecha siete de mayo de dos mil catorce, expedido por la Dirección de Finanzas del H. Ayuntamiento Constitucional de Jalapa, Tabasco, a nombre de ADELA MÉNDEZ SÁNCHEZ.
- Recibo de Ingreso con número de folio 42381 de fecha nueve de mayo de dos mil trece, expedido por la Dirección de Finanzas del H. Ayuntamiento Constitucional de Jalapa Tabasco, a nombre de ADELA MÉNDEZ SÁNCHEZ
- Recibo de Ingreso con número de folio 29447 de fecha doce de septiembre de dos mil doce, expedido por la Dirección de Finanzas del H. Ayuntamiento Constitucional de Jalapa, Tabasco, a nombre de ADELA MÉNDEZ SÁNCHEZ
- Recibo de Ingreso con número de folio 10697 de fecha tres de junio de dos mil once, expedido por la Dirección de Finanzas del H. Ayuntamiento Constitucional de Jalapa, Tabasco, a nombre de ADELA MÉNDEZ SÁNCHEZ.
- Original del oficio JAVSUBC/088/2015, de fecha veintiuno de julio de dos mil quince, expedido por el Encargado de la Subdirección de Catastro Licenciado Pablo Ascencio Hernández.
- Original del plano del predio rústico denominado "La Libertad" propiedad de ADELA MÉNDEZ SÁNCHEZ, ubicado en la rancharía Chipilinar 1ra. Sección de Jalapa, Tabasco.
- Original del Certificado de inscripción de fecha diecisiete de julio del presente año, expedido por el Registrador Público, del Instituto Registral del Estado con sede en esta ciudad, Licenciado Agustín Mayo Cruz

Con los cuales viene a promover PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DE DILIGENCIAS DE INFORMACION DE DOMINIO, respecto al predio rústico denominado "LA LIBERTAD" ubicado en la Rancharía Chipilinar Primera Sección de Jalapa, Tabasco, constante de una superficie de 01-01-87 has. (una hectárea, una área, y ochenta y siete centiáreas); el cual se encuentra localizado dentro de las siguientes medidas y colindancias

AL NORTE: 81.50 metros con Celso Ferrer Aguilar.

AL SUR: ocho medidas: 3.00 metros, 25.00 metros, 11.20 metros, 27.09 metros, 2.00 metros, 3.00 metros, 9.14 metros y 1.07 metros con arroyo Ejido Palenque, 20.00 metros de Zona Federal.

AL ESTE: 127.00 metros con Manuel Sánchez Hernández.

AL OESTE: 172.00 metros con Encarnación Méndez de la Cruz.

SEGUNDO. Con fundamento en el artículo 969 del Código Civil, en concordancia con los numerales 24 fracción II, 70 fracción I, 710, 711, 212, 713, 755 y relativos del Código de Procedimientos Civiles en el Estado, 877, 901, 936, 939, 940, 1318, 1319 y demás aplicables del Código Civil vigente en el Estado, así como la reforma publicada en el Periódico Oficial del Estado, el trece de diciembre del dos mil ocho (2008) suplemento 6915, decreto 103, se admite la solicitud en la vía y forma propuesta; en consecuencia, formese el expediente respectivo, registrese en el libro de gobierno bajo el número 00156/2015, que le corresponde, dese aviso de su inicio al Tribunal Superior de Justicia del Estado.

TERCERO. Como lo establece el artículo 1318 del Código Civil en vigor en el Estado, dese la intervención legal que le compete al Agente del Ministerio Público Adscrito.

CUARTO. Con las copias simples de la demanda córrase traslado y notifíquese al Instituto Registral del Estado con sede en el municipio de Jalapa, Tabasco y con domicilio ampliamente conocido, la radicación y trámite que guardan las presentes diligencias de información de dominio, promovido por la ciudadana ADELA MÉNDEZ SÁNCHEZ, a fin de que en un plazo de TRES DÍAS manifieste lo que a sus derechos e intereses convenga a quien se le previene para que señale domicilio y autorice persona en esta ciudad, para los efectos de oír y recibir citas y notificaciones, apercibido que en caso de no hacerlo

las subsecuentes notificaciones aun las que conforme a las reglas generales deban hacerse personalmente, le surtirán sus efectos por medio de lista fijada en los tableros de avisos de este Juzgado de conformidad con los artículos 136 y 137 de la Ley Adjetiva Civil vigente en el Estado.

QUINTO. Hágase del conocimiento a los colindantes del predio motivo de estas diligencias la radicación de esta causa para que de conformidad con la fracción III del artículo 123 del Código de Proceder en la Materia dentro del término de TRES DÍAS hábiles manifiesten lo que a sus derechos o intereses convenga a quien se le previene para que señale domicilio para los efectos de oír, recibir citas y notificaciones en esta cabecera municipal, apercibidos que en caso de no hacerlo, las subsecuentes aun las que conforme a las reglas generales deban hacerse personalmente, le surtirán sus efectos por medio de lista fijada en las listas de avisos de este Juzgado de conformidad con los artículos 136 y 137 de la Ley antes invocada. Quienes resultan ser el colindante NORTE, ciudadano CELSO FERRER AGUILAR ESTE Ciudadano MANUEL SÁNCHEZ HERNÁNDEZ y OESTE ENCARNACIÓN MÉNDEZ DE LA CRUZ, quienes pueden ser notificados en la Rancharía Chipilinar Primera Sección de Jalapa, Tabasco.

SEXTO. Con fundamento en el artículo 1318 tercer párrafo del Código Civil, en relación con el numeral 139 de la Ley Adjetiva Civil, ambos ordenamientos vigentes en el Estado, dese amplia publicidad por medio de "EDICTOS", POR TRES VECES, DE TRES EN TRES DÍAS, consecutivamente, que se publicaran en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los Diarios de mayor circulación de los que se editan en la Capital del Estado respectivamente, asimismo, fijense los "AVISOS" en los lugares públicos de costumbres más concurridos como son Juzgado Mixto, Registrador Público de la Propiedad y del Comercio, Receptoría de Rentas, Dirección de Seguridad Pública, Agencia del Ministerio Público Investigador, Mercado Público, en el lugar de la ubicación del predio de referencia y en la puerta de acceso a este Juzgado, todos de este Municipio de Jalapa, Tabasco; debiendo la Actuaría Judicial adscrita al Juzgado, levantar constancia pormenorizada sobre la fijación de los avisos; haciéndole saber al público en general, que quien se crea con mejor derecho o tiene algún interés, deberá comparecer ante este Juzgado a hacerlo valer sus derechos legales señalándose para ello un término de QUINCE DÍAS HÁBILES, contados a partir del día siguiente de la fecha de la última publicación de los EDICTOS respectivos.

SEPTIMO. Por otra parte y como diligencia para mejor proveer, gírese atento oficio al Presidente Municipal del H. Ayuntamiento Constitucional de este municipio y al Director del Catastro Municipal, para los efectos de que INFORMEN, a la brevedad posible a este Juzgado si el predio motivo de las presentes diligencias PERTENECE O NO AL FUNDO LEGAL de este Municipio, adjuntando copia de la solicitud inicial y anexos que proporcione el promovente.

OCTAVO. Ahora bien, y tomando en cuenta que el colindante del punto SUR es la Zona Federal del Arroyo Ejido Palenque de Jalapa, Tabasco, este debe ser notificado y emplazado a través de la Comisión Nacional del Agua (CONAGUA), quien tiene su domicilio en Avenida Paseo Tabasco número 907 de la colonia Jesús García del municipio de Centro Villahermosa Tabasco, Por lo que, hágasele del conocimiento la radicación del presente procedimiento, y toda vez que dicho domicilio se encuentra fuera de esta jurisdicción con los insertos necesarios y para los efectos legales conducentes, gírese atento oficio al Juez de paz en turno de la Ciudad de Villahermosa, Tabasco, para que en auxilio a las labores de este Juzgado, se sirva notificar este provisto a la comisión nacional del agua, con las copias simples de la demanda exhibida y documentos anexos, se ordena hacerle saber la radicación de este juicio, para que dentro del término de tres días hábiles contados a partir del día siguiente de la notificación de este provisto, manifiesten lo que a sus derechos convenga y de conformidad con el Artículo 123 Fracción III del Código de Procedimientos Civiles en vigor, requiérase para que dentro del término antes concedido, señale domicilio y persona en esta ciudad, para los efectos de oír citas y notificaciones, apercibiéndolos que de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones aun las de carácter personal, les surtirán sus efectos por listas fijadas en los tableros de avisos de este juzgado, y comparezcan a la diligencia Testimonial que en su oportunidad se señale.

NOVENO. Requiérase a la parte actora para que a la brevedad posible exhiba cuatro juegos de traslado a fin de emplazar a las partes colindantes.

DÉCIMO. En consecuencia; queda a cargo del promovente dar el trámite correspondiente a los oficios providos en este auto de inicio, lo anterior a fin de lograr la inmediatez en el cumplimiento del mandato contenido en el mismo, y obtener los mejores resultados en el presente proceso, en el menor tiempo posible, toda vez que es obligación del promovente velar por su debido desahogo; máxime que tiene como carga procesal allegar a este Juzgado, la información que le servirá para demostrar sus excepciones y defensas en el presente proceso, de conformidad con los artículos 9, 89 Y 90 del Código de Procedimientos Civiles en vigor en el Estado.

DÉCIMO PRIMERO. Se reserva señalar hora y fecha para desahogar las testimoniales que ofrezca el promovente hasta en tanto se dé cumplimiento a lo ordenado en los puntos que anteceden de este mismo auto, acorde a lo estipulado por el tercer párrafo del artículo 1318 del Código Civil vigente en el Estado.

DÉCIMO SEGUNDO. Se tiene a la promovente señalando como domicilio para efectos de oír toda clase de citas y notificaciones en las listas fijadas en este Juzgado, y autorizando para tales efectos, así como para que revise el expediente, como apuntes del mismo y reciban toda clase de documentos al licenciado LUIS ALBERTO BLANDIN GIL, así como a la licenciada LEYDI ÁLVAREZ CÁMARA, MARCELA CRUZ MORALES y BLANCA ALIPI, y designando como su abogado patrono al primero de los nombrados, con cédula profesional 1569117, lo anterior con fundamento en los artículos 84 y 85 del Código de Procedimientos Civiles en vigor en el Estado.

NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CÚMPLASE.

Así lo acordó manda y firma la Jueza de Paz del Décimo Quinto Distrito Judicial de Jalapa, Tabasco, licenciada FRANCISCA MAGAÑA ORUETA, por y ante la Secretaria Judicial de Acuerdos, ciudadana AVELINA RAMOS HUERTA, quien certifica y da fe

POR MANDATO JUDICIAL, Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITAN EN LA CIUDAD CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO, POR TRES VECES CONSECUTIVAS DE TRES EN TRES DIAS, EXPIDO EL PRESENTE "EDICTO", A LOS CINCO DIAS DEL MES DE AGOSTO DE DOS MIL QUINCE, EN LA CIUDAD DE JALAPA, TABASCO, HACIENDOLE SABER A LAS PERSONAS QUE SE CREAN CON DERECHO EN ESTE JUICIO QUE

DEBERÁN COMPARECER ANTE ESTE JUZGADO DE PAZ A HACER VALER SUS DERECHOS



No.- 4448

INFORMACIÓN DE DOMINIO

PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE TABASCO

JUZGADO DE PAZ DE MACUSPANA, TABASCO.

QUE EN EL EXPEDIENTE NUMERO 390/2014, RELATIVO AL PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DE INFORMACION DE DOMINIO, PROMOVIDO POR OTILIA CRUZ CRUZ Y/O OTILIA CRUZ CRUZ, CON FECHA DIECIOCHO DE NOVIEMBRE DE DOS MIL CATORCE, SE DICTO UN AUTO QUE COPIADO A LA LETRA DICE.

"JUZGADO DE PAZ DEL NOVENO DISTRITO JUDICIAL DE MACUSPANA, TABASCO, A DIECIOCHO DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL CATORCE.

Vista, la razon con que da cuenta la secretaria, se acuerda:

PRIMERO. Se tiene por presentado a la ciudadana OTILIA CRUZ CRUZ y/O OTILIA CRUZ CRUZ, con su escrito de cuenta y documentos anexos, consistentes en: Original de la escritura publica número veinte mil seiscientos cuarenta (20640), de dieciséis de marzo de dos mil trece, pasada ante la fe del Notario Público Número Dos de esta ciudad, que contiene el acto de Continuación Extrajudicial y la adjudicación por Herencia, llevada a cabo por la señora HILDA CRUZ CRUZ, en su carácter de albacea de la sucesión intestamentaria a bienes del extinto JOSÉ CRUZ PÉREZ; y la Cesión de Derechos Hereditarios, un plano original del predio rustico ubicado en la Carretera Vecinal a Tierra Colorada, Ranchería Tierra Colorada de esta ciudad de Macuspana, Tabasco. Original de constancia de información de predio expedida por el Ingeniero MATILDE DE NARVAEZ LARA, Subdirector de Catastro Municipal de fecha seis de marzo del dos mil catorce, Original de certificado de predio a nombre de persona alguna expedido por el Registrador Público del Instituto Registral del Estado de Tabasco, en la ciudad de Jalapa, Tabasco, y copias simples que acompaña, con los cuales vienen a promover **PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DE INFORMACIÓN AD PERPETUAM REI MEMORIAM**, sobre un predio rustico ubicado en la Carretera vecinal a Tierra Colorada, en la Ranchería Tierra Colorada del municipio de Macuspana, Tabasco, constante de una superficie de 35-33-74 63 hectáreas, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE con OTILIA CRUZ CRUZ distancia de 166.36 metros, AL SUR con Fraccionamiento "La Candelana" del Ejido Tierra Colorada distancia de 236.47 metros; AL ESTE con ARMANDO AGUIRRE SUAREZ distancia de 258.37 metros; y AL OESTE con carretera a Tierra Colorada distancia de 313.09 metros.

SEGUNDO. Con fundamento en los artículos 377, 389, 390, 900, 901, 902, 903, 906, 907, 324, 936, 938, 939, 940, 941, 942 y relativos del Código Civil vigente en el Estado, en relación con los numerales 16, 710, 711, 712 y 755 y relativos del Código de Procedimientos Civiles en vigor se admite la solicitud en la vía y forma propuesta; en consecuencia, formese el expediente respectivo, registrese en el libro de gobierno bajo el número que le corresponda, dese aviso de su inicio al Tribunal Superior de Justicia del Estado, y la intervención correspondiente al agente al Ministerio Público adscrito a este Juzgado así como al Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de esta Ciudad.

TERCERO. Al respecto, dese amplia publicidad por medio de edictos que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado, por tres veces, de tres en tres días consecutivamente y en uno de los Diarios de mayor circulación de los que editan en la Capital del Estado, mismos que se editan en los lugares publicos más concurridos de esta ciudad, lo anterior es con la finalidad de que quien se crea con derechos sobre el predio mencionado con anterioridad comparezca a este juzgado a hacer valer sus derechos y conforme lo dispone el artículo 139 de la Ley Adjetiva Civil vigente fíjense los avisos en los lugares publicos de costumbre, agregados que sean los periódicos y a petición del promovente se fijara fecha y hora para el desahogo de la prueba testimonial a cargo de los ciudadanos TORIBIO ZURITA CABALLERO, JOSÉ HERNÁNDEZ PÉREZ y SANTIAGO MÉNDEZ HERNÁNDEZ.

Consecuentemente y con fundamento en los artículos 241 y 264 del Código de Procedimientos Civiles, en vigor, gírese atento oficio al Director de Catastro Municipal, de esta ciudad de Macuspana, Tabasco, para los efectos de que informe a este juzgado, si el predio rustico ubicado en la Carretera vecinal a Tierra Colorada, en la Ranchería Tierra Colorada del municipio de Macuspana, Tabasco, constante de una superficie de 35-33-74.63 hectáreas, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE con OTILIA CRUZ CRUZ distancia de 166.36 metros, AL SUR con Fraccionamiento "La Candelana" del Ejido Tierra Colorada distancia de 236.47 metros; AL ESTE con ARMANDO AGUIRRE SUAREZ distancia de 258.37 metros; y AL OESTE con carretera a Tierra Colorada distancia de 313.09 metros, se encuentra catastrado a nombre de persona alguna, dese al Agente del Ministerio Público adscrito al Juzgado, la intervención que por derecho le corresponde, con domicilio ampliamente conocido en la Planta Baja de este Recinto Judicial.

CUARTO. Hágasele saber al Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de Jalapa, Tabasco, hoy Instituto Registral del Estado, con sede en Jalapa, Tabasco, la radicación de la presente diligencia a fin de que exprese lo que a su derecho corresponda si los tuviera. Asimismo, requíraseles para que dentro del término de TRES DÍAS HÁBILES contados al día siguiente de la notificación que se les haga del presente proveído señale domicilio en esta ciudad para oír y recibir citas y notificaciones, advertidos que en caso de no comparecer las subsecuentes notificaciones aun las de carácter personal le surtirán sus efectos por la lista fijada en los tableros de aviso del juzgado, lo anterior con fundamento en el artículo 136 del Código de Proceder en la materia.

QUINTO. Apareciendo que el Registrador Público del Instituto Registral del Estado de Tabasco, tiene intervención en esta diligencia y que tiene su domicilio en la ciudad de Jalapa, Tabasco, con apoyo en lo dispuesto por los artículos 143 y 144 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, gírese atento exhorto con las inserciones necesarias al Juez de Paz de aquella ciudad, para los efectos de que en auxilio y colaboración de este juzgado, ordene a quien corresponda notifique este acuerdo al funcionario antes mencionado.

SEXTO. Queda a cargo del promovente dar el tramite correspondiente a los oficios ordenados en el presente auto de inicio.

SEPTIMO. En virtud de que el promovente no señaló el domicilio actual en que han de ser notificados los colindantes, se le requiere para que dentro del termino de TRES DIAS hábiles contados al siguiente de la notificación del presente auto, proporcione el domicilio correcto en que han de ser notificados.

OCTAVO. Téngase al promovente señalando como domicilio para oír y recibir citas y notificaciones, el ubicado en la calle Ulises Gonzalez Bengio número 10, Colonia "Los Gatos" de esta ciudad de Macuspana, Tabasco, y autorizando para tales efectos a los licenciados VIRGINIA SILVAN ROJAS, ARQUIMIDES PÉREZ REBOLLEDO, FILIBERTO GARCÍA GARCÍA y JOSÉ FELICIANO SILVAN ROJAS, así como a los pasantes en derecho CINTHYA ALEJANDRA DE LA ROSA ROJAS y JOAN CARLOS ROSALINO APARICIO GALLEGOS, designando como a sus abogados patronos a los dos primeros profesionistas nombrados, con cédulas profesionales 2170475 y 2387388, personalidad que se les tiene por reconocida de conformidad con los artículos 84 y 84 del Código de Procedimientos Civiles en vigor en el estado, y designando como representante común a la licenciada VIRGINIA SILVAN ROJAS.

NOVENO. Guárdese en la caja de seguridad del juzgado, la escritura publica original número 20.640, para su debido resguardo.

NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CÚMPLASE.

ASÍ LO PROVEYÓ, MANDA Y FIRMA LA CIUDADANA LICENCIADA ROSARIO SÁNCHEZ RAMÍREZ, JUEZA DE PAZ DE MACUSPANA, TABASCO POR Y ANTE LA LICENCIADA VIRGINIA GUADALUPE ALIPI ROMELLÓN, SECRETARIA JUDICIAL DE LA MESA CIVIL, CON QUIEN ACTÚA QUE CERTIFICA Y DA FE...".

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN OTRO PERIÓDICO DE LOS DE MAYOR CIRCULACION DE LOS QUE EDITAN EN LA CAPITAL DEL ESTADO, POR TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO EN LA CIUDAD DE MACUSPANA, ESTADO DE TABASCO, REPUBLICA MEXICANA, A LOS DIECISEIS DIAS DEL MES FEBRERO DEL AÑO DOS MIL QUINCE.

ATENTAMENTE,
LA SECRETARÍA JUDICIAL DEL JUZGADO
DE PAZ DE MACUSPANA, TABASCO.

LICDA. VIRGINIA GUADALUPE ALIPI ROMELLÓN.

No.- 3910

INFORMACIÓN DE DOMINIO

PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE TABASCO
JUZGADO DE PAZ DE NACAJUCA, TABASCO

AL PÚBLICO EN GENERAL:

EN EL EXPEDIENTE 217/2015 RELATIVO AL PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DILIGENCIA DE INFORMACION DE DOMINIO, PROMOVIDO POR **ANASTACIA HERNANDEZ PEREZ**, CON FECHA VEINTITRES DE MARZO DEL AÑO DOS MIL QUINCE, SE DICTÓ UN AUTO DE INICIO QUE COPIADO A LA LETRA DICE:

**AUTO DE INICIO
VÍA DE PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO,
DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN DE DOMINIO.**

JUZGADO DE PAZ DEL DÉCIMO SEXTO DISTRITO JUDICIAL DE NACAJUCA, REPUBLICA MEXICANA, A VEINTITRES DE MARZO DEL AÑO DOS MIL QUINCE.

Vistos: La razón secretarial, se acuerda:

PRIMERO. Se tiene por presentada a la ciudadana **CLAUDIA DEL CARMEN MORALES HERNANDEZ**, con su escrito de cuenta, mediante el cual viene dentro del término concedido según computo secretarial que antecede, a dar desahogo la prevención que se le hizo en punto segundo del auto de nueve de marzo del presente año, y exhibe el plano original actualizado, y Recibo de Impuesto Predial, por lo que se acuerda lo conducente.

SEGUNDO. Se tiene por presentada a la ciudadana **ANASTACIA HERNÁNDEZ PÉREZ**, con su escrito inicial de demanda y documentos anexos consistentes en: *Doce Recibos Originales de Pago de Impuesto Predial, *Certificado de búsqueda de Propiedad expedido por el Registrador Público, *Copia al carbón de Manifestación Catastral, *Copia al carbón de Declaración de Traslado de Dominio, *Original de dos minutas de Compraventa, *Original de Plano, con los cuales viene a promover **PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DILIGENCIAS DE INFORMACION DE DOMINIO**, para acreditar la posesión de un terreno ubicado en el **Poblado Guatacalca (del otro lado del bordo izquierdo de defensa Samaria-Oxiacaque)**, municipio de Nacajuca, Tabasco, actualmente constante de una superficie total de 19, 380.127 metros cuadrados, con las siguientes colindancias, al **NORTE**: 145.984 metros con el señor **PRISCILIANO LAZARO TORRES Y ANASTASIA HERNANDEZ PÉREZ**; al **SUR**: 146.00 metros con la señora **MARIA DEL ROSARIO HERNANDEZ, ANTONIO HERNANDEZ PEREZ Y LUCIA FRIAS CERINO**; al **ESTE**: 136.999 metros con **CALLEJÓN SIN NOMBRE DE SEIS METROS DE ANCHO**; y al **OESTE**: 128.704 metros con **BORDO IZQUIERDO DE DEFENSA SAMARIA-OXIACAQUE**.

TERCERO. Con fundamento en los artículos 30,877,878, 879, 890, 891, 903, 906 fracción I y demás relativos del Código Civil; en concordancia con los numerales 710, 711, 712 y 755 del Código de Procedimientos Civiles ambos Vigentes en el Estado, se da entrada a la presente diligencias en la vía y forma propuesta; en consecuencia, fórmese el expediente respectivo, registre en el Libro de Gobierno que se lleva en este Juzgado bajo el número que le corresponda, desé aviso de su inicio al H. Tribunal Superior de Justicia del Estado, y al Ministerio Público adscrito a este Juzgado la intervención que en derecho le corresponda.

CUARTO. De conformidad con los artículos 139 y 755 fracción III del Código de Procedimientos Civiles en vigor se ordena la publicación de este auto a través de **EDICTOS** que se publicarán por tres veces consecutivas de tres en tres días en el periódico oficial del Estado y en un diario de mayor circulación, que se edite en la Ciudad de Villahermosa, Tabasco; así como también se fijen **Avisos en los lugares públicos más concurridos en esta ciudad**, como son los tableros de avisos del H. Ayuntamiento Constitucional; Receptoría de Rentas; Delegación de Tránsito; Juzgado civil de primera instancia; Juez Penal de Primera Instancia; Dirección de Seguridad Pública; encargada del Mercado Público y Agente del Ministerio Público Investigador por ser los lugares públicos más concurridos de esta localidad; y deberá fijarse en el lugar de la ubicación del predio por conducto de la Actuaría Judicial; haciéndose saber al público en general, que si alguna persona tiene interés en este juicio, deberá comparecer ante este Juzgado a hacerlos valer en un término de QUINCE DIAS contados a partir de la última publicación que se realice, para que quien se uba con mejor derecho comparezca ante este Juzgado a deducir sus derechos legales.

QUINTO. Con las copias simples de demanda córrase traslado y notifíquese al Instituto Registral del Estado con sede en el municipio de Jalpa de Méndez, Tabasco y con domicilio ampliamente conocido en la Ciudad de Jalpa de Méndez, la radicación y trámite que guardan las presentes diligencias de información de dominio, promovido por **ANASTACIA HERNÁNDEZ PÉREZ**, a fin de que en un plazo de TRES DIAS manifieste lo que a sus derechos o intereses convenga a quien se le previene para que señale domicilio y autorice persona en esta ciudad, para los efectos de oír y recibir citas y notificaciones, apercibido que en caso de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones aún las que conforme a las reglas generales deban hacerse personalmente, le surtirán sus efectos por medio de lista fijada en los tableros de avisos de este Juzgado de conformidad con los artículos 136 y 137 del la Ley Adjetiva Civil vigente en el Estado.

SEXTO. Ahora bien, tomando en cuenta que el domicilio del Instituto Registral del Estado se encuentra fuera de esta Jurisdicción, con apoyo en los artículos 119, 143 y 144 del Código de Proceder en la Materia, con los insertos necesarios y por los conductos legales pertinentes, gírese atento exhorto a la Jueza de Paz de la Ciudad de Jalpa de Méndez, Tabasco, para que en auxilio a las labores de este Juzgado, se sirva notificar este proveído y emplazar al Instituto Registral del Estado con sede en el Municipio de Jalpa de Méndez en mención, para que desahogue la notificación ordenada, con la suplica, de que tan pronto sea en su poder dicho exhorto lo mande a diligenciar en sus términos a la brevedad posible y devolverlo bajo la misma circunstancia, quedando facultado para acordar promociones tendientes a la diligencia de lo ordenado.

SÉPTIMO. Hagase del conocimiento a los colindantes del predio motivo de estas diligencias la radicación de esta causa para que de conformidad con la fracción III del artículo 123 del Código de Proceder en la Materia dentro del término de TRES DIAS hábiles

manifiesten lo que a sus derechos o intereses convenga a quien se le previene para que señale domicilio para los efectos de oír, recibir citas y notificaciones en esta cabecera municipal, apercibidos que en caso de no hacerlo, las subsecuentes aun las que conforme a las reglas generales deban hacerse personalmente, le surtirán sus efectos por medio de lista fijada en las listas de avisos de este Juzgado de conformidad con los artículos 136 y 137 de la Ley antes invocada.

Quienes resultan ser **PRISCILIANO LAZARO TORRES Y MARIA DEL ROSARIO HERNANDEZ, ANTONIO HERNANDEZ PEREZ Y LUCIA FRIAS CERINO**, quienes tienen su domicilio ampliamente conocido el primero y segunda de los citados en Carretera Nacajuca-Guatacalca de esta ciudad; y los dos últimos en la Rancharía La Loma, Primera Sección, junto a la farmacia La Simlar.

OCTAVO. De igual forma y advirtiéndose de autos que el predio, motivo de esta causa, colinda con **Bordo Izquierda de Defensa Samaria- Oxiacaque**, hágase del conocimiento a la Comisión Nacional del Agua la radicación del presente procedimiento, en su domicilio ampliamente conocido y ubicado en la **Avenida Paseo Tabasco numero 907 de la colonia Jesús García de la Ciudad de Villahermosa, Tabasco**, advertido que dicho domicilio se encuentra fuera de esta jurisdicción con los insertos necesarios y para los efectos legales conducentes, gírese atento exhorto al Juez de paz en turno de la Ciudad de Villahermosa, Tabasco, para que en auxilio a las labores de este Juzgado, se sirva notificar este proveído a la comisión nacional del agua, con las copias simples de la demanda exhibida y documentos anexos, se ordena hacerle saber la radicación de este juicio, para que dentro del término de tres días hábiles contados a partir del día siguiente de la notificación de este proveído, manifieste lo que a sus derechos convenga. Y de conformidad con el Artículo 123 Fracción III del Código de Procedimientos Civiles en vigor, requirase para que dentro del término antes concedido, señale domicilio y persona en esta ciudad, para los efectos de oír citas y notificaciones, apercibiéndolos que de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones aun las de carácter personal, les surtirán sus efectos por listas fijadas en los tableros de avisos de este juzgado, y comparezcan a la diligencia Testimonial que en su oportunidad se señale; en razón de lo anterior se le requiere al promovente para que exhiba un juego de traslado.

NOVENO. Se reserva señalar hora y fecha para desahogar las testimoniales que ofrece el promovente hasta en tanto se dé cumplimiento a lo ordenado en los puntos que anteceden de este mismo auto, acorde a lo estipulado por el tercer párrafo del artículo 1318 del Código Civil vigente en el Estado.

DÉCIMO. La promovente señala como domicilio para oír y recibir, citas y notificaciones en el Callejón Principal sin número del Poblado Guatacalca de esta Ciudad, autorizando a los licenciados **Carlos Alberto Flores Hernández, Nayibe Ramos Álvarez, Jorge Luis Arias de la Cruz y Claudia del Carmen Morales Hernández**, designando a los dos últimos de los nombrados como sus abogados patronos. Se le tiene por hecha la autorización a favor de los citados profesionistas y las personas antes citadas, para los efectos legales a que haya a lugar.

Asimismo de conformidad con los numerales 84 y 85 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, se le tiene por hecha la designación de abogado patrono, que hace a favor de la Licenciada **CLAUDIA DEL CARMEN MORALES HERNANDEZ**. Ahora bien en cuanto a la designación que hace a favor del ciudadano **Jorge Luis Arias de la Cruz**, no ha lugar acordar favorable su petición, en virtud de que no se encuentra registrada en esta judicatura su cedula profesional. Una vez que la registre ante este Juzgado, se le tendrá como Abogado Patrono al profesionista antes citado.

NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE Y CÚPLASE.

ASÍ LO ACORDÓ, MANDA Y FIRMA LA LICENCIADA **LILIANA MARIA LOPEZ SOSA**, JUEZ DE PAZ DEL DÉCIMO SEXTO DISTRITO JUDICIAL, ASISTIDA DE LA SECRETARÍA JUDICIAL LICENCIADA **DORIA ISABEL MINA BOUCHOTT**, CON QUIEN ACTÚA, CERTIFICA Y DA FE.

Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITAN EN ESTA ENTIDAD, POR TRES VECES CONSECUTIVAS DE TRES EN TRES DÍAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO, EL (15) ABRIL DE DOS MIL QUINCE, EN LA CIUDAD DE NACAJUCA, TABASCO, HACIÉNDOLE SABER A LAS PERSONAS QUE SE CREAN CON DERECHO EN ESTE JUICIO QUE DEBERÁN COMPARECER ANTE ESTE JUZGADO A HACER VALER SUS DERECHOS EN UN TÉRMINO DE TREINTA DÍAS HÁBILES, CONTADOS A PARTIR DE LA ÚLTIMA PUBLICACIÓN QUE SE HAGA A TRAVÉS DE LA PRENSA

ATENTAMENTE.

LA SECRETARÍA JUDICIAL DE ACUERDOS
ADSCRITA AL JUZGADO DE PAZ DE NACAJUCA, TABASCO.

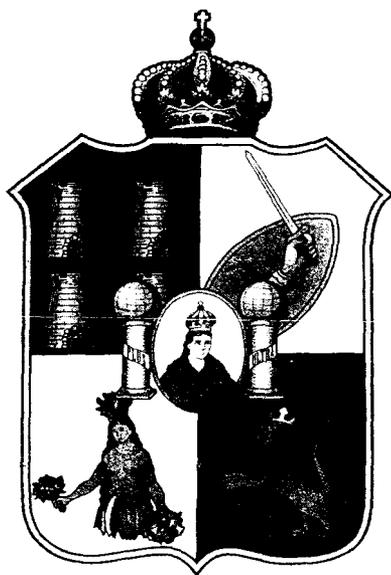


DORIA ISABEL MINA BOUCHOTT.

HVV.

INDICE TEMATICO

No. Pub.	Contenido	Página
No.- 4491	ACTA DE LA PRIMERA SECCIÓN EXTRAORDINARIA DEL COMITÉ TÉCNICO DEL PROGRAMA "CASA AMIGA" EJERCICIO 2015.....	1
No.- 4495	ACUERDO DONDE SE CREA EL RÉGIMEN ESTATAL DE PROTECCIÓN SOCIAL EN SALUD.....	11
No.- 4478	JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL EXP. 509/2015.....	20
No.- 4481	INFORMACIÓN DE DOMINIO EXP. 335/2014.....	21
No.- 4482	INFORMACIÓN DE DOMINIO EXP. 574/2015.....	22
No.- 4476	JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO EXP. 724/2011.....	23
No.- 4480	INFORMACIÓN DE DOMINIO EXP. 243/2015.....	24
No.- 4479	INFORMACIÓN DE DOMINIO EXP. 242/2015.....	25
No.- 4477	INFORMACIÓN DE DOMINIO EXP. 161/2015.....	26
No.- 4455	JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO EXP. 450/2014.....	28
No.- 4456	JUICIO ORD. CIVIL DE RESCISIÓN DE CONTRATO EXP. 923/2010.....	29
No.- 4457	JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO EXP. 93/2013.....	30
No.- 4483	INFORMACIÓN DE DOMINIO EXP. 659/2015.....	31
No.- 4461	INCIDENTE DE PRESCRIPCIÓN DE EJECUCIÓN DE CRÉDITO EXP. 143/1997.....	32
No.- 4486	JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO EXP. 578/2011.....	33
No.- 4487	INFORMACIÓN DE DOMINIO EXP. 310/2015.....	34
No.- 4488	INFORMACIÓN DE DOMINIO EXP. 312/2015.....	35
No.- 4489	INFORMACIÓN DE DOMINIO EXP. 311/2015.....	36
No.- 4490	INFORMACIÓN DE DOMINIO EXP. 728/2015.....	37
No.- 4458	INFORMACIÓN DE DOMINIO EXP. 307/2015.....	38
No.- 4459	INFORMACIÓN DE DOMINIO EXP. 00314/2015.....	39
No.- 4460	INFORMACIÓN DE DOMINIO EXP. 156/2015.....	40
No.- 4448	INFORMACIÓN DE DOMINIO EXP. 390/2014.....	41
No.- 3910	INFORMACIÓN DE DOMINIO EXP. 215/2015.....	42
	INDICE.....	43
	ESCUDO.....	44



**Gobierno del
Estado de Tabasco**

**Tabasco
cambia contigo**

***"25 DE NOVIEMBRE, CONMEMORACIÓN DEL DÍA INTERNACIONAL
DE LA ELIMINACIÓN DE LA VIOLENCIA CONTRA LA MUJER"***

El Periódico Oficial circula los miércoles y sábados.

Impreso en la Dirección de Talleres Gráficos de la Secretaría de Administración, bajo la Coordinación de la Dirección General de Asuntos Jurídicos y de Acceso a la Información de la Secretaría de Gobierno.

Las leyes, decretos y demás disposiciones superiores son obligatorias por el hecho de ser publicadas en este periódico.

Para cualquier aclaración acerca de los documentos publicados en el mismo, favor de dirigirse al inmueble ubicado en la calle Nicolás Bravo Esq. José N. Roviroso # 359, 1° piso zona Centro o a los teléfonos 131-37-32, 312-72-78 de Villahermosa, Tabasco.